

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
SERVICIOS PÚBLICO DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº /2022

INDICE GENERAL

Pliego de Bases y Condiciones Generales

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ART 1º ASPECTOS GENERALES

ART 2º LLAMADO A LICITACION

ART 3º APERTURA DE LA PROPUESTA

ART 4º ADJUDICACION DE LA LICITACION

ART 5º CONDICIONES GENRALES DEL CONTRATO

ART 6º EL CONTRATISTA, SU REPRESENTANTES Y SU PERSONAL

ART 7º EJECUCION DE LOS SERVICIOS

ART 8º ALTERACION DE LAS CONDICIONES OROGINALES DEL CONTRATO

ART 9º RESCISION DEL CONTRATO

ART 10º MULTA POR PARALIZACION DE LOS SERVICIOS

ART 11º VARIACION DE COSTOS

Pliego de Condiciones Particulares

CAPITULO II. DISPOSICIONES PARTICULARES

ART 12º CARÁCTER Y OBJETO DE LA LICITACION

ART 13º REGIMEN LEGAL

ART 14º AREA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

ART 15º DURACION DEL CONTRATO

ART 16º ETAPA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

ART 17º TERMINOLOGIA

ART 18º CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS

ART 19º DOCUMENTACION INFORMATICA

ART 20º JURISDICCION

CAPITULO III. DE LA PRESTACION A LA LICITACION

ART 21º DE LOS OFERENTES

ART 22º DE LA PRESTACION DE LAS PROPUESTAS

ART 23º IMPLICANCIA DE LA PRESTACION DE LA PROPUESTA

ART 24º GRAVAMENES

ART 25º GARANTIA DE OFERTA

ART 26º MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ART 27º CONTITUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA

ART 28º APERTURA DE SOBRES

CAPITULOIV. DE LA ADJUDICACION Y DE LA CONTRATACION

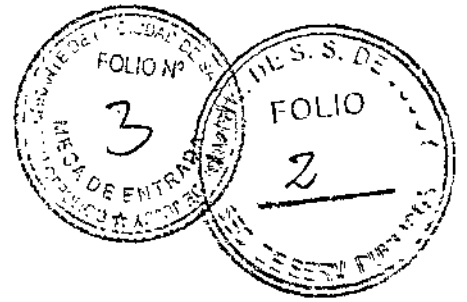
ART 29º OBSERVACIONES

ART 30º INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

ART 31º DE LA PRESELECCION DE LOS POSTULANTES

ART 32º IMPUGNACIONES

ART 33º ADMISION O DESESTIMACION DE LAS PROPUESTAS



ART 34º APERTURAS DEL SOBRE Nº2

ART 35º ADMISION O DESESTIMACION DE LA OFERTA ECONOMICA

ART 36º DE LA PREADJUDICACION

ART 37º PLAZO DE NOTIFICACION FORMAL DE LA PREADJUDICACION

ART 38º ADJUDICACION

ART 39º FIRMA DEL CONTRATO

ART 40º GARANTIA DE EJECUCION

ART 41º GRAVAMENES LOCALES

ART 42º SELLADO

CAPITULO V. DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

ART 43º DOCUMENTACION CONTRACTUAL

ART 44º JURISDICCION

ART 45º INICIACION DE LOS SERVICIOS

ART 46º DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

ART 47º SEGUROS

ART 48º ENTREGA DE POLIZAS

ART 49º AMPLIACION O DISMINUCION DE LOS SERVICIOS

ART 50º TRANFERENCIA DEL CONTRATO

ART 51º DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

ART 52º OMISION O DEFICIENCIA DE LOS TRABAJOS ORDENADOS

ART 53º CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS

ART 54º INTERRUPCION DEL SERVICIO

ART 55º CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

CAPITULO IV. DE LA EXTINCION DEL CONTRATO

ART 56º CAUSAS DE EXTINCION

ART 57º RESCISIÓN POR INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA

ART 58º RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

ART 59º EXTINCION DEL CONTRATO

ART 60º PRESTACION DEL SERVICIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO

CAPITULO VII. DE LA PENALIDADES

ART 61º GENERALIDADES

ART 62º PERIODO DE GRACIA

ART 63º PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE PENALIDADES

ART 64º PENALIDADES

CAPITULO VIII. EL PRECIO Y GESTION DE COBRANZA

ART 65º VARIACIONES DE COSTOS

ART 66º DE LA FACTURACION DE LOS SERVICIOS

ART 67º INDEMNIZACION

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICA

CAPITULO IX. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

ART 68º ZONAS DE SERVICIOS

ART 69º ALCANCE DE LOS SERVICIOS

ART 70º METODOLOGIA DE TRABAJO

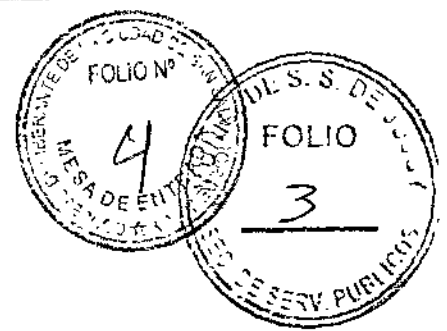
ART 71º EQUIPAMIENTO

ART 72º MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS

ART 73º DESCRIPCION DE EQUIPOS PARA CADA SERVICIO

ART 74º DEL PERSONAL

ART 75º METODOLOGIA DE SUPERVISION



ART 76º PRESTACIONES PARA LAS INSPECCIONES MUNICIPALES

ART 77º DE LA INFRAESTRUCTURA

ART 78º INFORMES DE LA MSSJ

ART 79º DESCRIPCION DE LA ZONA DE SERVICIOS

ART 80º DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS

ART 81º DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL, PREVENCION Y DIFUSION

ART 82º RELACIONES PÚBLICAS

ART 83º RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIONES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº /2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º - ASPECTOS GENERALES

1.1 ALCANCES DEL PRESENTE PLIEGO, REGIMEN LEGAL Y NORMAS SUPLETORIAS

La licitación, contratación y ejecución de los servicios, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el presente pliego.

La relación con el resto de los documentos de licitación guardará el orden de prelación establecida en el artículo 2.5 del presente pliego.

En ningún caso las cláusulas establecidas en el contrato de adjudicación podrán ser contrarias en lo establecido en el pliego. Como así también todo aquello que no esté estipulado en el contrato, se regirá por el presente pliego.

Cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados en este pliego, serán de aplicación las normas supletorias que de acuerdo a derecho corresponda a la jurisdicciones del comité y a la personería de este.

Asimismo los oferentes deberán aceptar las jurisdicciones del comitente se entenderá que el contrato que se celebre con la adjudicación de la licitación, es un contrato que tiende a asegurar el funcionamiento de un servicio público y que por lo tanto, responde a un interés general que prevalecerá sobre el interés particular.

1.2- TERMINOLOGIA

La terminología utilizada en el presente pliego posee el siguiente significado

M.S.S.J: municipalidad de san salvador de Jujuy

OFERENTE/PROPONENTE: persona física o jurídica, legalmente constituida. Empresa, o unión transitoria de empresas, etc., que ha presentado su oferta a la licitación.



OFERTA/PROPUESTA: totalidad de la documentación que presenta el oferente a la licitación.

ADJUDICATARIO: oferente que ha recibido la adjudicación, pero que aún un no ha formalizado el contrato.

COMITENTE: municipalidad de san salvador de Jujuy, persona jurídica del derecho público que encarga la ejecución de los servicios y figura designada como tal en el Pliego de Condiciones Particulares que integra la documentación de Licitación.

CONTRATISTA: adjudicatario de la contratación, una vez que ha suscripto la contrata de los servicios formalizado el contrato y se encuentra obligado a la ejecución de los servicios en los términos del mismo.

CONTRATO: convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre el Comitente y el Adjudicatario que formaliza la aceptación total de las partes sobre las condiciones de ejecución.

DOCUMENTACION: conjuntos de documentos enumerados en el presente pliego.

INSPECCION MUNICIPAL: El plantel de Personal designado por el Departamento Ejecutivo Municipal para desarrollar las actividades Técnica- Administrativas de Supervisión y Contralor de los Servicios Contratados. Representante del Comitente que verifica la correcta ejecución de los servicios contratados con el Contratista y ante quien deba dirigirse este por cualquier tramitación relacionada con los mismos.

LICITACION/LLAMADO: compulsa organizada por el Comitente con el objeto de obtener propuestas para la ejecución de los servicios.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: el presente pliego, que integra la documentación de licitación y contiene las normas de carácter general que deben cumplir los llamados a licitación.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES: pliego que integra la documentación y las condiciones a la que se ajusta esta licitación en particular (fecha y hora de apertura, objeto de llamado, etc.)

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: pliego que integra la documentación de licitación para especificar los aspectos técnicos establecidos por el comitente para el servicio que se licita y donde se transcribe en particular las características, medios y modalidades para la prestación de diversos servicios.

PREADJUDICACION: documentación conteniendo el informe elaborado por la comisión de precalificación y pre adjudicación sobre el análisis y la comparación de las ofertas y recomendación a cuál de ellas adjudicar el contrato

FUNCIONARIOS DEL COMITENTE: funcionarios del departamento ejecutivo.

COMISION DE PRECALIFICACION Y PREADJUDICACION: comité de estudio y evaluación de las propuestas presentadas por los proponentes y constituidas por Presidente del Concejo Deliberante, el Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos y el Presidente de la Comisión de Economía y Finanzas del Concejo Deliberante; Un representante designado por Intendencia, uno por la Procuración, uno por la Secretaría de Servicios Públicos y uno por la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, y/o aquellos que el Concejo Deliberante y/o el Departamento Ejecutivo designen en caso de ausencia o imposibilidad de alguno de sus miembros para la constitución de la Comisión, que tendrá como objetivo elaborar un informe recomendando la propuesta más conveniente, como así también, será la encargada de responder por notas aclaratorias las consultas de los oferente.

PRECALIFICACION : procedimiento mediante el cual la comisión de precalificación y pre adjudicación califica a los proponentes que participaron en la licitación (las empresas interesadas en participar de una licitación); en vista a seleccionar aquellas que considera con los suficientes antecedentes y capacidades para llevar adelante las tareas que se contrataban. Este procedimiento se verificará por mayoría simple de sus integrantes.

PRECIO CONTRACTUAL: precio que figura en la documentación contractual formalizada por las partes, según la oferta presentada y analizada por la comisión respectiva, conforme las previsiones del presente.

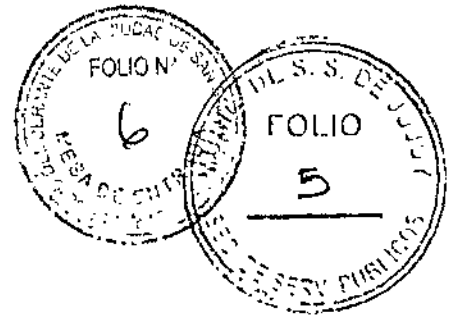
REPRESENTANTES TECNICOS DEL CONTRATISTA: profesional universitario con incumbencia acorde de las características de los servicios, que representa al contratista ante el comitente a todos los efectos técnicos (y legales)

RESIDUOS SOLIDOS Y DOMICILIARIOS: consiste en residuos sólidos orgánicos e inorgánicos de zonas residenciales, de zonas comerciales y zonas industrias y toda otra calificación de los usos permitidos en el ámbito impartido por el código de planeamiento urbano en vigencia y con.....

RESIDUOS SOLIDOS DE SERVICIO MUNICIPALES: provenientes de servicios municipales como el barrido de calles, residuos provenientes de contenedores, de cestos papeleros, basura en las calles, de plaza y paseos públicos, etc...

RESIDUOS SOLIDOS URBANOS: comprende toda la masa heterogenia de los desechos de la comunidad urbana, dependiendo su origen del suelo y su localización

GIRSU: La Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) es un sistema de manejo de los RSU que, basado en el desarrollo sostenible, tiene como objetivo primordial la reducción de los residuos enviados a disposición final. Ello deriva en la preservación de la salud humana y la mejora de la calidad de vida de la población, como así también el cuidado del ambiente y la conservación de los recursos naturales.



ARTICULO 2º LLAMADO A LICITACIÓN

2.1 – CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

El sistema utilizado para la contratación será el de licitación Pública Nacional.

Para la licitación los oferente deberán presentar sus propuestas divididas en dos sobres. El sobre Nº 1 que contendrá la Garantía de Oferta y todos los elementos que permitan evaluar la personería e idoneidad del oferente, más un sobre Nº 2, con la Oferta Económica y propiamente dicha en su interior. Ambos sobres se presentaran cerrados.

Se efectuará un primer acto de apertura del sobre Nº 1 y con los datos contenidos en el mismo se procederá a la selección de las firmas a las que se les analizarán las Ofertas.

En un segundo acto, diferido en el plazo que estipule el Pliego de condiciones Particulares, sólo se abrirá el sobre Nº 2 de los oferentes así seleccionados y se devolverá sin abrir, los de aquellos que no superaron dicha precalificación.

2.2 - PRECALIFICACIÓN Y PREADJUDICACIÓN

La selección estará a cargo de la Comisión de Precalificación y Pre adjudicación designada al efecto y se realizará en base a la capacidad técnica, financiera, legal y administrativa de los Oferentes (las Empresas, o unión de estas), que se presenten a la licitación para ejecutar satisfactoriamente los servicios objeto de la misma, teniendo en cuenta, entre otros la experiencia en la ejecución y cumplimiento de contratos similares, las potencialidades referidas a personal, maquinarias y equipos a utilizar, los antecedentes legales y el estado económico y financiero demostrado a través de los indicadores de endeudamiento y situación patrimonial.

Para el caso de oferentes presentados en UT, la precalificación se efectuará ponderando a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación que les corresponda al contrato de asociación respectivo.

El resultado de la precalificación debidamente aprobado se notificará fehacientemente a todos los proponentes cuya oferta haya sido admitida en el acto de apertura del sobre Nº 1.

Cuando un Oferente (una Empresa) haya sido precalificada, no podrá perder esa condición para la licitación correspondiente salvo que se compruebe que su selección se haya originado

en informaciones falsas o incorrectas presentadas al llamado o bien que hayan ocurrido circunstancias sobrevinientes con posterioridad a la fecha de presentación de su propuesta, justifiquen tal decisión.

Efectuada la apertura del Sobre N° 1, y en base a criterio establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, el Comitente preparará un informe técnico de las firmas que se presentaron donde se dejará constancia de cuáles son las precalificadas y cuáles no, con las correspondientes razones para adoptar tales decisiones.

Los interesados podrán impugnar las decisiones del comitente por escrito y dentro de los 5 días corridos de notificados.

2.3 – ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS

Los interesados podrán solicitar por escrito al comitente; cualquier aclaración o efectuar cualquier consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta, hasta QUINCE (15) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de la licitación. Las que serán contestadas por la comisión de Precalificación y Pre adjudicación.

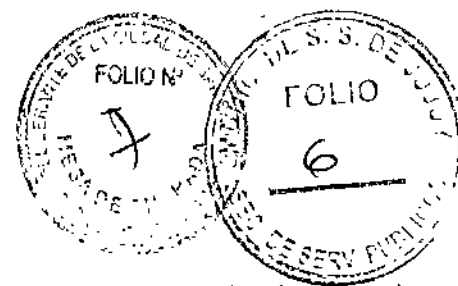
Las solicitudes deberán presentarse por Mesa General de Entrada de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy (Avenida El E XODO 215 -4600 S.S. de JUJUY). La fecha que se tendrá en cuenta para computar este plazo será la de efectiva recepción del requerimiento de aclaración o consulta por parte del comitente. Este, a su vez, podrá responder las consultas de los interesados y / o efectuar de oficio, aclaraciones o comunicaciones que no enmienden la documentación de la licitación, hasta CINCO (5) días hábiles administrativos antes de la apertura de los sobres.

Estas comunicaciones se efectuarán a la totalidad de los adquirentes de Pliegos, a la dirección consignada por los mismos o en mano bajo recepción de la misma indicando firma, aclaración, fecha y hora de recepción, computándose el plazo estipulado en base a la fecha de notificación. Los adquirentes de pliegos deberán constituir domicilio en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Las circulares aclaratorias formarán parte del Pliego, tendrán prioridad en el orden cronológico al que hayan sido emitidas sobre el Pliego original.

2.4 – ENMIENDA A LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN

El Comitente, podrá enmendar la documentación de licitación sin ampliar el plazo de presentación de las ofertas si tales enmiendas no son sustantivas y si se comunican hasta QUINCE (15) días hábiles administrativos antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en forma fehaciente a todas las firmas adquirentes de pliegos.



Esta comunicación se efectuara a la totalidad de los adquirientes de pliegos, a la dirección consignada por los mismos o en mano bajo recepción de la misma indicando firma, aclaración, fecha y hora de recepción, computándose el plazo estipulado en base a la fecha de notificación

Si el Comitente, considera que la enmienda producida hace ampliar el plazo para la presentación de ofertas, comunicará tal circunstancia en la forma descripta precedentemente, a todos los adquirientes de pliegos, sin que esta modificación otorgue derecho de reclamo algunos por parte de éstos.

La nueva fecha se establecerá fijando como mínimo, un plazo de QUINCE (15) días a partir de la comunicación a los participantes.

2.5 – DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN Y SU PRELACIÓN

El llamado a licitación se registrá por lo establecido en los siguientes documentos:

- Pliego de Especificaciones Técnicas para la licitación del Servicio
- Pliego de Condiciones Particulares para la Licitación del Servicio.
- El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- Notas aclaratorias y comunicaciones del Comitente.
- El Ordenamiento legal local, que resulte complementaria de los anteriores y no establezca normas que se opongan a ellos.
- Anexos.

En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos administrativos y legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

En caso de divergencia sobre todo la interpretación de especificaciones técnicas o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas y, anexos.

2.6- COMPUTOS DE LOS PLAZOS

Salvo aclaraciones en contrarios, todos los plazos establecidos en los documentos de licitación / Contratación se consideran expresados en DÍAS CORRIDOS.

2.7- PLAZOS

Los plazos de mantenimiento de oferta, de ejecución de los servicios y de garantía y conservación de la misma se especifican en los Pliego de Condiciones Particulares que integra la documentación de la presente licitación.

ARTÍCULO 3º - APERTURA DE LA PROPUESTA

3.1- ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA

Los sobres deberán ser depositados en la Dirección de Compras y Suministro de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy hasta DOS (2) horas antes de la hora fijada para el acto de Apertura, otorgándose constancia de su recepción.

No se aceptaran, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada precedentemente, aun cuando el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el matasello u otro elemento que se hubiera despachado a tiempo.

Las ofertas serán abiertas y leídas en acto público, en el lugar, día y hora fijados en el Decreto Llamado a la Licitación, ante los funcionarios competentes y los oferentes o sus apoderados que concurren.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado o no laborable el Acto se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

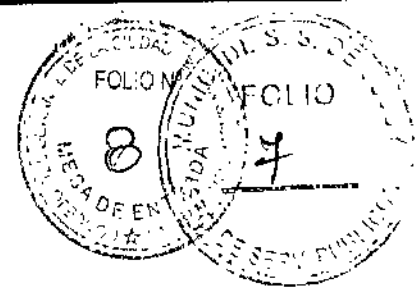
3.2- APERTURA DE SOBRE Nº1

A la hora fijada para la apertura se abrirán en primer término, todos los sobres Nº1 de la totalidad de las propuestas, leyendo en voz alta el número de orden de los mismos, el nombre de los oferentes y verificando si la documentación presentada se ajusta a lo establecido en el legajo de la licitación.

En los casos que corresponda, la Comisión de Precalificación y Pre adjudicación declarará la inadmisibilidad de aquellas propuestas que no reúnan los requisitos necesarios. Se procederá a la devolución de los sobres Nº2 sin abrir a los oferentes que lo presentaron oferta inadmisibles.

Los proponentes presentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con ese acto licitatorio. Se efectuarán en forma verbal y constarán en el acto, resolviéndose conjuntamente con la licitación. Esta observación no tendrá carácter de impugnación formal y solo serán tomadas en cuenta para el análisis de las ofertas.

De todo lo actuado se labrará un acta, en la que constara:



- A- Nómina de las propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura.
- B- Monto y tipo de las garantías de ofertas y emisor de las mismas.
- C- Nómina de las propuestas rechazadas y las causas de rechazo, en cada caso, con expresa mención de que los sobres N°2 de la misma serán devueltos a los oferentes respectivos, sin abrir.
- D- Observaciones efectuadas por los presentes para su posterior análisis.
- E- Cargo y nombre de los funcionarios del comitente que se encuentran presentes en el acto.

Terminada esta operación se dará lectura del acta, la cual será firmada por el funcionario del comitente que haya presidido el acto.

El acta con toda documentación y prueba de publicidad del acto licitatorio, será agregada a las actuaciones administrativas que lleve el comitente.

Los sobres N°2 no se abrirán en ese acto, si no que quedarán en custodia a cargo del comitente, quien cuidará de su inviolabilidad, los mismos serán lacrados y rubricados por el Asesor Notarial. Estos sobres serán abiertos después de efectuada la preselección de oferentes, en la fecha que oportunamente fije el comitente el cual no podrá exceder los 10 días hábiles desde la apertura de sobre N° 1.

3.3- APERTURA DE SOBRES N°2

Una vez que la comisión nombrada al efecto se haya expedido sobre la selección de oferentes, se procederá a la apertura de las Ofertas Económicas en la fecha que se fije para tal fin, en un acto de características similares al de apertura del sobre N°1, se procederá a la apertura del sobre N°2 de las propuestas admitidas; la apertura del sobre N°2 deberá efectuarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la apertura del sobre N°1, verificando la admisibilidad de lo presentado en estos segundos sobres y leyendo en voz alta las Ofertas Económicas.

Los proponentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, en la misma forma que se establece en el Art. 3.2

De todo lo actuado se labrará un acta en la constara:

- A- Nóminas de las propuestas cuyo sobre N° 2 fueron abiertos y admitidos su contenido para la licitación, numerados por el orden de apertura con indicación del monto de las ofertas disponibles.
- B- Nóminas de las propuestas rechazadas por inadmisibilidad del contenido del sobre N°2.
- C- Requisitos omitidos por cada Propuesta, que no sean causal de rechazo.
- D- Observaciones efectuadas por los presentes.
- E- Nombres de los funcionarios del comitente y de los oferentes o de sus representantes que se encuentren presentes en el acto.

Terminada esa operación se dará lectura del acta, la cual será firmada por los funcionarios del comitente que haya presidido el acto.

El acta, con toda la documentación y prueba de la publicidad del acto licitatorio, será agregada a las actuaciones admitidas que lleve el comitente.

3.4- AMPLIACIONES DE LA INFORMACION

Con posterioridad al Acto de Apertura de Sobre N°1 no se permitirá introducir modificaciones en las propuestas. No obstante, la municipalidad podrá pedir por escrito a los oferentes aquellos datos y/o aclaraciones que habiendo sido omitidos, no obligaran al rechazo de la oferta, así como cualquier otra información completaría que se considere necesario, siempre que la misma no modifique aspectos sustanciales o que afecten lo ofertado.

3.5- INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Será causa de rechazo de la propuesta EN EL MISMO ACTO DE APERTURA, por los funcionarios del comitente que lo presidan el incumplimiento de lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares y la falta de documentación considerada, imprescindible en el art. 22º del mencionado Pliego.

Durante el proceso de análisis de las propuestas, si alguna de ellas no se ajustara sustancialmente a los requisitos, es decir si contuviere divergencias sustanciales o reservas con respecto a la forma de prestación de los servicios y las condiciones y especificaciones de documento de licitación; no se la seguirá considerando, dejando constancia de tal decisión y justificándola debidamente en el informe del análisis efectuado.

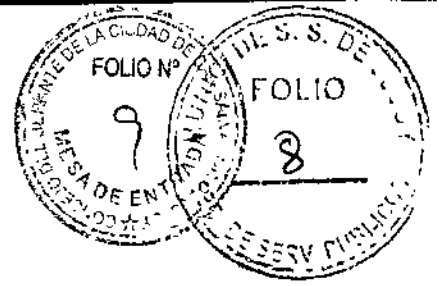
Asimismo, queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, hasta que se haya anunciado la pre adjudicación del contrato.

3.6- DECISIONES DEL COMITENTE

Las decisiones del comitente respecto de la selección de los oferentes y la adjudicación, son privativas, definitivas y realizadas de acuerdo a los criterios establecidos en este pliego.

Las empresas oferentes podrán presentar recursos de protestas o impugnaciones que deberán ajustarse al procedimiento descrito en el Art. 32º del pliego de condiciones particulares.

3.7- OFERTA UNICA



En caso que exista una sola oferta o se proceda al retiro de ofertas, que determine la presencia de una sola oferta, a pesar de haber existido más de un oferente preseleccionado, el comitente procederá a evaluar la misma, y de ser conveniente la misma y encuadrarse las especificaciones de la presente licitación, se continuará con el estudio y evaluación de la oferta presentada; en caso contrario el comitente determinará el procedimiento a seguir.

3.8- LICITACION DESIERTA

El comitente podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de la o las ofertas satisfaga las especificaciones o cuando se demuestre evidentemente que ha habido falta de competencia o colusión. Esta situación no dará lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ART. 4º- ADJUDICACION DE LA LICITACION

4.1- APROBACION DE LA LICITACION Y ADJUDICACION

La adjudicación se hará a la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas el comitente se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, teniendo en cuenta la oferta los antecedentes técnicos, económicos y de idoneidad de estos oferentes.

Producida la pre adjudicación ésta se comunicará a los oferentes, se exhibirá públicamente en la sede del comitente y en el plazo previsto por el presente pliego se notificara formalmente al adjudicatario. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de ofertas en los términos del art. 26º del Pliego de Condiciones Particulares.

4.2 – REVOCACION DE LA ADJUDICACION

Si dentro de un plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos de la correspondiente notificación de la adjudicación, el Adjudicatario no estuviere en condiciones de suscribir el Contrato, no concurriere al acto de firma del mismo o no aceptare suscribirlo, el Comitente podrá, sin intimación previa, revocar la adjudicación y proceder de inmediato a ejecutar la Garantía de Oferta. Tal decisión no dará derecho al Adjudicatario a reclamo de ningún tipo.

En esas circunstancias el Comitente podrá adjudicar la licitación a la oferta que hubiere resultado evaluada como la segunda oferta más conveniente.

4.3 – IMPUGNACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos a partir de su notificación a los interesados, se podrán efectuar impugnaciones a los actos administrativos correspondientes a la Licitación, siguiendo los mecanismos que se consigan en el Art. 32º del Pliego de Condiciones Particulares.

4.4 – FORMALIZACION DEL CONTRATO

Dentro del plazo estipulado en el Art. 38º del Pliego de Condiciones Particulares, se suscribirá el Contrato entre el adjudicatario y el Titular del Departamento Ejecutivo el que deberá ser aprobado por el Concejo Deliberante.

Toda la documentación, que integre el Contrato, deberá ser firmada por las partes en el acto de suscribirlo.

El Contratista procederá al pago, en la proporción correspondiente, del sellado de ley que corresponde para el contrato en la jurisdicción del Comitente, debiendo presentar a este último la constancia de tal pago, para la prosecución del trámite administrativo.

ARTICULO 5º - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 – DOMICILIOS LEGALES DE LAS PARTES Y NOTIFICACIONES

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy y mantenerlo en la misma durante la vigencia del Contrato.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberá ser notificado por escrito a la otra. Esta obligación subsistirá para el Contratista hasta después de acordada la finalización de prestación de los servicios contratados y hasta que se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda de este hacia el Comitente.

En la misma forma procederá el Comitente hacia el contratista, salvo que su cambio de domicilio haya tomado estado público en razón de publicaciones o avisos periodísticos.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

5.2 – INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACION ACCESORIA

Serán documentos integrantes del contrato que simultáneamente a ambas partes suscribirá sin que el orden de enunciación del representante prelación de unos sobre otros:



- a) Las notas aclaratorias, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el Comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea de oficio o a requerimiento de estos.
- b) Las especificaciones técnicas de los servicios.
- c) Los pliegos de bases y condiciones y sus anexos.
- d) La propuesta.
- e) El acta de la adjudicación.
- f) El plan de trabajo aprobado
- g) El acta de iniciación de los servicios.

5.3 – CESION DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder ni transferir el contrato celebrado con el Comitente, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica o en parte, o en parte a otra persona física o jurídica, no asociarse para su cumplimiento, sin previa autorización municipal.

El incumplimiento de lo estipulado en este artículo, otorgará derecho al comitente para rescindir unilateralmente el contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

5.4- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

La vigencia del contrato solo se extinguirá por rescisión del mismo o por la finalización de la prestación de los servicios.

5.5- RESPONSABILIDAD POR INFRACCION

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos provinciales, municipales o de otro tope que se encuentren vigentes. Será por cuenta del contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses, si cometiera cualquier infracción a dicha disposición, ordenanzas o reglamentos.

5.6- LEGISLACION ARGENTINA

Durante la vigencia del contrato, el contratista y su personal, ya sean permanentes o no, argentinos o extranjeros, deberán someterse a las leyes, decretos y normas legales de cualquier tipo, de jurisdicción nacional, provincial o municipal según corresponda existentes en la República Argentina.

Este acatamiento se extenderá a las reglamentaciones y ordenanzas de cualquier actividad legalmente constituida en la República Argentina que de alguna manera tuvieran que ver con el objeto del contrato.

5.7- DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES

Conforme las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los precios serán objeto de re determinación.

Todos los gastos que demanden el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato y para los cuales no se hubiere establecido ítem o partida en el mismo, se consideran incluidos entre los gastos generales y prorrateados entre todos los precios contractuales.

Dejase expresamente establecidos que el parámetro que se utilizará para la actualización y re determinación de precios será el establecido mediante el art. 3 Ordenanza N° 7404/2019.

5.8- DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL CONTRATISTA

El contratista será responsable por los daños y perjuicios que origine al comitente y a terceros por dolo, culpa o negligencia.

El contratista tomará a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños durante la ejecución de los servicios, a las personas que dependan de él, a las del comitente destacadas en la inspección, a terceros y las propiedades o cosas del estado, en comitente o de terceros, así pudieran provenir esos daños de ejecución de los servicios, de la acción de los elementos o de causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del contratista.

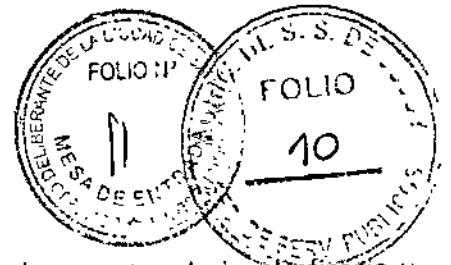
Si a pesar de las precauciones adoptadas, se produjeran daños a terceros (personas, instalaciones o bienes), el contratista los comunicara al comitente dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas. Además, dentro de los CINCO (5) días subsiguientes presentara DOS (2) copias de la denuncia formulada a la compañía aseguradora con la que hubiese contratado seguro contra terceros.

5.9 – SISTEMAS PATENTADOS

Si en la ejecución de los servicios el contratista adoptara sistemas o procedimientos patentados, deberá presentar anticipadamente a la inspección los permisos que lo autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos.

Los derechos para el empleo de elementos, materiales, sistemas, equipos y/o procedimientos patentados, se consideraran incluidos en los precios del contrato.

El contratista será el único responsable de los reclamos o juicios que se promuevan ente el o el comitente por uso indebido de patentes. Si el uso de un elemento de cualquier naturaleza le fuera



prohibido por el titular de la patente, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad. Si el comitente lo considerase conveniente para la prestación de los servicios, el contratista deberá mantener el elemento patentado y hacerse cargo de las gestiones y gastos que correspondan para su empleo.

En caso de incumplimiento de estas disposiciones por parte del contratista, la inspección efectuará las gestiones y gastos necesarios con cargo al depósito de garantía del mismo.

5.10 – DIVERGENCIAS EN LA INTERPRETACION DE LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL. MEDIACION

Cualquier tipo de divergencia que se produzca en la interpretación de la documentación contractual será resuelta, en primera instancia administrativa.-

Una vez agotada la instancia administrativa, y previo a recurrir a la vía judicial, las partes se someterán a la mediación del Departamento de Mediación y resolución alternativa de conflictos dependiente del Poder Judicial de la Provincia. Agotada esta instancia cada una de las partes podrá acudir a la Justicia Ordinaria.

En ningún caso el contratista, basado en la situación de divergencia o alegando que existen otras divergencias no resueltas, podrá suspender por sí los servicios ni aun parcialmente.

Para la interpretación de la documentación contractual se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el Art. 13º del Pliego de Condiciones Particulares.

5.11 – DERECHO DE CONCESION MENSUAL

La concesión de los Servicios Licitados, es onerosa, por lo que la Empresa Contratista deberá abonar a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, un CANON por Concesión de los Servicios de Higiene Urbana que será del DIEZ POR CIENTO (10%) del IMPORTE TOTAL FACTURADO de manera mensual. A este importe se detraerá únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) e ingresos brutos de conformidad a lo establecido en la Ordenanza correspondiente, sin detraer otro gravamen y/o concepto.

La fecha de vencimiento para pago del CANON operara en forma automática a los 45(cuarenta y cinco) días corridos posteriores a la fecha de emisión de la factura, la mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial, devengando un interés.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los oferentes podrán realizar ofertas incrementando el porcentaje asignado.

ARTICULO 6º - EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL.

6.1 – REPRESENTANTE TECNICO DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de la conducción técnica de los servicios para lo cual deberá contar con la presencia permanente de un Representante Técnico con título universitario habilitante, con curso de postgrado en la materia y/o antecedentes en Higiene Urbana, y con matrícula otorgada por el Consejo y/o Colegio Profesional competente al día. Bastara con que el Contratista suscriba un Contrato de servicios profesionales con el Representante Técnico, especificando el alcance de su trabajo de conformidad a los requisitos del presente Pliego.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la dirección de los trabajos y la responsabilidad técnica de los mismos y representara al contratista ante la inspección.

El contratista no podrá discutir la eficacia o validez de los actos ejecutados por su Representante Técnico ante la inspección, sin perjuicio de las acciones que contra este último pudiera ejecutar.

Dejase establecido que la actuación del Representante técnico obliga también al contratista en las consecuencias económicas y contractuales derivadas de la vinculación jurídica con el comitente.

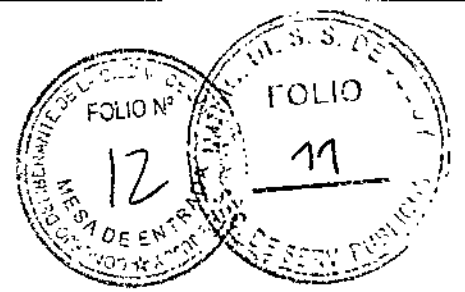
Toda modificación de la prestación de los servicios y en general toda presentación de carácter técnico deberá ser firmada por dicho Representante.

El Comitente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico cuando causas justificadas de competencia o de conducta, así lo exijan. El reemplazante deberá cumplir las condiciones impuestas originariamente para el cargo y contar con la aceptación expresa del Comitente. Deberá asumir sus funciones en el término de CINCO (5) días contados desde la emisión de la orden reemplazo.

6.2 – PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista solo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los servicios sea regular y prospere en la medida necesaria para el estricto cumplimiento del contrato.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al contratista, la Inspección podrá ordenar, el reemplazo de todo personal que por incapacidad, mala fe, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique o ponga en riesgo la buena marcha de los servicios.



La solicitud de la Inspección en este sentido implicará solamente el reemplazo del personal del servicio, siendo responsabilidad exclusiva del contratista las acciones que se seguirán a partir de esta situación, no asumiendo el comitente responsabilidad alguna por reclamos posteriores del personal afectado o del contratista.

Estas órdenes serán apelables ante el Comitente, cuya resolución deberá, acatarse inmediatamente.

6.3 – CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y Previsional, así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasionan están incluidas en su Oferta.

Deberá exhibir, cuando la inspección lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y previsionales serán de exclusiva responsabilidad de la Contratista.

6.4 – SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y sus reglamentaciones y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular estén en vigencia o se dicten en el futuro.

Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ellas deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

El Adjudicatario está obligado a presentar antes de la iniciación de los servicios, la póliza de seguros por accidente de trabajo para todo el personal, tanto administrativo como de servicio a emplearse, extendido por una compañía Aseguradora de Riesgo de Trabajo)

ARTÍCULO 7º – EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

7.1 – EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista efectuara los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto y sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación de todos los materiales, como así también la mano de obra y todo personal necesario para la realización correcta y completa de los servicios contratados, el empleo a su costo de todos los implementos planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallado de la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que los servicios queden total y correctamente presentados.

7.2 – INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Contratista no podrá iniciar los servicios sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.

La no emisión de esta orden en el plazo estipulado en el Art. 47º del Pliego de Condiciones Particulares sin que mediara causa debidamente justificada otorgará derecho al Contratista a rescindir del Contrato.

7.3 – PRESTACIONES PARA LA INSPECCION

El Contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar los servicios sin riesgo o peligros y pondrá a disposición de la Inspección, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los relevamientos y verificaciones que motivar la ejecución de los servicios, todas las veces que ésta lo solicite.

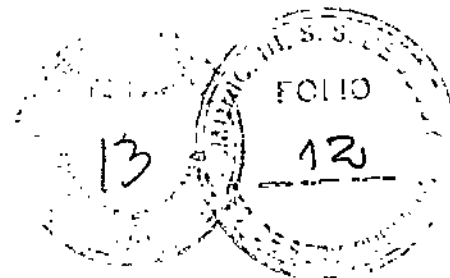
7.4 – VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS

En virtud de la responsabilidad que le incumbe, el Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de los servicios

Además tomará las medidas de precaución necesarias en todos aquellos procedimientos de ejecución de los servicios en que pueda producirse accidentes.

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de mal señalamiento o precaución deficientes.

7.5 – CALIDAD DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR



El Contratista estará obligado a usar métodos materiales y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la presentación de los servicios.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los servicios o durante el curso de la prestación de los mismos, los métodos, materiales y/o enseres que adopte el Contratista resultaren inadecuados a juicio de la Inspección, esta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los remplace por otros más eficientes.

El silencio de la Inspección sobre el particular, no eximen al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de los servicios prestados o por las demoras en ejecutarlos.

7.6 – INTERPRETACION DE DOCUMENTOS TECNICOS

El Contratista y su Representante Técnico serán responsables de la correcta interpretación de los Planos, especificaciones y demás documentación técnica para la prestación de los servicios y responderán por los defectos que por tal motivo puedan producirse durante la ejecución de los mismos.

Asimismo, no podrán aducir ignorancia de las obligaciones contraídas ni reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte en el momento de preparar su propuesta.

El Contratista y su Representante Técnico también serán responsables de cualquier defecto de prestación de los servicios y de las consecuencias que puedan derivar de la realización de los trabajos con deficiencias u errores manifiestos, que no se denuncien por Nota de Pedido a la Inspección antes de iniciar los respectivos servicios.

El Representante Técnico será responsable solidario con el Contratista por todo el daño o perjuicio que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

ARTICULO 8º - ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO

8.1 – MODIFICACIONES ORDENADAS POR EL COMITENTE

Dados los plazos de duración de la presente licitación, y el dinamismo poblacional, urbanísticos, tecnológico e inclusive normativo, el Comitente podrá disponer las modificaciones cualitativas del servicio que considere pertinentes tendientes a la eficacia de la prestación de un servicio esencial, las que serán obligatorias para el Contratista, con los alcances y limitaciones que se establece en el presente Artículo.

Dichas modificaciones se emitirán mediante Órdenes de Servicio y en encontrarán su fundamento en cuestiones sobrevinientes. No se reconocerán modificaciones que no estén respaldadas por el Orden de Servicio emitida por la Inspección.

En los casos en que se produzcan modificaciones de la secuencia de los trabajos, deberá modificarse el Plan de Trabajo.

El Comitente se reserva el derecho de ampliar el contrato hasta un 20% (veinte por ciento) del valor del mismo conforme al art. 5, ap 5.7 vigente al momento de la ampliación.

De común acuerdo entre el Comitente y la Contratista se podrán realizar servicios experimentales y/o diferenciales por el término mínimo de dos (2) meses para su posterior evaluación y eventual continuidad de dicho servicio.

8.2 – RECLAMOS DE MODIFICACIONES POR EL CONTRATISTA

Dado que el Contrato se efectúa con arreglo a las condiciones establecidas en la Licitación y por valores ofertados libremente en subasta pública el Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno sobre modificación de las cláusulas contractuales.

8.3 – SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DEBIDO A MODIFICACIONES O ADICIONALES

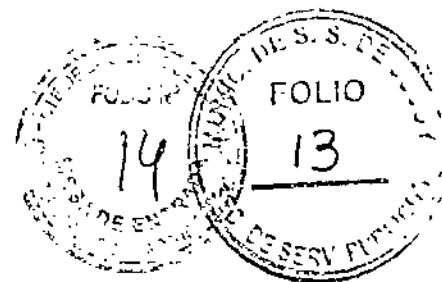
Si para efectuar las modificaciones autorizadas se requiere la suspensión total o parcial de los servicios, esta suspensión deberá ser ordenada por la Inspección por Orden de Servicio.

La Inspección podrá proceder de oficio o a solicitud del Contratista. En este último caso el Contratista deberá presentar su pedido, debidamente fundado, con una anticipación no menor a TREINTA (30) días del momento en que estime deban suspenderse los servicios. La Inspección tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos para responder a su solicitud. Vencido ese plazo sin que medie objeción por parte de la Inspección, el Contratista podrá suspender los servicios.

De no acceder la Inspección por el Contratista éste no podrá suspender los servicios, aplicándosele una multa según lo establecido en el art. 10º del presente pliego actualizado por cada día de suspensión parcial o total de los servicios, sin que esto afecte su derecho a recurrir ante autoridad competente por el rechazo de lo solicitado.

ARTÍCULO 9º - RESCISION DEL CONTRATO

9.1 – RESCISION. NOTIFICACIONES RECIPROCAS



El Contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en el Art. 56º, 57º y 58º del Pliego de Condiciones Particulares.

En caso de quiebra fraudulenta, el Contratista perderá la Garantía del Contrato.

Las causas de rescisión que a criterio del Comitente sean imputables al Contratista, se le notificaran fehacientemente a éste. En igual forma procederá el Contratista cuando a su entender las causas fueran imputables al Comitente.

ARTICULO 10º - MULTAS POR PARALIZACION DE LOS SERVICIOS

10.1 – GENERALIDADES

Además de las penalidades de otro orden establecido por el Pliego de Condiciones Particulares, o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes. La imposición de las penalidades establecidas no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

10.2 – MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido en el Art. 45º del Pliego de Condiciones Particulares, se le aplicará una multa de CINCO POR CIENTO (5 %) del monto contractual devengado mensual vigente por cada día de demora en iniciar los servicios conforme al art. 5, apartado 5.7.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de finalización de los servicios por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el comitente.

10.3 – PARALIZACIÓN DE SERVICIOS SIN CAUSA JUSTIFICADA

Si el contratista paralizara los servicios sin causa debidamente justificada, se le aplicará una multa equivalente a UNO POR CIENTO (1 %) del monto contractual devengado mensual vigente, conforme al art 5, apartado 5.7., por cada día de paralización.

10.4 - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas por incumplimiento así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este y los demás pliegos o cualquiera de los instrumentos que integran el contrato, serán aplicadas directamente por el Comitente, a requerimiento de la Inspección o en forma directa, cuando así corresponda.

El Importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente del Contratista o bien deducido de crédito y / o garantías que éste posea.

En este último caso la deducción o afectación se hará de la siguiente manera.

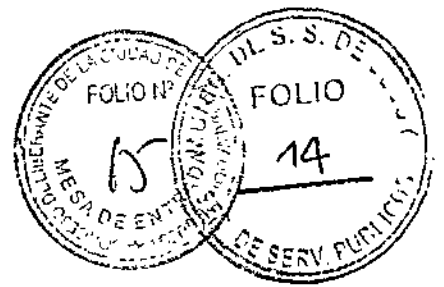
Afectación de la garantía de contrato en el monto de la multa. Esta garantía debe ser completada por el contratista de inmediato ante la intimación del Comitente.

La afectación de la garantía del contrato significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa si se trata de depósitos en efectivo, la venta de los títulos depositados o la ejecución de las fianzas, pólizas de seguro o garantías hipotecarias necesarias para cubrir dicho monto.

ARTUCULO 11º - VARIACIÓN DE COSTOS Y SERVICIOS ACCESORIOS

11.1 – REDETERMINACION DE PRECIOS: Las redeterminaciones de precios se ajustarán a lo establecido en el artículo 65 del presente pliego.

11.2 – SERVICIOS ACCESORIOS: El Comitente podrá solicitar a la Contratista la Inclusión en la Facturación y Gestión de Cobranzas por la presentación de los servicios a los usuarios; de conceptos referidos a Tasas, Cánones, Impuestos, Contribuciones por mejoras, etc., que deban ser abonados por Usuarios pertenecientes el Área de concesión adjudicada. A tal efecto la contratista deberá suscribir un convenio específico con el Comitente, donde se establecerá el concepto y el porcentaje por Gastos Administrativos. Este Convenio será aprobado por el Concejo Deliberante.



LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº/2022

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CAPITULO II

DISPOSICIONES PARTICULARES

ARTICULOS 12º- CARÁCTER Y OBJETO DE LA LICITACION (Artículo 2.1 Pliego de Bases y Condiciones Generales)

La presente Licitación Pública Nacional tiene por objeto contratar la prestación de los Servicios Públicos Esenciales de Higiene Urbana en la Ciudad de San Salvador de Jujuy bajo el Régimen Jurídico de la Concesión del Servicio Público comprendiendo:

Servicios:

1. Recolección
 - 1.1 Recolección domiciliaria y comercial
 - 1.2 Recolección de residuos patógenos
 - 1.3 Recolección selectiva
 - 1.4 Recolección de Productos de la limpieza.
 - 1.5 Recolección de Servicios Especiales
 - 1.6 Recolección de Residuos producidos por limpieza de Espacios Verdes
2. Limpieza Integral del Área de Concesión
 - 2.1 Limpieza de calzada y cordón cuneta
 - 2.2 Limpieza y desobstrucción de boca-tormenta.
 - 2.3 Provisión y Mantenimiento de Cestos Papeleros
 - 2.4 Limpieza de Paseos Públicos según Anexo ...AA...
 - 2.5 Limpieza de Escaleras Urbanas según Anexo ...AA
 - 2.6 Limpieza de Puentes (calles y veredas) y Playas Estacionamiento Públicos
3. Transporte, Acarreo y Descarga al Centro de disposición Final de la recolección (punto 1)
4. Gestión de Cobranza
 - 4.1 Confección de Padrón
 - 4.2 Facturación
 - 4.3 Distribución de Facturas
 - 4.4 Cobranzas

Actividades:

a) Educación Ambiental, Prevención y Difusión.

Formas de Prestación: existirán dos formas de prestación:

- 1) Forma de Presentación Básica (FPB)
- 2) Forma de Presentación Diferenciada (FPD)

Los servicios y actividades a prestar en cada una se indican en el siguiente cuadro:

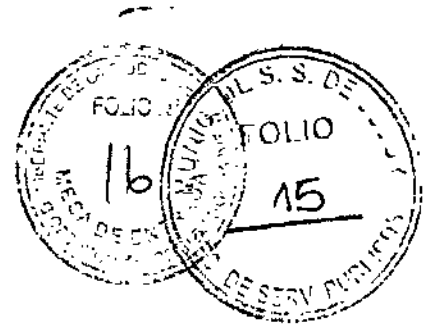
Forma de Presentación Básica (FPB)	Forma de Presentación Diferenciada (FPD)
Educación Ambiental, Prevención y Difusión	Recolección selectiva y transporte al centro de disposición final
Recolección Domiciliaria	
Recolección del Producto de Limpieza	
Recolección de Servicios Especiales	
Recolección de Residuos Patógenos	
Limpieza de Calzadas	
Limpieza y desobstrucción de bocas-tormentas	
Recolección de Residuos en Espacios Verdes	
Limpieza de Escaleras Urbanas	
Limpieza de Puentes y Playas de Estacionamiento	
Provisión y mantenimiento de cestos papeleros	
Transporte, carga y descarga al centro de disposición final	
Incineración de residuos patológicos	
Gestión de Cobranza	

Se deja expresamente aclarado que el Contratista tendrá únicamente exclusividad por el término de vigencia del contrato, para la prestación de los servicios públicos licitados en la zona definida en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 13º. REGIMEN LEGAL

Las bases de la licitación, contratación y ejecución de los servicios indicados en el Art. 12º se sustentan en los siguientes documentos:

- a) Las Notas Aclaratorias y comunicaciones que haga conocer el Comitente a los Oferentes



- b) El Pliego de Condiciones Particulares
- c) El Pliego de Especificaciones Técnicas
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Generales
- e) La legislación local, en la medida que resulte complementaria de los documentos mencionados más arriba y no establezca normas que se opongan a ellos
- f) Los Planos de detalle
- g) Contrato de Ejecución.

ARTICULO 14º. AREA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios serán prestados en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, que a los fines de los trabajos de Higiene Urbana, ha sido subdividida en dos zonas geográficas, para lo cual deberán remitirse a lo especificado en el Art. 68 del Pliego de Especificaciones Técnicas, de las cuales solo una de ellas será objeto de la presente Licitación a los efectos de la recepción de propuestas técnico-económicas.

La zona concesionada podrá ser subdividida a los fines de la fijación de las tarifas.

ARTICULO 15º. DURACION DE LOS CONTRATOS. ETAPAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

El contrato tendrá vigencia durante DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de los Servicios (Art. 44º del presente Pliego). CIENTO OCHENTA (180) días antes de la fecha de terminación el Comitente preparara un INFORME DE EVALUACION del desempeño del Contratista basada en la información que surja de la aplicación del Art. 64º del presente pliego y del Art. 78 º del Pliego de Especificaciones Técnicas. En función de este informe de evaluación, el Comitente podrá prorrogar el contrato por un periodo de CUATRO (4) años por única vez.

En el caso de que se efectúe la prórroga del Contrato, las condiciones vigentes no sufrirán modificación alguna, a excepción de lo establecido en el Capítulo VIII de este Pliego.

ARTICULO 16º. ETAPAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Durante la vigencia del Contrato las tareas en la prestación del Servicio se realizaran dentro de un esquema que se divide en las siguientes etapas:

1) Dentro de los primeros seis (6) meses desde el inicio de la prestación del servicio, la empresa adjudicada deberá implementar un plan piloto de recolección diferenciada (FORMA DE PRESTACION DIFERENCIADA- FPD) que abarque el 30% del área concesionada y en conformidad al Pliego de Especificaciones Técnicas. Este sistema de manejo incluirá todos los servicios descriptos como FORMA

DE PRESTACION BASICA (FPB) cuyos servicios se describen en detalle en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

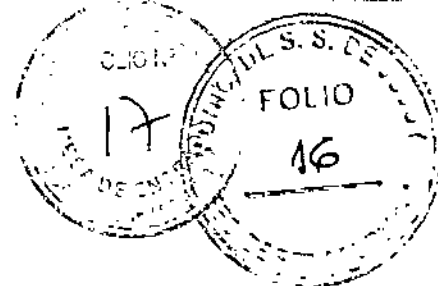
2) Finalizada la prueba piloto, y si los resultados fueran óptimos, el plan piloto deberá ampliarse en forma progresiva hasta completar el área objeto de esta licitación. .

En caso de prórroga del contrato se continuara de manera progresiva con la implementación de la FPD según se indica en el Art. 70.3.2 del Pliego de especificaciones Técnicas.

ARTICULO 17º. TERMINOLOGIA

A los efectos de la intervención de estos documentos se tenderá por:

- **CARPETA DE ANTECEDENTES:** es toda la documentación que los postulantes están obligados a entregar de acuerdo a lo exigido en el art. 22º del presente pliego
- **OPERADOR:** empresa a cargo de la operación incluida a la propuesta y contenida en el sobre N°1 referida exclusivamente al diseño y proyecto de los servicios ofrecidos.
- **SERVICIO DE HIGIENE URBANA:** todos los servicios que impliquen de un modo u otro la limpieza de conglomerados urbanos o el manejo de sus residuos (recolección, limpieza y barrido, desobstrucción de conductos pluviales, etc...)
- **CALLE O CALZADA:** bandada de circulación vehicular, excepcionalmente peatonal. Espacio entre dos cordones o dos bordes de asfalto y/o dos banquetas y que pertenezca al dominio público municipal.
- **CALLE PAVIMENTADA:** la que posee carpeta de hormigón, asfalto, adoquines, lajas o cualquier otro tipo de material, similar tal que constituya una carpeta continua, salvo juntas.
- **CALLE CON CORDON CUNETAS:** calle consolidada de tierra y/o ripio con cordones y carpeta de hormigón de no más de 0,50 metros de lados.
- **CUADRA:** distancia entre dos calles perpendiculares a ella de longitud de calzada o ser recorrida con el contratista para la prestación de servicios, considerando ambos cordones o límites de la carpeta asfáltica.
- **PASAJE PEATONAL:** banda de circulación peatonal que posea carpeta de hormigón, asfalto, adoquines, lajas o cualquier otro tipo de material similar tal que constituya una carpeta continua, salvo juntas y que pertenezca al dominio público municipal. Se exceptúan las veredas.
- **VEREDAS:** banda de circulación peatonal ubicada entre la línea municipal y la calzada.
- **VIA PUBLICA:** área de la ciudad destinada al tránsito público, peatonal o vehicular y sectores accesorios como canchales, refugios, etc... espacio entre líneas municipales.



- **SUMIDERO O BOCA DE TORMENTA:** elemento receptor del agua superficial con boca en el cordón y generalmente rejilla en el pavimento. Toma de agua a su cámara desde donde sale el ramal o nexa. También se consideraran como resumidero aquellas rejillas de pavimento que tengan como misión exclusiva el tomar agua superficial.
- **CAMARA DE RESUMIDERO O CUBETA:** elemento receptor del agua superficial con boca en el cordón y generalmente rejilla en el pavimento. Toma el agua hacia su cámara desde donde sale el ramal del nexa. También se consideraran como sumideros aquellas rejillas de pavimento que tengan por misión exclusiva el tomar agua superficial.
- **CAMARA DE SUMIDERO O CUBETA:** cámara situada a continuación de las bocas de toma de sumidero desde donde sale el nexa que las desagota.
- **CAMARA:** cámara de inspección y limpieza del conducto. A los efectos de este pliego solo se consideraran que reciban nexa de sumideros.
- **RESIDUOS Y DESECHOS:** toda sustancia o materia sólida o semisólida inorgánica u orgánica, excepto las excretas humanas que es desechada por el hombre por no resultarle útil y que en determinadas circunstancias puede ocasionar molestias o peligros afectar sus salud o bienes.
- **RESIDUOS O DESECHOS ESPECIALES:** residuos sólidos y semisólidos, residuos orgánicos o semiorgánicos producto de trabajos de albañiles, menores, ramas, troncos de Árboles, maleza, Hojarasca, residuos de limpieza de jardines, Baldíos, Canales y en general todo tipo de residuos que se encuentren en la vía pública.
- **RESIDUO PATOGENO:** Desechos generados en la práctica médica en hospitales, clínicas, centros de salud médicos maternidades como también los provenientes laboratorios de análisis clínico, odontología, enfermería tanto para la salud humana como animal
- **ESPACIO VERDE:** todo lugar destinado al esparcimiento, recreación de los habitantes de la ciudad que revistan carácter público.
- **ESCALERAS URBANAS:** área de tránsito peatonal destinada al ascenso y descenso de personas ubicada en el dominio público municipal
- **PUNTES:** zona de conexión entre dos (2) arterias transversales y que se utiliza para sortear accidentes topográficos dentro de área de concesión destinada al tránsito peatonal
- **RECOLECCION:** acción de levantar los residuos de los lugares convenidos y colocarlos en recipientes o camiones.
- **TRANSPORTE:** movimiento posterior a la recolección hacia el lugar destinado para la disposición de final de residuos.
- **RECORRIDO:** trayecto comprendido entre el punto inicial y final de afectiva prestación del servicio.
- **BARRIDO:** Limpieza y Levantamiento de los Residuos ubicados en Calzadas y Cordones de las Veredas.

- **INCINERACION:** Técnica de Ingeniería de Disposición, Tratamiento y Confinamiento de los Residuos Sólidos Urbanos.
- **GESTION DE COBRANZA:** Acción extrajudicial y/o judicial, a cargo y riesgo del contratista; mediante la cual se procura la percepción de los créditos que surgen como contraprestación de los servicios prestados.
- **FACTURACION:** procesamiento, impresión y plegado de servicio.
- **DISTRIBUCION:** entrega de cada factura a los usuarios.
- **PADRON:** listado de usuarios y sus categorías que contienen y se actualicen los datos de los usuarios.
- **USUARIOS:** es el propietario, inquilino, tenedor o apoderado del inmueble que recibe el servicio prestado por el contratista.

ARTICULO 18º CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS

Aun después de expirado el término del contrato o de su prórroga el contratista deberá continuar con la prestación de los servicios hasta que un nuevo contratista se haga cargo de los mismos. Este plazo no podrá exceder, sin embargo, los CIENTO VEINTE (120) días concurridos y durante el mismo se mantendrán las mismas condiciones del contrato a excepción de lo establecido en el capítulo VII del presente pliego.

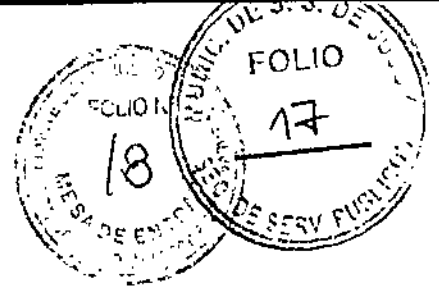
También en el caso de producirse la expiración anticipada de la relación contractual de acuerdo a lo fajado más adelante en este pliego, el contratista estará obligado a continuar con la prestación de los servicios por CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir del momento en que sea efectiva la expiración del contrato.

ARTICULO 19º DOCUMENTACION INFORMATIVA

La información técnica entregada con este pliego (Anexo A) se proporciona a título ilustrativo y no obliga a la MSSJ, debiendo los interesados realizar su propio estudio de campo

Con anterioridad a formular su oferta, el oferente, a su exclusivo cargo, deberá estudiar el área en que se implementara el servicio incluyendo, las condiciones climáticas

Zonales tales como lluvias, vientos y todo otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o duración.



No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior en ninguna naturaleza, basado en falla absoluta o parcial de informaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de los servicios.

ARTICULO 20º JURIDICION

Los litigios que pudieren suscitarse con motivo de la presente licitación serán resueltos por los tribunales competentes de la Provincia de Jujuy, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

CAPITULO III

DE LA PRESENTACION A LA LICITACION

ARTICULO 21º DE LOS OFERENTES

21.1- Condiciones para ser oferentes

Podrán concurrir como oferentes a la presente licitación las personas físicas o jurídicas, las sociedades regularmente constituida en el país con una antigüedad mínima en su constitución de CINCO (5) años y las Uniones Transitorias de empresas (U.T.E) en un todo de acuerdo a las disposiciones de las leyes Nacionales Nº 19.550; 22.903 y sus modificatorias. En estos casos, ambas empresas deberán acreditar experiencia de más de 5 años en el rubro.

Los proponentes deberán tener capacidad Civil para obligarse.

Si la oferta estuviera formulada por una o más Sociedad Nacional deberá acompañar copia autenticada, por Escribano Publico de cada contrato Social y las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas legales para operar como tales.

Pueden ser oferentes todos aquellos que tengan capacidad de Derecho y de Hecho, para esto requiere ser Titular de Derecho y tener posibilidad de ejercerlo con arreglo a las normas de código Civil, solo así las personas posaron presentarse en este proceso Licitatorio.

En caso de que dos o más sociedades comerciales y/o empresarios individuales que se presenten asociados a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los recaudados para las uniones de Empresas (U.T.E) por la Ley Nacionales de Sociedades Comerciales, dentro de los DIEZ (10) días hábiles subsiguientes a la notificación de la pre adjudicación. Una vez presentada la licitación, las uniones transitorias de empresas no podrán modificar su integración(es decir, cambiar los integrantes que lo componen ni disminuir su número) ante ninguna

situación relacionada con dicha licitación y en caso de ser contratada, no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo.

Los representantes legales de las sociedades y de las U.T.E., deberán acompañar constancias de que están facultados para contratar en su nombre, siendo en el caso de las U.T.E. imprescindible que unifiquen personería.

Tanto en el momento de la presentación como la adjudicación los oferentes deberán demostrar que poseen capacidad Técnico-Financiera libre suficiente como para cubrir los requerimientos anuales de los servicios durante el plazo previsto para la ejecución de los mismos, mediante documentación respaldatoria.

Solo podrán ser oferentes aquellos que certifiquen fehacientemente por declaración otorgada por instrumento público haber prestado o estar prestando servicios específicos de Higiene Urbana en Ciudades de similar o mayor dimensión y población. En el caso de la UT el cumplimiento de este requisito será exigible solamente a la Sociedad o Empresa que tenga el carácter de operador. Los Oferentes deberán presentar constancia del o de los Municipios donde prestaron Servicios Similares, la cual tendrá carácter de Declaración Jurada.

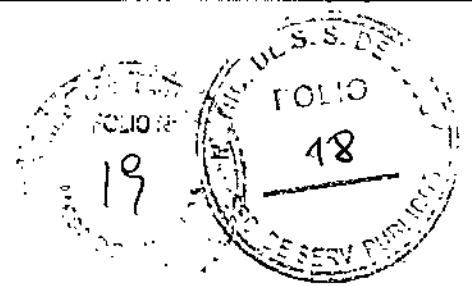
21.2 – Capacidad Jurídica

Los postulantes deberán acreditar Capacidad Jurídica, la cual se determinara en base al objeto de los Contratos Constitutivos, los Estados Sociales y demás documentación prevista en este pliego. Por otra parte, el plazo de vigencia del Contrato Social de todas y cada una de las sociedades o lo que reste para su expiración no podrá ser menor al plazo contractual con su prórroga previsto en el Art. 15º del presente pliego.

21.3 – Capacidad Económico – Financiera

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos a los efectos de evaluar su capacidad financiera:

- a) Últimos tres balances de la empresa o de cada una de las firmas integrantes de Uniones Transitorias de Empresas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- b) Antecedentes Comerciales y Bancarios Constatables.
- c) Estado de Origen y Aplicación de Fondos de los TRES (3) últimos ejercicios según Anexo B.
- d) Los Proponentes deberán justificar los siguientes índices, avalados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional correspondiente:



-d.1) Índice de endeudamiento total, definido como Pasivo Total/Patrimonio Neto. El promedio de los índices correspondiente a los últimos tres ejercicios y el índice correspondiente al último ejercicio no podrán ser superiores a Un entero cincuenta centésimos (1,50).

- d.2) Índice de solvencia, definido como Activo Total/Pasivo Total. El promedio de índices correspondientes a los últimos tres ejercicios y el índice correspondiente al último ejercicio, no podrán ser inferiores a Un entero sesenta centésimos (1,60).

-d.3) Índice de Liquidez Ácida, definido como Activo Corriente – Bienes de Cambio/Pasivo Corriente. El promedio de índices correspondiente a los últimos tres ejercicios y el índice correspondiente al último ejercicio no podrán ser inferiores a Ochenta Centésimos (0,80).

En caso de tratarse de asociación de empresas, los requisitos indicados precedentemente, deberán ser satisfechos por el conjunto de los integrantes ponderando cada uno, su patrimonio neto, facturación y/o índices según el caso, en proporción a su porcentaje de participación en dicha asociación.-

Por lo tanto, también serán causales de rechazo de la Oferta en el mismo Acto de Apertura del Sobre N° 1 la omisión de los requisitos enunciados en el presente artículo

21.4 – Capacidad Técnica

La Empresa deberá acreditar experiencia superior a los CINCO (5) años en la prestación de los servicios similares de Higiene Urbana que tuviere, mediante las certificaciones expedidas por la autoridad oficial contratante o la que hubiere fiscalizado el servicio.

Respecto de la experiencia, gozaran de preferencia los oferentes que acrediten 5 años o mas, dentro de la provincia.

Dichas certificaciones incluirán como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la Autoridad que emite el certificado
- Fecha de inicio y de terminación del contrato
- Área geográfica bajo contrato
- Cantidad de población atendida
- Enumeración de los Servicios Prestados
- Cuantificación de los servicios según corresponda (total de toneladas recolectadas en promedio por mes, total de kms. barridos en promedio por mes, etc.
- Certificación de calidad y buen desempeño en la prestación de los servicios

Deberá indicar el plantel de equipos de propiedad de la empresa y listado de aquellos afectados a servicios en ejecución.

Asimismo deberá indicar si tuviere servicios similares de Higiene Urbana en proceso de adjudicación y/o contratación.

21.5 – Impedimentos para ser Oferentes

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación:

- a) Los inhabilitados con condena judicial
- b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores de las mismas agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Los quebrados o concursados civilmente, mientras no obtenga su rehabilitación
- d) Los que tuvieren concursos de acreedores pendientes
- e) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden nacional, provincial o municipal.
- f) Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al Municipio de San Salvador de Jujuy y que no hayan regularizado su situación
- g) Los que mantengan cuestiones litigiosas con el Municipio de San Salvador de Jujuy, en calidad de deudores o acreedores del mismo en Sede Judicial.
- h) La venta de los pliegos se hará únicamente a quienes presenten un Certificado de Libre Deuda Municipal expedido por la Dirección General de Rentas del Municipio de San Salvador de Jujuy o acreditar estar al día en caso de contar con planes de regularización tributaria.

De ser necesario y facultativamente en un plazo no mayor a 7 días hábiles, la comisión de pre adjudicación podrá solicitar a las distintas direcciones competentes para que informen el cumplimiento de las condiciones indicada en los puntos precedentes del presente artículo.

ARTICULO 22º. DE LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

22.1 – Forma de Presentación

Las propuestas deberán ser presentadas en el lugar que se indique en el aviso de Licitación, en horas hábiles de oficina, hasta el día y DOS (2) horas antes de los fijados para la apertura del acto, en original con dos copias, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los oferentes. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.



Los ejemplares se identificarán con los sellos "ORIGINAL", "DUPLICADO" y "TRIPLICADO" en todas sus hojas. En casos de discrepancia, prevalecerá el ejemplar señalado como "ORIGINAL" sobre los demás.

La presentación de las propuestas de los sobre 1 y 2, se efectuara bajo sobre cerrado, este sobre es denominado SOBRE EXTERNO. El mismo no contendrá ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevara como únicas leyendas las siguientes:

COMITENTE
DIRECCION DEL COMITENTE
DENOMINACION DE LA LICITACION
NUMERO DE LICITACION Y EXPEDIENTE
FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS

Dentro del sobre externo se ubicaran los sobres 1 y 2. Cada uno de estos sobres deberán presentarse cerrados y/o lacrados, con la siguiente leyenda:

SOBRE N°.....
DENOMINACIÓN DE LA LICITACIÓN
FECHA DE APERTURA
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL OFERENTE

22.2- Documentación que Integrará la PROPUESTA

Toda la documentación que se señala es considerada imprescindible y su no presentación dará lugar al rechazo automático de la propuesta.

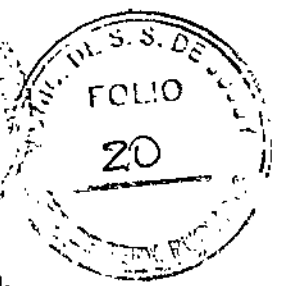
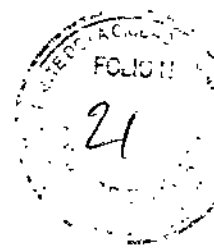
Las direcciones que se solicitan, tanto reales como legales deberán incluir, calle número, ciudad, estado o provincia y país, código postal, teléfono y correo electrónico.

La Propuesta estará integrada por un SOBRE N° 1 que incluirá CARPETA DE ANTECEDENTES y UNA PROPUESTA TECNICA , y el Sobre N° 2 Cada una contendrá la siguiente documentación:

22.2.1 – CONTENIDO DE LA CARPETA DE ANTECEDENTES

- a) Carta de presentación de acuerdo al Anexo C presente Pliego.
- b) Datos del proponente de acuerdo al Anexo C del presente Pliego.
- c) Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el Art. 21º inc. 5 del presente Pliego

- d) Garantía de la propuesta, según se exige en el Art. 25º del presente Pliego.
- e) Legajo de la Licitación, incluida las comunicaciones del Comitente, planos, etc. Visado por el Oferente o su Representante Legal y su Representante Técnico.
- f) Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representatividad de los firmantes de la oferta.
- g) Recibo de la compra del Pliego de Licitación. En el caso de empresas asociadas en UT, bastará la acreditación de la compra de los pliegos por uno de los integrantes.
- h) Contrato social y estatuto. Compromiso de conformación de Unión Transitoria de Empresas, si correspondiera.
- i) Antecedentes Técnicos según lo solicitado en el Art. 21º inc.4.
- j) Antecedentes Económicos – financieros de la empresa según lo solicitado en el Art.21º inc.3.
- k) Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de los servicios.
- l) Declaración de mantenimiento de la oferta por el plazo estipulado en el Art. 26º del presente Pliego.
- m) Declaración de constitución del domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, según Anexo D.
- n) Declaración, de que, para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de de los tribunales de la provincia de Jujuy.
- o) Declaración de renuncia expresa de cualquier pretensión que tenga fundamento en cuestiones anteriores al presente proceso licitatorio.
- p) Certificado de Libre Deuda Municipal, expedido por la Dirección General de Rentas del Municipio de San Salvador de Jujuy. El certificado no podrá tener más de SESENTA (60) Días de antigüedad a la fecha de presentación de la propuesta. Las UT deberán presentar certificado por cada uno de sus integrantes.
- q) Constancia de que el Representante Técnico del Oferente está habilitado en el Consejo Profesional Correspondiente. Para el caso de los extranjeros deberá presentar constancia equivalente autenticada por el Consulado Argentino.
- r) Constancia de aceptación del cargo de Representante Técnico según Anexo D.
- s) Constancia de aceptación del cargo de Representante según Anexo E.
- t) Declaración Jurada del oferente o de cada uno de los Miembros del oferente, con las siguientes declaraciones:



1 - Veracidad y exactitud de toda información aportada en su presentación.

2 - Existencia o inexistencia de litigios judiciales culminados o en trámite con la Administración Pública o jurisdicción nacional, provincial y/o municipal por cuestiones relativas a la ejecución de contratos similares a los que son objeto de la presente licitación.

3 - En caso de que la empresa oferente o las empresas que conforman el grupo societario también oferente hayan tenido un litigio judicial culminando o en trámites en los términos del artículo anterior deberá acompañarse copia certificada de la demanda, contestación continua en el párrafo anterior y reconversión si la hubiere, ofrecimiento de prueba de las partes, sentencia dictada, los recursos interpuestos e informe sobre el estado actual de la causa.

4 - Existencia o inexistencia de deudas impositivas o de otra índole a favor del Estado Nacional, Provincial, Municipal, certificada por Contador Público y legalizada por el Concejo Profesional respectivo.

5 - Existencia o inexistencia de inhabilitación civil, comercial o penal vigente, de sus directores y en su caso de la empresa, por condena judicial basada en autoridad de cosa juzgada.

u) Toda otra documentación solicitada en los presentes pliegos.

22.2.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TECNICA

a) Un compromiso escrito en el que conste que en caso de resultar adjudicatario el 100% del equipo automotor que incorpora en postulante al servicio será de su propiedad o que tendrá la plena disponibilidad de tales equipos en virtud de Contratos de Leasing con vigencia por todo el periodo de este contrato y su prórroga y que acreditará el cumplimiento de tal obligación por los medios pertinentes a más tardar DIEZ (10) días antes de la iniciación de los servicios.

b) El Plan de Trabajo que se indica en el Anexo F

c) El Plan de Implementación de los Servicios que se indica en el Anexo G

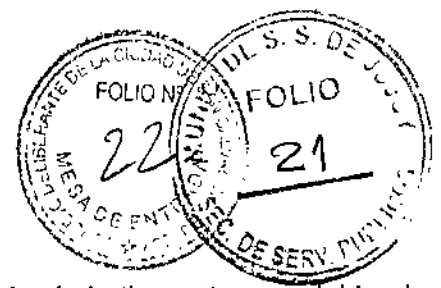
22.2.3. CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2

El sobre Nº 2 deberá incluir los formularios de oferta que se entregan en el Anexo H del presente Pliego, debidamente completados. De acuerdo con dichos formularios, la cotización deberá efectuarse separadamente según los siguientes grupos de servicios:

	SERVICIO	COTIZACION
1	Recolección domiciliaria, del producto del Barrido, servicios especiales y recolección de la limpieza y desobstrucción de boca tormentas	Por tonelada de residuos recolectada y transportada al sitio de descarga asignado de acuerdo a lo establecido en la Especificaciones Técnicas

2	Recolección de residuos patógenos	Por establecimiento asistencial servido de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas
3	Limpieza de calzadas	Por mes de efectiva prestación del servicio
4	Limpieza y desobstrucción de boca-tormentas	Por mes de efectiva prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas
5	Recolección selectiva	Por mes de efectiva prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas
6	Recolección de residuos de Espacios Verdes (incluye parques, paseos urbanos y plazas)	Por mes de efectiva prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas
7	Limpieza de escaleras urbanas	Por mes de efectiva prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas
8	Limpieza de puentes y playas de estacionamiento públicas	Por mes de efectiva prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas
9	Provisión y mantenimiento de cestos papeleros	Por mes de efectiva prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas
10	Transporte, carga y descarga al centro de disposición final	Por mes de efectiva prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas
11	Gestión de cobranza	Por mes de efectiva prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas
12	Educación Ambiental	Por mes de efectiva prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

En todos los ítems el oferente deberá consignar, en la Planilla del Anexo H, el costo mensual global de cada ítem, siendo de su exclusiva responsabilidad el computo de las cuadras, limpieza de calzadas, el número de boca-tormentas, recolección de residuos de espacios verdes (incluye parques, paseos urbanos y plazas), limpieza de escaleras urbanas, limpieza de puentes y playas de estacionamiento, provisión y mantenimiento de cestos papeleros, transporte, carga y descarga al centro de disposición final, la gestión de cobranza y educación ambiental, reiterándose lo expuesto en el



sentido de que el número de cuadras indicado en el Anexo A, a solo título ilustrativo, no debiendo el oferente ajustarse al mismo ni indicar la cantidad de cuadras o boca-tormentas resultante de su cálculo.

Sin perjuicio de la cotización global arriba mencionada y a los efectos de eventuales ampliaciones y/o reducciones de los mismos por incremento, disminución y supresiones se consignaran los precios unitarios de limpieza de calzada, recolección; por cuadra y de limpieza de boca-tormenta por unidad (Anexo H).

Para la determinación de las tarifas, los oferentes deberán considerar que los servicios licitados están gravados por el IVA, el cual deberá ser discriminado según lo indicado en el Anexo.

La oferta económica no podrá estar sujeta a ningún tipo de condicionamiento y aquellas que contengan raspaduras, interlineas, sobreimpresos o testaciones que no hubieren sido salvadas debidamente al pie de las mismas, serán rechazadas.

Junto con los formularios de la oferta y la cotización de tarifas unitarias indicadas en las Planillas del Anexo H, deberá incluirse además un análisis de las tarifas de cada servicio, en un todo de acuerdo con el formulario del Anexo I donde se especifica el valor porcentual relativo de cada uno de los ítems de costo que lo componen.

ARTICULO 23º. CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de la PROPUESTA por parte del oferente, implicara que este conoce la totalidad de los documentos que integran el legajo para la licitación, el área donde se implementaran los servicios como así también cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración.

Asimismo, la presentación de la propuesta, implica que el oferente no solo conoce sino que también acepta todas las condiciones y requisitos de la licitación, así como la totalidad de las reglamentaciones y normas estipuladas en dicho legajo sobre la ejecución de los servicios.

ARTICULO 24º. GRAVAMENES

Correrán por cuenta exclusiva de los proponentes, adjudicatarios y contratistas todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales y municipales que le corresponda abonar como consecuencia de su presentación a la licitación y de las prestaciones a que se obliga en el contrato. Se considerara que tales gravámenes se hallan incluidos en el precio de la oferta.

ARTICULO 25º. GARANTIA DE OFERTA

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de su oferta por los plazos establecidos en el artículo 26º del presente pliego, como mínimo mediante la constitución de una garantía a favor de la MSSJ, por una suma equivalente a PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000).

La garantía de oferta será constituida en las formas que se indica en el Art. 27º del presente Pliego. La omisión de ésta garantía o su constitución por otro medio distinto a los enumerados en el presente Pliego, será causal de rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura.

El Comitente procederá a la devolución de la garantía de oferta en los siguientes casos:

- a- Oferente cuyas ofertas hayan sido admitidas en los de aperturas o durante el análisis posterior.
- b- Oferente que soliciten la devolución una vez vencido el plazo previsto de mantenimiento de oferta en las condiciones establecidas en el Art. 26º de este Pliego.
- c- Oferentes no incluidos en la adjudicación. A aquellos que resultaran ubicados más atrás del 3er. Puesto en la evaluación de la oferta.
- d- A los que resultaran ubicados en los puestos 2do y 3ro. De dicha evaluación se le devolverá dentro de los NOVENTA (90) días dicha comunicación o al perfeccionarse el contrato, si ello ocurriera antes de ese plazo.

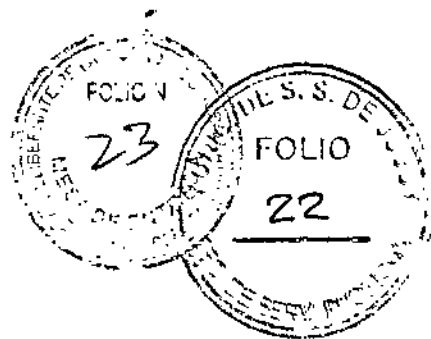
La devoluciones efectuara dentro de los CINCO (5) días hábiles de solicitada por el Oferente y una vez producido cualesquiera de los actos administrativos o vencimientos que se menciona precedentemente.

Los gastos de mantenimiento de vigencias de los instrumentos de garantía de oferta originados a los oferentes, cuando se excedan los plazos señalados anteriormente por demoras injustificadas de la MSSJ en la devolución de garantías, podrá ser reclamado por los oferentes de ésta.

ARTICULO 26º. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente deberá mantener la oferta por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento, las propuestas se consideraran automáticamente prorrogadas por única vez y por un plazo igual a la mitad del establecido precedentemente, siempre que los oferentes no notificaran por escrito a la MSSJ su voluntad de no prorrogar el plazo hasta los DIEZ (10) días anteriores a la fecha del primer vencimiento.

No se aceptaran prorrogas por plazos menores a los estipulados en este artículo. Cualquier presentación en ese sentido será considerada como la negativa del oferente a prorrogar su oferta y la misma será desestimada al vencimiento del plazo original.



ARTICULO 27º. CONSTITUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA

La garantía de la propuesta podrá integrarse de acuerdo a las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en Banco Macro, a nombre de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, acompañando la Nota de Crédito correspondiente.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria.
- c) Aval bancario, seguro de caución u otra garantía, a satisfacción de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador.

CAPITULO IV

DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

ARTICULO 28º APERTURA DE SOBRES Artículo 3.1, 3.2, y 3.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

Los Sobres Nº 1 serán abiertos en acto público en el día y hora fijados en el Decreto de Llamado Licitación en el Salón de los Intendentes de la municipalidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, sita en Avenida El Éxodo Nº 215 con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los postulantes que concurren.

Una vez resuelta la precalificación de oferentes la MSSJ comunicará a los mismos la fecha y hora en que se procederá a la apertura de los Sobres Nº 2.

La Apertura de los Sobres Nº 2, deberá realizarse, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores de la Apertura del Sobre Nº 1.-

ARTICULO 29º OBSERVACIONES

A partir del día posterior al Acto de Apertura, a cada postulante le serán asignados CINCO (5) horas en forma exclusiva para la revisión de la Carpeta de la Carpeta de Antecedentes y las Propuestas Técnicas.

El orden en que los postulantes analizarán las propuestas será fijado por sorteo el mismo día del acto de Apertura.

Las observaciones que los postulantes deseen formular deberán ser presentadas dentro de los TRES (3) días de cumplido el procedimiento anterior para su caso.

ARTICULO 30º. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS (Artículo 3.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

En la presentación de las ofertas, será considerada como documentación imprescindible a incluir la especificada en el Artículo 22º inc. 1 del presente Pliego.

ARTICULO 31º. DE LA PRESELECCION DE LOS POSTULANTES (Artículo 2.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

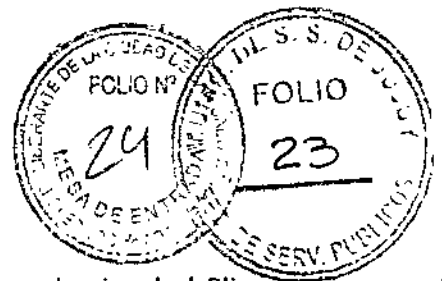
La documentación y antecedentes contenidos en las Carpetas de Antecedentes y Propuesta Técnica y las observaciones que se hubieren formulado y aceptado, serán analizados por la Comisión de Precalificación y Preadjudicación la cual expedirá un informe fundado que será publicado en el Boletín Oficial de la MSSJ. La Comisión de Precalificación y Pre adjudicación se conformara de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Aprobación de los Pliegos de la Licitación Pública Nacional para el Servicio Público de Higiene Urbana.

La preselección consistirá en:

1. La aceptación de la Carpeta de Antecedentes que se ajusten a este Pliego y el rechazo de las que no lo hicieron.
2. La Precalificación de las propuestas consistirá en determinar si cumplió o no con los requisitos técnicos exigidos en este Pliego, a solo juicio de la MSSJ, considerando al efecto parámetros de calidad y confiabilidad de los proyectos presentados y la capacidad demostrada para llevar a cabo dichos proyectos (Plan de Implementación, Recursos Humanos, Técnico y Financieros comprometidos, etc.) La Preselección de las propuestas será conforme a lo detallado en los Anexos J y K. Para ser precalificado se requerirá un mínimo de SESENTA (60) puntos de acuerdo a la Tabla del Anexo K y cumplir con los mínimos por parámetro por ella está indicado. Los requisitos indicado con la letra "S" se consideraran esenciales y son de cumplimiento obligatorio. El no cumplimiento de algún ítem indicado con la letra "S" será causal de desestimación.

ARTICULO 32º. IMPUGNACIONES

Los postulantes podrán formular impugnaciones a los resultados del proceso de preselección dentro de los TRES (3) días de notificados del respectivo dictamen de la Comisión de Precalificación y Pre adjudicación. Durante ese término el Expediente de la licitación se pondrá a disposición de los postulantes en la Secretaría de Obra y Servicios Públicos de la MSSJ, para su análisis. Con cada escrito de impugnación, como condición de admisibilidad y como condición para su consideración deberá



acompañarse del comprobante de haber constituido un depósito de valor igual al Pliego, el que será devuelto en caso en que el cuestionamiento fuere favorablemente acogido y el que se perderá si la impugnación resultare desestimada. Es decir, que se constituirá un depósito por cada Carpeta de Antecedentes o Propuestas Técnicas cuyo resultado de Preselección impugne un postulante. Dicho depósito deberá integrarse en efectivo en el Banco Macro, Casa Matriz en la cuenta cuya numeración y titularidad se informara por circular.

Las impugnaciones deberán presentarse ante la Secretaria de Servicios Públicos de la MSSJ.

ARTICULO 33º ADMISION O DESESTIMACION DE LAS PROPUESTAS

La Comisión de Precalificación y Preadjudicación resolverá acerca de las impugnaciones presentadas y acerca de la admisión o rechazo de cada una de las correspondientes Carpetas de Antecedentes y Propuestas Técnicas.

Esta decisión será irrecurrible, no dará derecho a reclamo alguno en sede administrativa y será notificada a todos los postulantes en sus respectivos domicilios constituidos.

ARTICULO 34º APERTURA DEL SOBRE Nº 2 (Art. 3.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

Una vez decidido cuáles serán los proponentes que continuaran en el proceso licitatorio, la Comisión de Precalificación y Preadjudicación comunicara a todos los oferentes participantes la fecha, lugar y hora de la Apertura del Sobre Nº 2, invitándolos a presenciar el acto.

La Apertura de los Sobres Nº 2 se llevara a cabo según el procedimiento detallado en el Artículo 3.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La Comisión de Precalificación y Preadjudicación se reserva el derecho de rechazar las ofertas por ser inconvenientes a los intereses municipales conforme a las normas legales vigentes sin que por ello surja derecho alguno a favor de las firmas oferentes cuyas ofertas se rechacen.

ARTICULO 35º. ADMISION O DESESTIMACION DE LA OFERTA ECONOMICA

La documentación contenida en los Sobres Nº 2 será analizada por la misma Comisión de Precalificación y Pre adjudicación ante mencionada la cual constatará que las ofertas económicas presentadas lo hayan sido en un todo conforme a lo exigido en este pliego. La Comisión de Precalificación y Pre adjudicación decidirá acerca de la admisión o desestimación de cada una de las ofertas económicas.

ARTICULO 36º. DE LA PREADJUDICACION

Abierto el Sobre N° 2 se pre adjudicará a la Oferta más conveniente, estableciéndose un orden de prelación entre los oferentes de menor a mayor conveniencia.

La Comisión Precalificación y Pre adjudicación procederá a recomendar la Pre adjudicación de los servicios, decisión que podrá ser recurrible por aquellos que resultaren precalificados en los mismos términos del Art. 31º del presente Pliego.

ARTICULO 37º. PLAZO DE NOTIFICACION FORMAL DE LA PREADJUDICACION

La Comisión de Precalificación y Pre adjudicación formalizara la Pre adjudicación mediante Resolución de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, comunicándola a la totalidad de los oferentes.

Los oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días hábiles constatados a partir de la notificación para formular las impugnaciones y observaciones que estimen correspondientes, las que deberán ser resueltas por la Comisión dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la formulación debiéndose efectuar el correspondiente deposito por el Oferente que ha realizado la impugnación, en los mismo términos previsto por el Art. 33º, del presente Pliego.

ARTICULO 38º. ADJUDICACION

La adjudicación será dispuesta por decreto del Departamento Ejecutivo Municipal. La Adjudicación de los Servicios, podrá realizarse en forma global por la totalidad de los Servicios Licitados a un solo oferente.

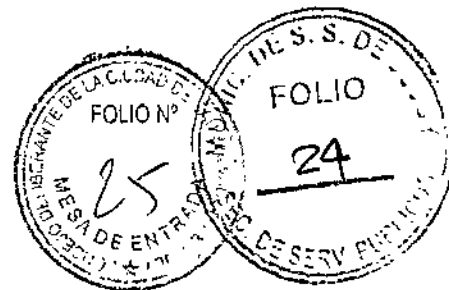
ARTICULO 39º. FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato se realizara dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación del instrumento legal de adjudicación el que se basara en los pliegos licitatorios y en la propuesta, vencido dicho plazo, el adjudicatario que no hubiere recibido la notificación correspondiente podrá exigir la firma del contrato en forma personal o por medio fehaciente.

En el caso de que el adjudicatario haya sido debidamente notificado y no concurriré a firmar el contrato en el plazo antes mencionado la MSSJ dejara sin efecto la adjudicación correspondiente perdiendo el adjudicatario la garantía de oferta constituida.

La MSSJ no admitirá la inserción de cláusula que importe modificaciones a las condiciones de los pliegos licitatorios y de mediar exigencia en tal sentido por parte del adjudicatario que impidan o demoren la firma del contrato por un plazo mayor que el previsto en el presente artículo, la MSSJ podrá dejar sin efecto la adjudicación con pérdida por parte del adjudicatario de la garantía de la oferta.

ARTICULO 40º GARANTIA DE EJECUCION



En garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones a contraer y con una antelación no inferior a CINCO (5) días de la fecha de la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía de ejecución del contrato equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de los servicios a contratar por los DIEZ (10) años iniciales de la prestación.

Tal garantía constituirá por cualquiera de las formas previstas en el Art. 27º del presente pliego. Si no se constituyera la garantía en el plazo previsto, la MSSJ podrá adjudicar a la segunda oferta según las constancias del acto público llevado a cabo conforme a los artículos 34º y 36º del presente pliego o decidir un nuevo llamado a licitación si su solo juicio la adjudicación a dicha segunda oferta no fuera conveniente.

Las garantías constituidas serán renovadas anualmente o cada vez que la MSSJ lo estime necesario, previo ajuste de sus montos a los valores de facturación vigentes a ese momento. Para lo cual deben remitirse mensualmente los archivos de facturación y libros IVA juntamente con las declaraciones y acuses de recibos a la Dirección General de Rentas de la MSSJ.

Tendrán vigencia hasta finalizada el periodo contractual y serán devueltas una vez liberado de responsabilidad el contratista espeto de sus obligaciones emergentes del contrato. En caso de prórroga deberá ampliar la vigencia de la garantía de la misma.

ARTICULO 41º. GRAVAMENES LOCALES

Como condición previa a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos en materia de gravámenes:

- a) Inscripción en la AFIP y condición ante IVA.
- b) Inscripción en la dirección general de rentas de Provincia de Jujuy (Ing. Brutos o convenio multilateral, según sea el caso).
- c) Cedula Municipal vigente.

ARTICULO 42º. SELLADO

Una vez suscrito el contrato, el contratista tendrá a su cargo el pago del 50% del sellado correspondiente, conforme lo establece la ley impositiva vigente.

CAPITULO V

DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

ARTUCULO 43º. DOCUMENTACION CONTRACTUAL

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual en el orden de prelación en que aparecen los siguientes documentos.

1. Los pliegos presentes y sus anexos
2. Las notas aclaratorias, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que la MSSJ hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea de oficio o a requerimiento de estos
3. La oferta y documentación aclaratorios o complementarios tomados en consideración para la adjudicación
4. El plan definitivo de trabajo aprobado por la MSSJ
5. El contrato que se suscriba
6. Ordenanza Municipales vigentes
7. Leyes y otras normas legales vigentes

Los procedimientos que no estuvieren previstos en estos pliegos se regirán por las disposiciones generales vigentes en la MSSJ.

ARTICULO 44º INICIACION DE LOS SESRVICIOS

Los litigios que pudieren suscitarse con motivo de la ejecución del contrato serán resueltos por los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

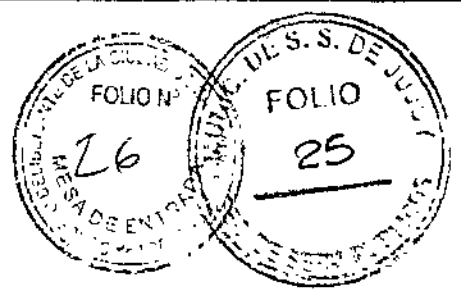
ARTICULO 45º INICIACION DE LOS SERVICIOS

Una vez realizan la Adjudicación y firma del contrato, de común acuerdo entre la MSSJ y la contratista se fijara fecha de iniciación de los servicios. La totalidad de los servicios que se contratan se iniciara en un plazo no mayor de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a partir de la fecha de firma del contrato o al establecido en la Propuesta si ese fuera menor.

ARTICULO 46º DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato, la contratista deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones que se establezcan según el artículo 43º y a las instrucciones que imparta la MSSJ obligándose a:

- a. Emplear en la ejecución de los distintos servicios exclusivamente personal con pericia y experiencia en sus respectivas especialidades, particularmente en las áreas de conducción y supervisión (Art. 6.1 y 6.2 del pliego de Bases y Condiciones Generales). No podrán efectuar



ninguna forma de subcontratación destinada al servicio directo. La contratista deberá absorber la totalidad del Personal de Operación, que a la fecha de sanción de la Ordenanza que apruebe el presente pliego, prestaba Servicio en la anterior contratista. La incorporación se realizara posterior a un Examen Médico Precaucional correspondiente, se respetara la antigüedad y la categoría de revista que los operarios pasean a la fecha de apertura de la licitación, en concordancia al convenio colectivo de trabajo N° 40/89 de la actividad. El listado de personal que la Contratista deberá incorporar en carácter de transferencia o cesión de personal se detalla en el Anexo M. La MSSJ se compromete esta misma condición para el próximo pliego de llamado a licitación por este servicio.

- b. Contar con un Representante Técnico en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 6.1 del pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c. Utilizar todos los medios técnicos comprometidos pudiendo incorporar previa aprobación de la MSSJ los medios, sistemas y métodos que aconseje la evolución tecnológica y que contribuya con a mejorar la calidad técnica de los trabajos.
- d. Observar las disposiciones legales relativas a la Higiene y Seguridad en el trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional (Arts. 6.3 y 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).
- e. Producir dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de requerida cualquier información relativa al servicio que la MSSJ solicite, como así también informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal presentación de los servicios.
- f. Mantener la continuidad y regularidad de los servicios según los pliegos y el plan de trabajo aprobado.
- g. Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar la MSSJ en los depósitos, garajes, talleres, oficinas y demás áreas afectadas a la prestación y cobro de los servicios.
- h. Responder en forma exclusiva por cualquier daño que pudiera ocasionarse con motivo de la prestación o falencia de la prestación de los servicios y contratar seguros que cubran esos riesgos. Dichos seguros deberán cumplir con el Art. 47º. La Contratación del seguro será condición ineludible para iniciar la prestación de los servicios.
- i. Acreditar su condición de proveedor municipal y anualmente, hasta el 31 de Enero, presentar Cédula Fiscal Municipal y Libre Deuda de Faltas Municipales.-

ARTICULO 47º. SEGUROS

El contratista deberá cubrir la totalidad del personal afectado al contrato con una Aseguradora de Riesgos de Trabajos (A.R.T.) Conforme a la legislación vigente al iniciar la Prestación de los Servicios.

El Contratista deberá contratar seguro de Responsabilidad Civil los riesgos por los daños ocasionados a terceros, cosas o bienes por la utilización de los automotores y/o maquinarias afectadas al servicio, como así también los daños provocados por la carga, transporte y descarga y por cualquier otro producido por el personal afectado al servicio.

Los seguros enunciados precedentes deberán ser sin límite y/o con límite máximo acorde a la legislación y modalidad vigente al momento de su contratación.

Los Contratistas deberán acreditar la constitución de los seguros mencionados, durante todo el periodo contractual, debiendo presentar a la MSSJ la renovación de las pólizas TRINTA (30) días antes que venza al plazo.

La contratación de dichos seguros debe ser realizada en Empresa Aseguradora de reconocida trayectoria y solvencia económica radicales en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, reservándose la MSSJ el derecho de la aceptación o cambio de las compañías propuestas por el contratista, tomándose como Organismo de consulta al Superintendencia de Seguros de la Nación o en su defecto al organismo que la sustituya.

ARTICULO 48º. ENTREGA DE POLIZAS

Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas a la MSSJ, que dará su aprobación, antes de iniciarse los servicios. Sin este requisito no se procederá a la iniciación de los servicios sin que esto exima al Contratista de su Responsabilidad Civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los servicios.

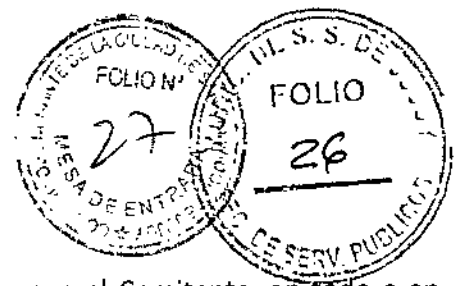
En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, la MSSJ podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente

ARTICULO 49º. AMPLIACION O DISMINUCION DEL SERVICIO

La MSSJ podrá aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el total de las prestaciones con el objeto de adaptar los niveles de prestación de los mismos a los requerimientos y necesidades de la población debiendo la Contratista mantener invariables los precios unitarios propuestos y pactados en el Contrato. Ambas circunstancias serán comunicadas al Contratista TREINTA (30) días antes de su implementación.

La MSSJ podrá también autorizar a la Contratista la prestación de servicios en sector o sectores en los cuales exista acuerdo expreso con los vecinos del o los mismos.

ARTICULO 50º. TRASFERENCIA DEL CONTRATO



El Contratista no podrá ceder ni transferir el contrato celebrado con el Comitente, en todo o en parte, a otras personas física o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento. Si existieran motivos razonables que lo justifiquen, se deberá solicitar previa autorización al departamento ejecutivo ad referendum del concejo deliberante

El incumplimiento de lo estipulado en este artículo, otorgará derecho al Comitente para rescindir unilateralmente al contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

ARTICULO 51º DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

La comunicación oficial entre la MSSJ y la contratista se efectuará mediante ORDENES DE SERVICIOS que expedirá la primera y NOTAS DE PEDIDO que formulará el Contratista. Dichas comunicaciones se instrumentarán por escrito y deberán ser registradas cronológicamente y enumeradas en forma correlativa en un registro especial que será habilitado y rubricado por la Inspección.

El Contratista no podrá excusarse de cumplir las Ordenes de Servicio invocando la no adecuación de estas a los términos y condiciones del Contrato, debiendo en todo caso ejecutar la tarea requerida y formular dentro de los CINCO (5) días subsiguientes la reclamación que estime pertinente Vencido dicho termino no será procedente reclamo Alguno.

La MSSJ podrá, asimismo, impartir instrucciones verbales por medio de la Inspección cuando se refiera a las modalidades de presentación, o cuando se trate de situaciones que reclamen soluciones urgentes, debiendo el Contratista acatarlas de inmediato. Las instrucciones verbales serán ratificadas por Orden de Servicio a requerimiento de Contratista.

Las Órdenes de Servicio serán firmadas por el Director General de Higiene Urbana y las Notas de Pedido por el Representante Técnico de la Contratista.

ARTICULO 52º. OMISION O DEFICIENCIA DE LOS TRABAJOS ORDENADOS

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que le correspondiera al Contratista, la MSSJ podrá, previa intimación por VEINTICUATRO (24) Horas, para que el Contratista corrija las deficiencias observadas y ejecutar directamente o hacer realizar por terceros los trabajos que hubieran sido omitidos o deficientemente ejecutados.

El costo que representa la facturación de dichos trabajos será deducido de la Garantía de Ejecución del Contrato, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato.

ARTICULO 53º. CONTINUIDAD DEL SERVICIO

Por tratarse de un servicio esencial el Contratista deberá garantizar la continuidad de su prestación, no debiendo bajo ningún concepto interrumpir el servicio. Caso contrario., la MSSJ procederá de acuerdo a lo establecido en el Art. 54º.

ARTICULO 54º. INTERRUPCION DEL SERVICIO

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, cuando mediaren circunstancia que determinaren la interrupción de los servicios cualquiera sea la causa que la motive, la MSSJ podrá asumir directamente o por terceros la prestación de los servicios a fin de asegurar su continuidad con cargo al Contratista por todos los gastos que ocasione la ejecución de los mismos.

Solamente corresponderá compensar al Contratista por el uso de los bienes en cuanto dicho uso exceda de DIEZ (10) día hábiles y la casusa de la interrupción no le sea imputable.

En caso de que la interrupción sea imputable al Contratista, esta deberá además satisfacer los daños y perjuicio que se originen por cualquier concepto.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista sea este causado por huelgas y reclamos internos del personal o cualquiera otra circunstancia que ocasionara el incumplimiento del servicio durante DOS (2) días de prestación consecutivos la MSSJ independientemente de las otras medidas indicadas en el presente pliego podrá intervenir las unidades de la Empresa Contratista para asegurar la continuidad del servicio. Para tal fin la Contratista, mientras dure el conflicto, pondrá a disposición los vehículos, equipos, herramientas y accesorios en forma inmediata, sin necesidad de intervención judicial.

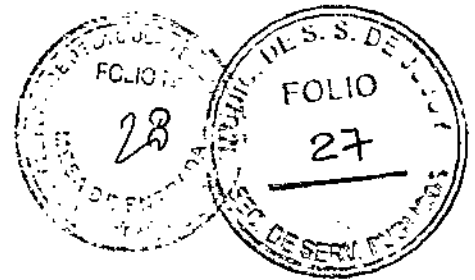
El costo que demande la prestación se los servicios ejecutados directamente por parte de la MSSJ o por terceros en los supuestos contemplados, serán deducidos de la Garantía de Ejecución del Contrato, debiendo efectuar al Contratista la reposición en forma inmediata.

ARTICULO 55º. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES (Arts. 5.6, 6.3 y 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

El Contratista será responsable del cumplimiento de las normas legales vigentes tanto en materia Laboral, Previsional, Impositiva, Arancelaria, como cualquier otra relacionada con las actividades propias del objeto de la licitación. La MSSJ podrá requerir la prestación de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de tales obligaciones a nivel Municipal, Provincial y/o Nacional.

Estarán a cargo del Contratista todos los tributos Nacionales, Provinciales y/o Municipales vigentes que graven cualquier actividad o hecho imponible derivado del Contrato y de su ejecución no asumiendo la MSSJ ninguna obligación fiscal al respecto.

CAPITULO VI **DE LA EXTINCION DEL CONTRATO**



ARTICULO 56º. CAUSA DE EXTINCION

La relación contractual quedara extinguida por:

1. Expiración del término del Contrato conforme a lo previsto en el Art. 15º del Presente Pliego.
2. Mutuo acuerdo.
3. Rescisión por incapacidad del Contratista en los supuestos contemplados en el Art. 57º.
4. Rescisión por incumplimiento del Contratista en los supuestos contemplados en el Art. 58º.

ARTICULO 57º. RESCION POR INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA

En caso de quiebra, concurso civil, liquidación sin quiebra, incapacidad sobreviniente, muerte o ausencia con presunción de muerte del Contratista, quedara rescindido el contrato.

ARTICULO 58º. RESCINSION POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

La MSSJ tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

a) Cuando el Contratista obre con dolo o culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

b) Cuando el Contratista sin causa justificada se exceda en el plazo fijado en la documentación contractual para la iniciación de los servicios.

c) Cuando sin mediar causa justificada, el Contratista no de cumplimiento al Plan de Trabajo aprobado siempre y cuando exista una intimación previa de la MSSJ, no acatada, para que dentro del plazo que le fuera fijado, alcance el nivel de ejecución previsto en el Plan.

d) Cuando el Contratista infrinja la legislación laboral o previsional en relación con el personal afectado a los servicios en más de DOS (2) ocasiones.

e) Cuando la aplicación de multas por incumplimiento contractual en el periodo de UN (1) mes supere el DIEZ (10) por ciento del importe neto, Facturado por la Empresa en ese periodo. A estos fines se considerara la fecha de infracción que motivo la sanción y la causal de rescisión se tendrá por producida una vez aplicada y firmes las sanciones que superen el porcentaje establecido.

f) Cuando el Contratista interrumpa los servicios durante TRES (3) días consecutivos o durante SEIS (6) días alternados en el curso de los últimos DOCE (12) meses. Se considerara interrupción del servicio tanto la inejecución total de los mismos como su reducción en un porcentaje que supere el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de cada servicio, considerados particularmente o en su conjunto.

g) Cuando ocurriere transferencia no autorizada del Contrato o cambio del operador o de los socios componentes de la sociedad contratista, siendo en este último caso necesario la expresa autorización de la MSSJ y el Concejo Deliberante.

h) Cuando se desnaturalicen las bases técnicas y comerciales fijadas en los Pliegos y sus Anexos por haberse detectado diferencia entre los servicios implementados (Plan de Trabajo aprobado y calidad y cantidad de los recursos técnicos afectados) y la correspondiente Propuesta que fue adjudicada.

En todos los casos la rescisión será notificada al Contratista en forma fehaciente en el domicilio constituido. Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

1. El Contratista responderá por el mayor daño que sufra la MSSJ a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de los servicios o la ejecución de estos por administración y los daños y perjuicios, excluido el lucro cesante, que sean consecuencia de la rescisión.
2. El Contratista perderá la garantía de contrato y la MSSJ procederá a su ejecución una vez que la decisión quede firme por haberse agotado la vía administrativa.

Las previsiones de este artículo de este artículo se aplicaran sin perjuicio de las deducciones que correspondan por multas o sanciones por hechos anteriores al que origine la rescisión.

ARTICULO 59º. EXTINCION DEL CONTRATO

En todos los casos de expiración del Contrato el Contratista estará obligado a continuar la prestación de los servicios contratados por el lapso previsto en el Art. 60º del presente pliego. La expiración anticipada del Contrato hará perder al Contratista la Garantía de Ejecución constituida cuando la causa que determine la expiración le sea imputable.

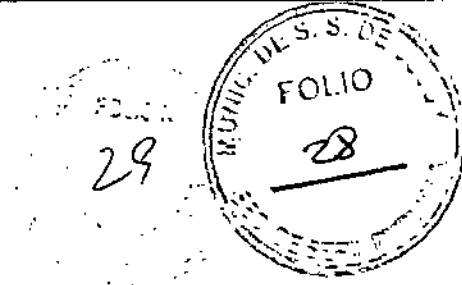
ARTICULO 60º. PRESTACION DEL SERVICIO AL TÉRMINO DEL CONTRATO

Vencido el término del Contrato o producida la expiración anticipada de la relación contractual el Contratista estará obligado, a requerimiento de la MSSJ, a continuar la prestación de los servicios por un plazo de CIENTO VEINTE (120) días. En este caso la MSSJ notificará al Contratista con TREINTA (30) días de anticipación. Los servicios correspondientes a dicho plazo serán retribuidos en la misma forma que durante el plazo contractual, rigiendo todas las estipulaciones del Contrato.

CAPITULO VII

DE LAS PENALIDADES

ARTICULO 61º. GENERALIDADES



- a) Se entenderá por "deficiencia" cualquier condición o características de los servicios prestados que no cumpla con las especificaciones contractuales.
- b) La MSSJ podrá decidir la aplicación de penalidades por deficiencias de acuerdo a lo establecido en este capítulo, cuando aquellas sean responsabilidad del Contratista para lo cual la MSSJ actuara buscando sus causas y considerando todas las circunstancias imperantes en el momento de producirse la deficiencia a penalizar.

ARTICULO 62º. PERIODO DE GRACIA

Con el objeto de favorecer una buena relación de trabajo entre la MSSJ y la Contratista habrá un "periodo de gracia" de SESENTA (60) días a partir de la iniciación de los servicios, durante el cual no se aplicaran penalidades, excepto por razones de negligencia. No obstante, la Contratista deberá corregir las deficiencias detectadas cuando estas sean de su responsabilidad, quedando la MSSJ en libertad de aplicar penalidades durante el periodo de gracia, si en su opinión la Contratista no presentara progresos o no cooperase satisfactoriamente en la corrección de las deficiencias o si el Contratista incurriera en faltas graves y reiteradas.

Durante el periodo de gracia la Contratista y la Inspección de la MSSJ se capacitaran bajo condiciones operativas reales para comprender en profundidad las posibles deficiencias y optimizar su tratamiento. En tal sentido, la Contratista deberá efectuar un control intensivo de su operación durante ese periodo, entregando diariamente a la MSSJ un informe sobre las deficiencias detectadas en el cual deberán:

- a) Identificar las deficiencias detectadas de acuerdo a su tipo, frecuencia, ubicación, causas y responsables (contratistas, generador, terceros, etc.)
- b) Especificar las respectivas responsabilidades del Contratista y de la MSSJ en la corrección de los distintos tipos de deficiencia.
- c) Describir, cuando correspondiere, los trabajos ejecutados para la corrección de cada deficiencia.

ARTICULO 63º. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE PENALIDADES

Una vez terminado el periodo de gracia el siguiente será el procedimiento para el tratamiento de las deficiencias y la eventual aplicación de penalidades:

- (a) La detección de deficiencias será responsabilidad primaria del Contratista, si bien este podrá ser notificado de cualquier deficiencia que la MSSJ hubiere detectado a través de su propio sistema de inspección.
- (b) Detectada una deficiencia por la MSSJ, ésta notificará a la Contratista para que la corrija en forma inmediata o dentro del plazo mínimo que la solución de la deficiencia lo requiera a juicio de la MSSJ.

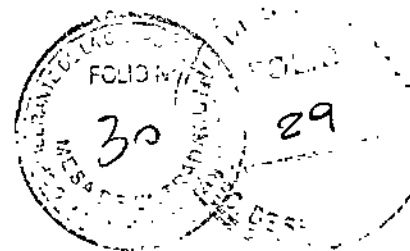
- (c) La notificación podrá efectuarse mediante Orden de Servicio o Acta de Constatación labrada por la Inspección Municipal.
- (d) Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibida la notificación antedicha por el Contratista este presentara a la MSSJ un breve informe de investigación en el que indicara las causas de la deficiencia, los daños emergentes y la acción correctiva propuesta o ejecutada, ya sea que le corresponda o no su ejecución.
- (e) Si después de la notificación detallada en el inciso (b) no corrigiera la deficiencia de que se trate conforme a lo exigido por la MSSJ, se labrara el acta pertinente notificándose a la empresa; a los fines que la misma pueda alegar y ofrecer las pruebas correspondientes dentro del término de CINCO (5) días. El descargo deberá ser producido dentro de los TRES (3) días hábiles, quedando a cargo del Contratista instar su producción ante la Dirección General de Higiene Urbana, si no así lo hiciera se tendrá por caído el derecho de producirla.
- (f) Evaluada la prueba rendida o vencido del término para su producción, se aplicara una penalidad apropiada de acuerdo a la Tabla de penalidades definida en el artículo siguiente y la MSSJ dictara la resolución respectiva notificando al Contratista.

Las penalidades previstas se incrementaran al doble cuando la deficiencia se reitere dentro del mes calendario.

ARTICULO 64º. PENALIDADES

La siguiente Tabla identifica las deficiencias específicas por categoría y establece las penalidades que la MSSJ impondrá al Contratista en cada caso expresada en puntos. Cada punto será equivalente al 0,01% del total de la facturación mensual del servicio. El monto resultante será deducido de la garantía del contrato.

Nº	DEFICIENCIA	APLICACIÓN	PUNTAJE
A. DE LA CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS DEL CONTRATISTA			
01	Solicitud o Aceptación de Propinas durante la prestación de los servicios	Por cada hecho	10 ptos.
02	Cambio de vestimenta en la vía publica	Por cada hecho	15 ptos.
03	Uso de uniformes inapropiados u omisión de vestimenta reglamentaria	Por cada hecho	15 ptos.
04	Comportamiento inadecuado hacia el público o a la Inspección	Por cada hecho	25 ptos.
05	Por ingerir bebidas alcohólicas antes y durante la prestación del servicio	Por cada hecho	50 ptos.
06	Manejo de vehículo por el conductor sin licencia adecuada	Por cada hecho	100 ptos.



07	Seleccionar material entre los residuos dispuestos para su recolección o en la unidad de recolección	Por cada hecho	25 pts.
Nº	DEFICIENCIA	APLICACIÓN	PUNTAJE
	DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS		
08	Incumplimiento en la recolección de residuos domiciliarios en el horario y frecuencia establecida	Por cuadra por día	50 pts.
09	Incumplimiento en la recolección de residuos de berrido de calles en el horario y frecuencia establecida	Por cuadra por día	50 pts.
10	Incumplimiento en la recolección de residuos especiales en forma y tiempo requerido	Por cada hecho	50 pts.
11	Falta de utilización de lonas o similares en unidades caja abierta	Por cada hecho	100 pts.
12	Incumplimiento en el barrido de calles en la forma y tiempo requerido	Por cuadra por día	100 pts.
13	Arrojo indebido del producido de barrido en lugares no autorizados	Por cada hecho	200 pts.
14	Descarga de los residuos en lugares no autorizados o carga de residuos no autorizados para el servicio que se realiza	Por cada hecho	200 pts.
15	Falta de higiene en el equipo o en las instalaciones del Contratista	Por cada hecho	100 pts.
16	Derrame de Líquido en la vía pública durante el transporte de los residuos	Por cada hecho	100 pts.
17	Incumplimiento en la Limpieza en eventos especiales en forma y tiempo programado o requerido	Por cada hecho	200 pts.

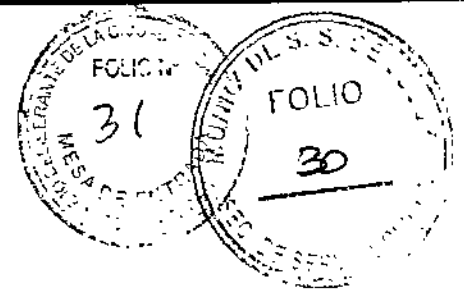
C DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y EL CONTRATO			
18	Incumplimiento de los programas de Servicio (horarios y / o recorrido)	Por cada hecho	100 pts.
19	Incumplimiento en la entrega de uniforme y elementos de seguridad al personal	Por cada hecho	100 pts.
20	Identificación inadecuada de los unidades del servicio	Por cada hecho	100 pts.

21	Incumplimiento en la provisión de los recursos infraestructura, equipos o personal	Por cada hecho	200 ptos.
22	Utilización de las unidades para fines que no sean los especificados en el contrato	Por cada hecho	200 ptos.
23	Utilización de unidades no autorizadas por MSSJ	Por cada hecho	200 ptos.
24	Incumplimiento en la verificación técnica anual de los vehículos	Por cada hecho	200 ptos.
25	Incumplimiento en el mantenimiento adecuado de las instalaciones y equipos	Por cada concepto	100 ptos.
26	Incumplimiento en la presentación de los informes exigidos por MSJ.	Por cada hecho	200 ptos.
27	Incumplimiento de las normas de seguridad e higiene del trabajo	Por cada hecho	100 ptos.
28	Incumplimiento de la obligación de concentración y depósito de los vehículos y	Por cada vehículo/equipo	100 ptos.
29	Incumplimiento de las Ordenes de Servicio	Por cada hecho	200 ptos.

Nº	DEFICIENCIA	APLICACIÓN	PUNTAJE
30	Incumplimiento en la provisión de vehículos para la Inspección Municipal	Por día	50 ptos.
31	Alteración de las frecuencias y recorridos de los servicios sin previa autorización de la MSSJ	Por cada hecho	100 ptos.
32	Falta de constitución y renovación de los seguros exigidos	Por cada hecho	200 ptos.
33	Ausencia de letreros de seguridad o advertencia en equipos e instalaciones	Por cada hecho	100 ptos.

Toda otra deficiencia no enumerada expresamente, que importe la trasgresión a las condiciones establecidas para la prestación de los servicios, será sancionado con multas graduables entre 50 y 200 puntos según su gravedad de acuerdo con el criterio que vierta la Inspección Municipal.

Cuando un mismo hecho corresponda a distintas deficiencias específicas conforme a la clasificación anterior, se aplicaran las penalidades que para cada una de ellas corresponda salvo cuando una deficiencia presuponga la otra, en cuyo caso será aplicable la penalidad más grave prevista.



El Contratista antes de cumplido el tercer año de la prestación del servicio deberá estar certificado con las normas ISO 9000. En caso de no lograrlo se le aplicara la penalidad de 100 puntos por mes de incumplimiento.

Sin perjuicio de los otros efectos previstos en los Pliegos, el Contratista será sancionado con multas 200 puntos cuando mediante procedimientos administrativos u operativos se lograre o procurare una facturación indebida por servicios no prestados.

CAPITULO VIII

DEL PRECIO Y GESTION DE COBRANZA

ARTICULO 65º. REDETERMINACION DE PRECIOS

Los precios estipulados en el contrato permanecerán invariables sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren, salvo cuando su aplicación vulnere algunos de los principios establecidos para la fijación de las tarifas en el art. 66.

Se considera como precio de origen de la oferta, el que los oferentes presentaron en la licitación en sus análisis de precios, a cuyo fin deberán desagregar los ítems que componen el precio total indicado, los volúmenes o cantidades respectivas, precios unitarios y rendimientos cuando corresponda. Se entenderá como fecha de oferta la fecha de apertura del primer sobre de licitación. Los precios de la Licitación son fijos y ciertos.

A los fines de la actualización de precios, se aplicará el procedimiento y la fórmula establecida en la ordenanza Nº 7404/19 establece que el porcentaje de variación de la tarifa se determinará en base a la siguiente fórmula de redeterminación:

$$K = (C/KM) - 100$$

$$C/KM = B + X_1 \frac{MO(A)}{MO(B)} + X_2 \frac{IIB(A)}{IIB(B)} + X_3 \frac{C(A)}{C(B)} + X_4 \frac{OCO(A)}{OCO(B)} + X_5 \frac{N(A)}{N(B)} + X_6 \frac{GG(A)}{GG(B)} + X_7 \frac{RI(A)}{RI(B)}$$

DE DONDE:

K: Coeficiente porcentual de ajuste.

C/KM: COSTO + BENEFICIO (NETO DE IVA) del km del momento del Ajuste (A)

B: BENEFICIO EMPRESARIAL= 7,5.

X₁: INCIDENCIA PORCENTUAL DEL MONOMIO MANO DE OBRA (MO), determinada en la Estructura de Costos más Beneficios Base = 53,2946.

MO(A): Parámetro de Referencia adoptado del Monomio MO, con valor al momento del Ajuste (A).

MO(B): Parámetro de Referencia adoptado del Monomio MO, con valor al momento base.

X₂: INCIDENCIA PORCENTUAL DEL MONOMIO IMPUESTOS A LOS INGRESOS BRUTOS (IIB), determinada en la Estructura de Costos más Beneficios Base =17,5001.

IIB(A): Parámetro de Referencia adoptado del Monomio IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS, con valor al momento del Ajuste (A).

IIB(B): Parámetro de Referencia adoptado del Monomio IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS, con valor al momento base.

X₃: INCIDENCIA PORCENTUAL DEL MONOMIO COMBUSTIBLES (C), determinada en la Estructura de Costos más Beneficios Base = 6,4239.

C(A): Parámetro de Referencia adoptado del Monomio COMBUSTIBLE, con valor al momento del Ajuste (A).

C(B): Parámetro de Referencia adoptado del Monomio COMBUSTIBLE, con valor al momento base.

X₄: INCIDENCIA PORCENTUAL DEL MONOMIO OTROS COSTOS OPERATIVOS (OCO), determinada en la Estructura de Costos más Beneficios Base =3,2249.

OCO(A): Parámetro de Referencia adoptado del Monomio OTROS COSTOS OPERATIVOS, con valor al momento del Ajuste (A).

OCO(B): Parámetro de Referencia adoptado del Monomio OTROS COSTOS OPERATIVOS, con valor al momento base.

X₅: INCIDENCIA PORCENTUAL DEL MONOMIO NEUMATICOS (N), determinada en la Estructura de Costos más Beneficios Base =2,3960.

N(A): Parámetro de Referencia adoptado del Monomio NEUMATICOS, con valor al momento del Ajuste (A).

N(B): Parámetro de Referencia adoptado del Monomio NEUMATICOS, con valor al momento base.

X₆: INCIDENCIA PORCENTUAL DEL MONOMIO GASTOS GENERALES (GG), determinada en la Estructura de Costos más Beneficios Base = 2,1694.

GG(A): Parámetro de Referencia adoptado del Monomio GASTOS GENERALES, con valor al momento del Ajuste (A).

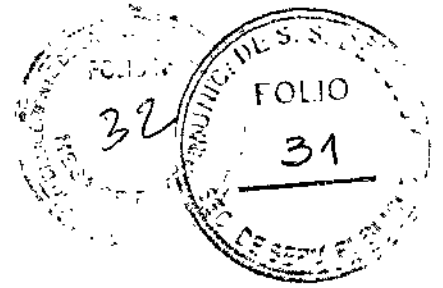
GG(B): Parámetro de Referencia adoptado del Monomio GASTOS GENERALES, con valor al momento base.

X₇: INCIDENCIA PORCENTUAL DEL MONOMIO RESTO DE ITEMS (RI), determinada en la Estructura de Costos más Beneficios Base =7,4922.

RI(A): Parámetro de Referencia adoptado del Monomio MO, con valor al momento del Ajuste (A).

RI(B): Parámetro de Referencia adoptado del Monomio MO, con valor al momento base.-

La modificación de tarifas en ningún caso podrá ser retroactivas y solo tendrá vigencia para los servicios prestados desde el mes calendario siguiente desde la aprobación de la Ordenanza.



ARTICULO 66º. DE LA FACTURACION DE LOS SERVICIOS

66.1 Generalidades

Para la facturación de los servicios prestados, las tarifas se ajustaran a los siguientes principios:

- a) Las tarifas serán justas, equitativas y razonables.
- b) Proveer a los concesionarios que operen en forma económica y prudente la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer los costos operativos, impuestos, amortizaciones y una rentabilidad razonable.

Padrón de Usuarios:

La Contratista deberá implementar un sistema de relevamiento a su propio costo, que le permita mantener actualizado el Padrón de Usuarios comprendido dentro del Área Concesionada. La actualización comprenderá la condición de inmueble (terrenos baldíos, propiedad horizontal, vivienda unifamiliar, etc.); Identificación Catastral, Titularidad del Inmueble, Destino (comercio, vivienda, etc.)

La MSSJ tendrá acceso directo a dicha base de datos, a través d un sistema que permita conocer online, cada padrón

Facturación:

De conformidad a lo dispuesto en el presente pliego, la gestión de Cobranza por la totalidad de los Servicios cuya concesión se licita estará a cargo del Contratista.

El Contratista realizara bajo su responsabilidad y cargo, la facturación del Servicio, la distribución de las facturas y la Gestión de Cobranza individual para cada uno de los Usuarios dentro del Área concesionada.

La tarifa mensual (precio del servicio) para cada Usuario estará dada por la tarifa fijada en el marco del presente pliego.

Tarifa:

El valor de la tarifa se fijara en el marco del art. 65 y 66 de este pliego, la que será confeccionada de conformidad a la Oferta de la Empresa que resulte adjudicada, y representara el precio que cada contribuyente abonara en forma mensual como contraprestación de los servicios recibidos consecuencia de la presente licitación.

A efectos de poder determinar en forma clara e inequívoca el valor de la tarifa que deberá abonar cada contribuyente, en función del servicio que recibe, los Oferentes deberán confeccionar un cuadro

tarifario conforme Modelo Anexo M donde se ponderara el tipo de Servicio en función a la zona o residencia del usuario, servicios prestados debiendo quedar claramente determinado la tarifa correspondiente para cada tipo de Contribuyente.

66.2 Categorización de usuario.

Los usuarios se dividen en:

A - Residenciales

1. Vivienda
2. Propiedad Horizontal (PH)
3. Baldío

B - No Residenciales

4. NR Chico (S)
5. NR Medianos (M)
6. NR Grandes (L)
7. NR Extra Grande – chico (XLS)
8. NR Extra Grande – mediano (XLM)
9. NR Extra Grande – grande (XXL)

C- De servicios patógenos

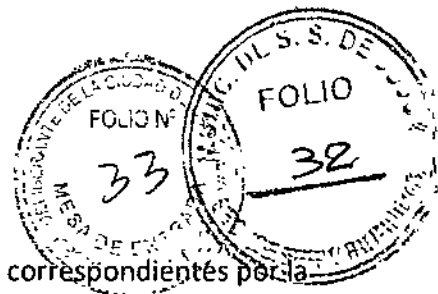
10. Chico (PS)
11. Mediano (PM)
12. Grande (PL)

D. De servicios especiales

13. Contenedor
14. Caja roll-off abierta
15. Caja roll-off cubierta
16. Camión Especial

E. Instituciones debidamente constituidas

- 17- Religiosas,
18. Deportivo y/o recreativas
19. Sin fines de lucro (no estatal)
20. Edificios públicos municipales de la capital



En caso que estas generen residuos patógenos abonaran los importes correspondientes por la generación de los mismos.

GRUPO 1. USUARIO CON CALLES PAVIMENTADAS. Recolección y Barrido con frecuencia diaria (6 veces por semana).

GRUPO 2. USUARIO CON CALLES O PASAJES PEATONALES PAVIEMENTADOS: Recolección y Barrido con frecuencia intermedia (3 veces por semana).

GRUPO 3. USUARIOS CON CALLES NO PAVIMENTADAS Y CON CORDON CUNETA. Recolección con frecuencia intermedia (3 veces por semana), Limpieza de Cordón Cuneta con (2) frecuencia mensual.

GRUPO 4. USUARIOS CON CALLES NO PAVIMENTADAS Y SIN CORDÓN CUNETA. Recolección como frecuencia intermedia (3 veces por semana).

GRUPO 5. USUARIOS PRODUCTORES DE RESIDUOS PATOGENOS. Recolección de Grandes generadores con frecuencia diaria (6 veces por semana).

GRUPO 6. USUARIOS PRODUCTORES DE RESIDUOS PATOGENOS. Recolección de pequeños y Medianos generadores con frecuencia intermedia (3 veces por semana).

GRUPO 7. USUARIOS GENERADORES DE RESIDUOS COMERCIALES. Recolección de grandes generadores (caja Roll- off). De residuos con frecuencia diarias (6 veces por semana).

GRUPO 8. USUARIOS GENERADORES DE RESIDUOS COMERCIALES. Recolección de pequeños y medianos generadores con frecuencia diaria (6 veces por semana).

66.3. Certificaciones

Mensualmente hasta el diez (10) de cada mes el Concesionario remitirá a la Dirección General de Rentas el detalle de los padrones e ítems facturados, en formato digital, en el mes inmediato anterior de los usuarios referidos en 66.2. . Adjuntando además, declaraciones de IVA, acuse de las mismas y libros que respalden la misma.

Mensualmente hasta el día 10 de cada mes la empresa certificará y presentará a la Dirección General de Rentas por ante la Dirección Gral. De higiene Urbana y previa su conformación los servicios

prestados detallando las cantidades totales de los servicios prestados y los montos certificados y facturados, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria.

Las cantidades totales deberán coincidir con los partes diarios de la prestación de servicios enviados por la empresa a la inspección municipal.

En caso de determinarse que el servicio prestado es inferior al servicio certificado. La Empresa deberá efectuar la aclaración en un plazo no mayor de 48 has. De notificada, sin perjuicio de ello se procederá conforme a lo establecido en el art. 66.4 del P.B.C.

Hasta el día 10 de cada mes el ccesionario deberá presentar a la Dirección de Rentas copias de la Declaración jurada del impuesto al valor Agregado del mes inmediato anterior.

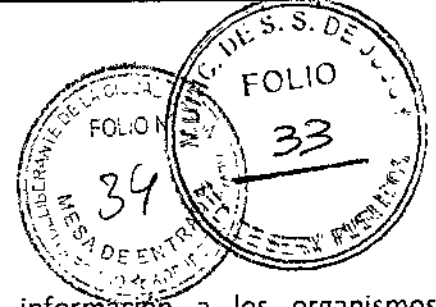
66.4. Infraestructura para la facturación y cobranza

La gestión de cobranza por la totalidad de los servicios cuya concesión que se licita, estará a cargo y riesgo de la empresa que resulte adjudicataria, la que acepta en forma lisa y llana y renuncia a todo tipo de planteo Patrimonial y/o Financiero de resarcimiento, contra el Municipio, como consecuencia de la Gestión de Cobranza. Será nulo cualquier condicionamiento contrario a lo aquí expresado.

A tales efectos la contratista dispondrá de estructura administrativas y de los sistemas que aseguren la facturación y cobranza a los usuarios.

La Municipalidad creara una delegación administrativa de la Dirección General de Rentas, a efectos de facilitar el control y la obtención de información en tiempo real. A tales efectos esta delegación tendrá las siguientes facultades, además de las que surjan del reglamento que elabore la Dirección General de Rentas a estos fines:

- a) Auditar los registros de los pagos de los servicios de los usuarios del servicio concesionado.
- b) Control y emisión de libres deudas, certificados de deudas y constancias de pagos efectuados por los usuarios.
- c) Confeccionar estadísticas, que se utilizaran para el control y la mejora del servicio concesionado.
- d) La Delegación estará conectada en forma virtual con la Dirección General de Rentas, debiendo para tales efectos adecuar el sistema informático.
- e) Efectuar los controles pertinentes referidos al cumplimiento de las normas contables, impositivas y laborales que sean aplicables.
- f) Ejercer auditorias, solicitar rendiciones de cuenta y de gestión en la empresa concesionaria en relación a todos los aspectos administrativos.
- g) La Dirección General de Rentas tendrá las facultades de fiscalización y verificación establecidas en el Código Tributario Municipal a los efectos de la percepción de los recursos de la presente



concesión, pudiendo además solicitar la correspondiente información a los organismos provinciales y nacionales pertinentes.

Se evaluará la posibilidad de accesos a través de web services, suministrados por la concesionaria de manera de suplir la necesidad de un espacio físico o delegaciones en sede de la contratista.

La modalidad de cobro a proponer por el oferente deberá asegurarse la remisión a la Municipalidad de la información de los servicios facturados y cobrados en forma diaria.

La cotización de los servicios licitados contenidos en la oferta están sujetos a la aprobación de la municipalidad, quien se reserva el derecho de solicitar mejoras, modificaciones y/o aclaraciones durante toda la relación contractual.

Cobranza deudores morosos

El Contratista deberá proponer la metodología para llevar a cabo la gestión de Cobranza. La MSSJ se reserva el derecho de evaluar la metodología y solicitar mejoras o modificaciones a la prestataria.

El contratista deberá organizar a su costo, una estructura administrativa que priorice la gestión de mantenimiento de padrón en todos sus aspectos, al que podrá acceder la Dirección General de Rentas de la MSSJ para realizar consultas en tiempo real de los registros y/o comerciales bocas de cobranzas que otorguen facilidad y rapidez de atención a los usuarios.

La responsabilidad por la gestión de cobranza a los usuarios morosos del servicio concesionado es de la empresa concesionada, quien tendrá a su cargo la gestión de cobranza judicial y/o extrajudicial de los mismos.

La Municipalidad queda liberada de toda costa, costos y cualquier daño que la administración de la gestión de cobranza pudiere generar.

La Concesionaria emitirá certificado de Libre Deuda Municipal cuando el contribuyente (y a solicitud de este), comprendido dentro del área de concesión, justifique, entre otros requisitos, el estar al día en el pago de los servicios concesionados.

La Concesionaria deberá de manera semestral remitir informes de las gestiones de cobranza judicial y extrajudicial, rendir cuentas de las mismas, debiendo ingresar el canon correspondiente.-

La Municipalidad tiene derecho a ejercer auditorias, solicitar rendiciones de cuentas y de gestión en la empresa concesionaria en relación a todos los aspectos involucrados en la prestación del servicio.

ARTICULO 67º. INDEMNIZACION

La Concesionaria indemnizará a la MSSJ por cualquier daño que pudiera infringirse a su patrimonio con motivo de cualquier acto u omisión del Contratista, incluyendo gastos judiciales y honorarios de abogados y reintegrara cualquier suma que la MSSJ tuviera que abonar por cualquier concepto, incluyendo los especificados, cuando obedeciera a conductas y/o actividades directas o indirectas del contratista, aun cuando un tercera reclamante invoque solidaridad de la Municipalidad.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° /2022

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

CAPITULO IX

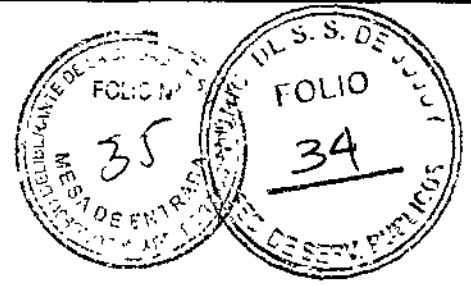
ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

ARTICULO 68º. ZONAS DE SERVICIOS Y LÍMITES DE LAS ZONAS DE SERVICIO

La MSSJ ha subdividido la ciudad en DOS (2) Zonas descriptas y delimitadas en el Art. 79º del presente Pliego. En solo una de las 2 zonas delimitadas en el Art. 79 se licita la Prestación exclusiva de todos y cada uno de los servicios descriptos en este Pliego y sus Anexos.

ARTICULO 69º. DESCRIPCION Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Contratista será exclusivo y único responsable de la prestación de todos y cada uno de los servicios descriptos en el presente artículo.



Los servicios licitados, se clasifican por sus características operativas de acuerdo a lo siguiente:

- 1. Servicio de Recolección Domiciliaria:** consistirá en la recolección, carga, transporte de manera segura y descarga en el Centro de Disposición Final (CDF) que disponga la MSSJ, de los residuos sólidos, semisólidos, orgánicos e inorgánicos, generados en todos y cada uno de los inmuebles de uso residencial, individual, colectivo, institucional (oficinas, administraciones, escuelas, universidades, clubes, parques y paseos), comercial (mercados, negocios, confiterías, etc.), restos de vidrios, vajilla y restos del barrido de veredas. Estos residuos descriptos podrán ser diferenciados, separados o seleccionados en origen. En el caso de que la recolección sea diferenciada (inicialmente será del 30% del área a licitar) el destino será determinado en CDF y será diferente dependiendo de qué fracción de sólidos se trate.
- 2. Servicios Especiales de Recolección:** consistirá en la recolección, carga, transporte de manera segura y descarga en el Centro de Disposición Final que disponga la MSSJ, de los residuos provenientes de la limpieza y mantenimiento de jardines privados y de baldíos, restos de albañilería, áridos, escombros y en general los materiales de demolición y construcción, muebles, sanitarios, excrementos de animales, cuerpos de animales domésticos sin vida en la vía pública, cubiertas o neumáticos de automotores, aserrín, maderas, ramas, restos de podas, troncos de árboles, malezas, hojarasca, restos de barrido de veredas, y en general todo tipo de residuos que habitualmente son arrojados a la vía pública como residuos domiciliarios depositados en lugares no permitidos llamados comúnmente micro basurales. Residuos especiales también son los restos producto de la limpieza y/o mantenimiento de calzadas, espacios verdes públicos, espacios públicos, escaleras, puentes, playas de estacionamiento, restos producidos por servicios prestados tanto por personal municipal como por la contratista u otros concesionarios dentro de la zona licitada en estos pliegos y en general todo tipo de residuo que no puede ser cargado en un camión compactador de recolección domiciliaria o que por el momento y lugar donde son producidos no puedan ser recolectados por el servicio de recolección domiciliaria. No se incluye los contemplados en la Ley Nacional N° 24051. ESTE SERVICIO SERA GRATUITO Y A REALIZAR DE OFICIO POR EL CONTRATISTA HASTA 1 M3 CUANDO EL MISMO ESTE APOSTADO SOBRE LA VEREDA O CORDON DEL FRENTISTA.
El servicio será establecido mediante horarios y frecuencias, y/o a pedido del municipio.-
- 3. Limpieza de Calzadas y Limpieza y Desobstrucción de Boca-tormentas:** consistirá en la limpieza manual o mecánica de calzadas, pasaje peatonal, veredas, paseos y escaleras (según Anexo AA), accesos y puentes. Provisión, mantenimiento y descarga de cestos papeleros y de limpieza y desobstrucción de bocas tormentas. En el caso particular de escaleras y pasajes peatonales, se deberá además efectuar el lavado de los mismos con agua a presión.

ARTICULO 70º. METODOLOGIA DE TRABAJO

70.1. RECOLECCION DOMICILIARIA:

70.1.1. Metodología

El servicio a ser prestado incluye el retiro de:

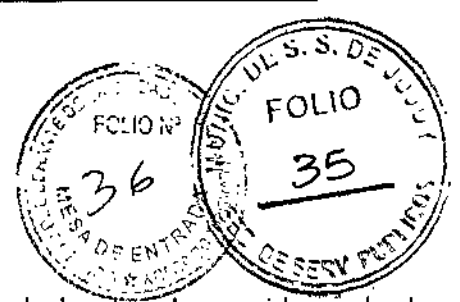
- a. Residuos almacenados en bolsas de plástico u otro tipo de recipiente descartable, colocado en el cordón de la vereda de cada frentista, para lo cual la recolección será manual. La metodología de recolección manual es aquella en que los residuos son recolectados en bolsas descartables, resistentes, u otro tipo de recipiente descartable provisto por los usuarios y cargados manualmente por personal del Contratista dentro del camión recolector.
- b. Residuos dentro de contenedores localizados en puntos fijos, para lo cual la recolección será mecanizada. La metodología de recolección mecanizada es aquella en que los residuos son vaciados en el camión recolector mediante el uso o transporte de contenedores ubicados en puntos fijos. Dichos contenedores serán los depositarios de los residuos que los usuarios de los mismos dispongan en ellos.
- c. Residuos dispuestos en montículos (micro basurales), generados por la incorrecta disposición de los residuos por parte de los usuarios del sistema. Este tipo, será realizado por el sistema de recolección domiciliaria o el de servicios especiales según corresponda.

El servicio será realizado con la frecuencia y horarios establecidos para cada sector y que se indican en el Anexo A mediante carga manual o mecánica según corresponda.

El servicio incluye la provisión de todos los equipos y accesorios para la recolección y el transporte al sitio asignado, así como todo el personal necesario y su mantenimiento y limpieza.

Las propuestas para los servicios de **RECOLECCIÓN MECANIZADA** de residuos deberán priorizar lo siguiente:

- a. El uso de contenedores en áreas o sectores industriales para recibir los residuos específicos de esta actividad, previo empadronamiento en la MSSJ de dichos generadores a efectos de su clasificación y registro, y que no correspondan a los comprendidos en la Ley 24051.
- b. El uso de contenedores en vías públicas, áreas específicamente comerciales, en centros comerciales y supermercados, clubes, escuelas, universidades y toda institución que por sus dimensiones sean grandes generadores de residuos. En todos los casos con la previa y expresa autorización de la MSSJ.
- c. El uso de contenedores en espacios verdes, parques y paseos públicos.
- d. La frecuencia de recolección mecanizada de residuos deberá ser como mínimo la misma que se establece para la recolección manual. De acuerdo con el tamaño del contenedor provisto por el



Contratista, la frecuencia utilizada asegurara que no se desborden los residuos de los contenedores por falta de capacidad de los mismos.

Para definir la propuesta del servicio **MANUAL** los oferentes tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- a. Horarios y frecuencias de servicio. Los servicios de recolección manual domiciliaria, institucional y demás generadores deberán ejecutarse de domingos a viernes y con la frecuencia que se indica para cada sector en el Anexo A. Estos servicios deberán prestarse también durante los días feriados nacionales, provinciales y locales, excepto los días 1º de Mayo, 25 de Diciembre y 1º de Enero.
- b. Horario de inicio (horario de salida de base) y demoras en las salidas. Las demoras en las salidas tendrán una tolerancia de 30 minutos y solo cuando la causa sea un hecho imprevisto (falla del sistema hidráulico, pinchaduras de neumáticos, etc.).
- c. Duración del servicio, demoras durante el servicio, reparación o reemplazo de unidades.
- d. De parte del Usuario: usos, costumbres y horarios de disposición de residuos reglamentada. Los Usuarios deberán disponer de los residuos desde una hora antes de la hora propuesta por el Oferente, no antes y no después ya que esto produciría fallas en el sistema de recolección con basura en la vía pública sin retirar.

El contratista se responsabilizará cuando sus operarios derramen residuos, polvo, líquidos, escombros, etc. en la vía pública; y si lo hacen estos serán recogidos y cargados otra vez en el camión recolector debiendo limpiarse el área de derrame inmediatamente. Para tal efecto los vehículos estarán dotados siempre de pala y cepillos o escobas.

Las áreas que a la fecha reciben servicios mediante contenedores deberán continuar realizándose mediante el mismo sistema, salvo que el cambio de sistema sea previamente aprobado por la MSSJ.

Los contenedores de los Contratistas deberán adaptarse, a las condiciones de los puntos a los que sean asignados, de forma tal que no dificulten la normal actividad y flujo de tránsito vehicular y peatonal.

Los oferentes deberán incluir en su plan de Trabajo, la descripción de la metodología de prestación de los servicios de recolección domiciliaria, describiendo aquellas que se realicen en la Base de Operaciones.

El diseño de las rutas de recolección se efectuara de acuerdo con el sentido de circulación de tránsito de las calles, las vías de acceso al Centro de Disposición Final de los residuos y la localización de los garajes.

Los Oferentes deberán presentar planos y descripción de todos y cada uno de los recorridos o rutas referidos en el párrafo anterior.

Las propuestas deberán especificar en su Plan de Trabajo, cada uno de los recorridos o rutas de cada uno de los equipos afectados a la recolección, los tonelajes diarios descargados en CDF, llevar un registro y elevar un informe a la MSSJ ante cualquier variación que requiera de una revisión en cuanto a zona cubierta por circuito o tipo de residuos responsables de la variación de peso observada. Deberá presentar un Plan de Contingencia para variar la frecuencia, horario, rutas, circuitos, etc.; debido a casos fortuitos, de fuerza mayor u otra catástrofe que altere el procedimiento establecido para la recolección.

En caso que requieran la recolección de residuos en forma excepcional y con modalidades adaptadas a la situación que se enfrente, la MSSJ solicitará al Contratista la implementación de estos servicios abonando los mismos mediante una tarifa acordada previamente.

70.1.2. Disposición Final

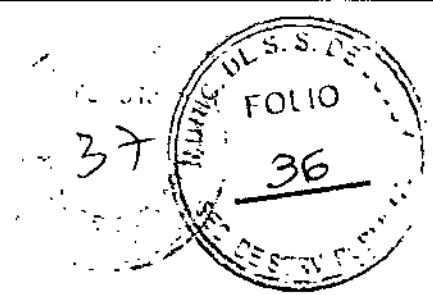
El Contratista realizará la disposición de los residuos en el sitio previamente asignado por la MSSJ. Esta se reserva el derecho de reasignar el lugar de disposición de los residuos. En caso de reasignación del lugar de destino final por parte de la MSSJ, el contratista evaluará el impacto de tal decisión en estructura de costo de la Oferta y procederá a solicitar la modificación de tarifas de conformidad a lo estipulado en el Capítulo VIII.

El Contratista no abonará gastos en concepto de disposición de los residuos en el sitio de descarga que la MSSJ designe. Todos los gastos por descarga serán solventados por aquella.

La MSSJ conserva la facultad de disposición y aprovechamiento económico de todos los residuos cuya recolección corresponda al contratista, cualquiera sea su tipo y que provenga de cualquiera de los servicios realizados por la Concesionaria.

70.2. RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENOS:

El servicio incluye el retiro de los residuos patógenos desde el interior de los establecimientos por parte del personal recolector del Contratista según las frecuencias indicadas en el Anexo A, mediante carga manual o mecánica a un vehículo de recolección, hasta el sitio designado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy para su tratamiento. Los residuos deberán estar acondicionados en bolsa plástica traslucidas provistas por el establecimiento generador de no menos de 80 micrones e identificadas con la simbología y la leyenda correspondiente que indique que en su interior se encuentran residuos patógenos y depositados en contenedores especiales habilitados a tal efecto. Deberá confeccionarse un registro diario del peso de los residuos patógenos que transportan.



El Contratista deberá incluir en su Plan de Trabajo, una descripción precisa de la metodología y planes de capacitación que implementara en forma consensuada con los generadores de residuos patógenos para garantizar el correcto manejo de estos residuos tanto por el personal del generador de los residuos como del Contratista que manipulen este tipo de residuo.

El Contratista deberá garantizar, mediante cursos y charlas de capacitación que los establecimientos generadores de residuos patógenos utilicen todos los medios y recomendaciones que se refieren al manejo seguro de estos residuos, incluyendo la forma y sitios de disposición transitoria en el interior de los establecimientos, el cuidado en la disposición de objetos cortantes y punzantes y las medidas esenciales de higiene y señalización de los contenedores y sitios seleccionados para el almacenamiento temporario.

Será responsabilidad absoluta del Contratista, la capacitación del personal afectado a estas tareas a fin de instruirlos correctamente en el manejo de residuos peligrosos así como la provisión de los accesorios y vestimenta de seguridad.

El Contratista deberá comunicar de forma inmediata a la Inspección Municipal cada vez que detecte irregularidades o incumplimientos por parte de los establecimientos generadores de los residuos patógenos que impidan el normal desarrollo del servicio o que ponga en riesgo la salud del personal del Contratista o a la población en general.

El Contratista, deberá plasmar en su plan de trabajo, además de los recorridos de recolección, de que forma coordinará las acciones de tratamiento y disposición final con el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy.

70.3. RECOLECCION DOMICILIARIA DIFERENCIADA:

70.3.1. El servicio consiste en la recolección de los residuos separados en origen por los usuarios en fracciones de composición HUMEDA y SECA. El Contratista deberá proponer un sistema de separación de residuos en origen.

El sistema propuesto deberá contemplar las siguientes modalidades de separación y recolección de las fracciones indicadas:

1. **Recolección domiciliaria en bolsas diferenciadas:** mediante Ordenanza se pondrá en vigencia en distintos barrios de nuestra ciudad un sistema de recolección selectiva a través del mecanismo de separación de los residuos en dos fracciones: Residuos Húmedas (Compuestos principalmente por restos orgánicos) y Residuos Secos (Compuestos por residuos orgánicos secos como papel e inorgánicos, plásticos, metales como latas, etc.). Ambas fracciones deberán ser dispuestas en

bolsas de colores diferentes, bolsas negras para la fracción húmeda y de color para la fracción seca. Esta última puede ser dispuesta sin envoltorio o recipiente por ejemplo el caso de cartones. Las bolsas a usar en este sistema podrán ser provistas por el contratista al usuario, este último asumiendo el costo extra y las mismas deberán ser de fácil identificación, por su color y con leyendas alusivas al sistema implementado. La Contratista tendrá a su cargo la campaña de concientización a los Usuarios involucrados.

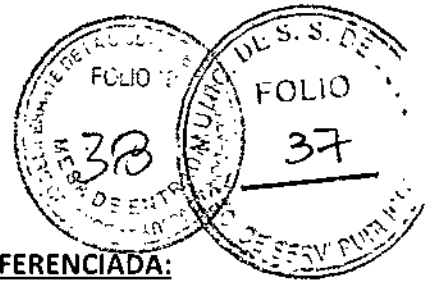
2. **Contenedores comunitarios diferenciados:** el contratista instalara contenedores o recipientes herméticos y seguros claramente identificados con diferentes colores y leyendas inequívocas, que instalaran en puntos conveniente seleccionados en las áreas de la ciudad en las cuales se pongan en práctica el sistema de recolección selectiva. La densidad de puntos deberá ser justificada en términos de eficiencia de recolección y comodidad para los vecinos. Los contenedores tendrán un volumen adecuado a la frecuencia de recolección planeada permitiendo su diseño una operación cómoda y segura.
3. **Una combinación de ambas:** Recolección de la Fracción Húmeda en Bolsas diferenciada en origen por el usuario y contenedores para el depósito de fracciones secas.

Los contenedores se podrán colocar agrupados de manera tal que permitan recolectar la totalidad de los residuos generados. El contratista deberá asegurar que el uso de los contenedores sea exclusivo para la disposición de los residuos separados por los usuarios y sus características deberán evitar que se dispongan en ellos bolsas de residuos domiciliarios.

El contratista deberá garantizar la higiene y mantenimiento de los contenedores mediante limpieza, desinfecciones y reparaciones necesarias.

Los oferentes deberán incluir en su Plan de Trabajo, la descripción de la metodología de prestación de los servicios de recolección selectiva, describiendo las unidades a utilizar y las tareas, desde el inicio del turno de trabajo hasta su finalización, incluyendo aquellas que se realicen en la Base de operaciones y CDF. Deberán especificar cada uno de los recorridos o rutas de cada uno de los equipos afectados, las cantidades de descargas, viajes y toneladas descargadas en CDF y toda otra variable de diseño que permita establecer fehacientemente la factibilidad de la operación de recolección selectiva prevista dentro de los horarios establecidos por los oferentes.

Esto supone el registro de todos los datos relevantes durante el servicio y los que surgieran del análisis en planta en CDF.



70.3.2 PROGRESION EN EL TIEMPO DE LA FORMA DE PRESTACION DIFERENCIADA:

La puesta en marcha del sistema de recolección selectiva se efectuará en el primer año de concesión. Teniendo como referencia que entre el 40% y el 50% de los RSU domiciliarios son Orgánicos no reciclables, en este sentido se exigirá como meta recolectar no menos del 30% del tonelaje total como productos reciclables, el primer año en el que se inicie con este sistema de diferenciación de residuos.

La implementación del servicio se iniciara en 2 Barrios consensuados con la MSSJ. Estos barrios se tomaran como referencia para corregir desvíos y continuar con el resto del área concesionada de manera tal que al cabo de 3 años se cubra el 100% del área.

Para monitorear los resultados de los programas de recolección selectiva implementados, el Contratista deberá confeccionar mensualmente planillas de registro del peso de las fracciones recolectadas y depositadas en el CDF que deberán ser conformadas por la Inspección Municipal, y enviar a la MSSJ un resumen del tonelaje recolectado discriminado por fracción y el registro en planta de proceso para monitorear el buen accionar por parte de los usuarios. Esto último con el objetivo de corregir mediante comunicación la contaminación producida en origen por parte de los usuarios en la fracción seca (húmedo sobre seco).

Ciento veinte (120) días antes del inicio de los servicios de recolección selectiva, el Contratista deberá presentar a la MSSJ un Plan de Implementación del Servicio con indicación expresa de los Barrios y comercios seleccionados, las metodologías de trabajo y las características de bolsas y contenedores y propuesta de ubicación para su aprobación.

70.4. RECOLECCION DEL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA:

Las especificaciones relativas a este servicio se describen en el Art. 74º inciso 5 (Limpieza de Calzada).

70.5. RECOLECCION DE SERVICIOS ESPECIALES:

Este servicio se refiere al retiro de residuos que por su cantidad y calidad, necesitan ser levantados y transportados en horarios, frecuencias, implementos y mecanismos distintos de los utilizados para los servicios convencionales ya descriptos.

Específicamente este servicio está dirigido a los grandes generadores de residuos (supermercados, restaurantes, hoteles, etc.) y a los residuos generados como consecuencias de actividades de poda, jardinería, refacción y/o construcción de viviendas.

Los oferentes deberán incluir en su plan de trabajo, la descripción de la metodología de prestación de los servicios de recolección de servicios especiales, describiendo las unidades a utilizar las tareas a realizar, desde el inicio del turno de trabajo hasta su finalización incluyendo aquellas que se realicen en la base de operación y el CDF.

El Contratista realizara la disposición final de los residuos especiales en el sitio previamente aprobado por la MSSJ.

70.5. LIMPIEZA DE CALZADAS:

70.5.1. Generalidades:

El servicio a ser prestado consiste en el barrido manual o mecánico de calles mediante la extracción de todos los residuos sólidos depositados en las calzadas y su almacenamiento temporario en bolsas plásticas de 40 micrones o más, u otro material de similar resistencia y/o contenedores localizados en punto fijo por medio de operadores provistos de sus correspondientes herramientas auxiliares de barrido.

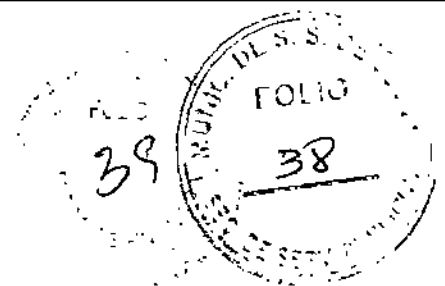
En relación a los horarios los Oferentes deberán tener en cuenta que los servicios de barrido manual diurnos deberán iniciarse a las 06:00 horas y finalizar según corresponda una o dos frecuencias diurnas por día a las 14:00 y 22:00 respectivamente.

El servicio incluye la provisión de todos los equipos, implementos y mano de obra para la limpieza de calles, el almacenamiento temporal de la basura resultante, su carga, transporte y descarga hasta el CDF asignado por la MSSJ.

El Contratista podrá utilizar los mismos vehículos de recolección de residuos domiciliarios para recolectar las bolsas conteniendo desechos de barrido manual pudiendo hacerlo mediante recorridos distintos a los ejecutados para los residuos domiciliarios. La Empresa deberá suministrar a la Inspección la numeración de los vehículos que emplearan para ambos servicios y sus características.

Este servicio incluye además el vaciado de los residuos de los cestos papeleros que en ellos fueran depositados. El servicio no incluye el barrido de veredas.

El servicio deberá prestarse en todas las calles pavimentadas con cordones laterales, en las banquetas de las calles pavimentadas sin cordones laterales, platabandas, peatonales, escaleras, playas de estacionamientos y puentes con una frecuencia de tres veces por semana. En las calles con cordón



cuneta y sin pavimentar y en las calles de tierra deberá preverse la limpieza y la recolección de los residuos diseminados a lo ancho de las mismas con una frecuencia de dos veces mensuales.

El servicio de barrido manual o mecánico de calles deberá prestarse con la frecuencia que se indica para cada sector en el Anexo A. este servicio deberá prestarse también durante los días feriados Nacionales, Provinciales y locales.

Cada Oferente cotizara un 10% adicional a efectos de atender frecuencias adicionales que decida la MSSJ. También discriminara en la oferta el valor de costo unitario de la cuadra adicional para ser utilizado en el caso que el adicional supere el 10% mensual del total de cuadras barridas. El pago de los adicionales superiores al 10% será a cargo de la MSSJ.

Los residuos de barrido manual que sean dispuestos sobre vereda en bolsas plásticas deberán estar totalmente recolectados como máximo 2 horas después de haber finalizado el servicio de barrido.

El Oferente propondrá el programa y las metodologías de barrido manual que ejecutara describiendo cuadras a barrer por cada día de la semana, dotación de personal, los sistemas de transporte de herramientas, cantidad y tipo de herramientas a proveer, metodología de disposición temporaria de los residuos de barrido manual hasta su recolección, método de recolección y transporte de los mismos hasta el Centro de Disposición asignado por la MSSJ. Estos métodos estarán de acuerdo con las Ordenanzas en vigencia.

El Oferente deberá incluir en su Plan de Trabajo la descripción de las metodologías de prestación de los servicios de barrido manual de calles describiendo las tareas a realizar desde el inicio del turno de trabajo hasta su finalización, incluyendo aquellas que se realicen en la Base de Operaciones.

Cuando se transporte personal de barrenderos hasta o desde los puntos de concentración deberá realizarse en equipos adecuados y los operarios viajaran en dichos vehículos ya uniformados y alistados para realizar el servicio. Queda terminantemente prohibida la acción de cambiarse de ropas en los vehículos o en la vía pública.

Los carritos o herramientas o implementos deberán ser dispuestos de manera conveniente en los puntos de concentración y/o trasladados al lugar con antelación a la llegada de los operarios. Estará terminantemente prohibido dejar dichos elementos depositados a la vista en la vía pública al finalizar la jornada.

70.5.2. Provisión y vaciado de cestos papeleros

El Contratista deberá proveer cestos papeleros en número de tres (3) por cuadra en el Micro Centro y zonas comerciales de altísimo tránsito, dos (2) por cuadra en Macro Centro, de uno (1) por cuadra en zonas comerciales de bajo tránsito no pertenecientes al Micro y Macro centro y de uno (1) por cada parada de colectivo que se encuentre dentro del área de concesión. La MSSJ indicara su

distribución y localización teniendo en cuenta el ancho de vereda y la libre y fluida circulación de peatones por las mismas.

También deberá el contratista proveer el número de quinientos (500) cestos papeleros para ser ubicados en lugares a determinar por la MSSJ.

Los cestos papeleros a proveer deberán asegurar la posibilidad de disposición de residuos generados por los peatones y sus características deberán evitar que se dispongan en ellos bolsas de residuos domiciliarios.

El oferente propondrá el tipo de cesto paplero, de acuerdo al diseño provisto por la MSSJ, a incorporar al servicio debiendo el mismo tener una capacidad mínima de 50 litros y una máxima de 75 litros. Los cestos papeleros no deberán tener espacios preparados para usos publicitarios y se prohibirán totalmente el uso de los mismos para la publicidad, salvo la identificación de la MSSJ, zona concesionada y nombre comercial de la Contratista.

El oferente en su plan de trabajo deberá adjuntar listado de ubicación y cantidad de los cestos papeleros para estudios y aprobación de la MSSJ y durante la vigencia del contrato deberá informar a la inspección las bajas y altas, cambio de ubicación, etc. que se hubiere realizado.

El parque de los cestos papeleros deberá mantenerse constante durante todo el periodo de contrato corriendo además por cuenta del contratista el mantenimiento higiene interior y exterior de los mismos.

Los cestos serán adquiridos e instalados por el contratista de acuerdo a las especificaciones de este pliego y quedara como propiedad de la MSSJ al finalizar el contrato.

La MSSJ podrá ordenar al contratista la reubicación de los cestos papeleros existentes debiendo este proceder a dicha reubicación en el término que al efecto se le fije.

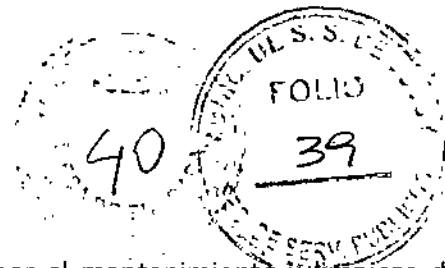
La MSSJ se reserva al derecho de rechazar los cestos papeleros provistos por el contratista cuando a su exclusivo juicio no cumplan con las especificaciones dadas.

Las frecuencias semanales de recolección o vaciado de los residuos dispuestos en los cestos papeleros deberán ser igual a las frecuencias de barrido manual de las calles donde se encuentren ubicados.

El oferente deberá especificar las metodologías y cronogramas de ejecución tantos en lo que respecta al vaciado de los cestos como así también en lo relativo a su disposición temporaria, recolección y posterior traslado al lugar de descarga autorizado.

El trabajo del Oferente deberá describir los detalles de los equipos, herramientas, metodologías, rutas de papeleros mediante planos y todos los detalles de operaciones diarias desde el inicio de las tareas hasta su finalización.

70.5.3 Recolección en espacios verdes y públicos.



El servicio consiste en el retiro de los residuos generados por el mantenimiento y limpieza de espacios verdes y públicos por parte del personal municipal. Este servicio no debe confundirse con los trabajos de Mantenimiento y Conservación, las tareas de limpieza de los espacios verdes estará a cargo de la MSSJ.

El Servicio incluye el retiro de todos los residuos que puedan generarse en un Espacio Verde o Publico, residuos de poda, corte de césped, desmalezamiento de canteros, hojas secas, vaciado de cestos, barrido de cominerías e infraestructura de dichos Espacios, etc. Estos residuos serán cargados con la frecuencia propuesta en Servicios Especiales.

El Contratista deberá prestar los servicios en todos los espacios verdes con la frecuencia que se indique en el Anexo A. Las frecuencias semanales de recolección deberán ser igual a la frecuencia de recolección de especiales de la calle donde se encuentren ubicados los espacios respectivos o podrá ser convenido un recorrido extraordinario si es que la MSSJ lo requiere sin costo alguno. En aquellos Espacios donde existan actos Patrios, se podrá solicitar un servicio de limpieza sin costo para dichos actos.

La prestación de los servicios incluye la provisión de todos los equipos, implementos y mano de obra para la ejecución de las tareas de limpieza y almacenamiento temporal de los residuos de los espacios verdes, los cuales deberán acondicionarse en bolsas de 40 micrones o más provistas por la concesionaria en un total de 20.000 bolsas por mes, la recolección y transporte hasta su destino final.

Este servicio incluye la colocación de cestos papeleros, con una densidad no menor de 1 (un) papelerero cada dos mil metros cuadrados, su mantenimiento y vaciado de los residuos que en ellos fueran depositados, las características deberán adecuarse a los contemplados en la vía pública.

Cada oferente cotizará un 10% adicional a efectos de atender frecuencias adicionales que se requieran o indicadas por la MSSJ.

El oferente propondrá un programa de actividades y metodología a emplear para desarrollar las tareas de limpieza y mantenimiento de espacios verdes.

70.6. LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCION DE BOCATORMENTAS, GUARDAGANADO Y CANALES A CIELO ABIERTO

Este servicio consistirá en:

- a. Servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, sus cámaras y sus nexos hasta su desembocadura en cámara o conducto.
- b. Información de roturas o desperfectos en sus cámaras y sus nexos que impidan su normal desagote o captación, o signifiquen un peligro para peatones o vehículos.

El Contratista tendrá a su cargo la limpieza de cubeta y cámara así como mantenimiento condiciones de limpieza y desobstrucción hasta donde sea posible con el equipo solicitado, del nexo que vincula la cámara o cubeta del sumidero con la cámara del conducto al cual descargue o con el conducto directamente según sea el caso.

El servicio consiste en la remoción y retiro de los elementos extraños y sedimentos que puedan hallarse depositados en los sumideros, sus cámaras y sus nexos y/o sobre las bocas y rejas de entrada de agua y/o depositadas hasta un metro de distancia de las mismas.

No se permitirá la presencia de residuos en la vía pública una vez finalizada la limpieza de cada artefacto debiendo en consecuencia proceder a barrer y recoger conjuntamente con las bolsas del producido de la limpieza de calzada los que eventualmente pudieran acumularse como consecuencia de la operación de limpieza.

70.7. TRANPORTE, CARGA Y DESCARGA DE LOS RESIDUOS

70.7.1. Generalidades:

A fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo estipulado en el Plan de Trabajo, el contratista deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar cualquier interrupción del servicio de transporte de los residuos desde el punto de recolección hasta el CDF.

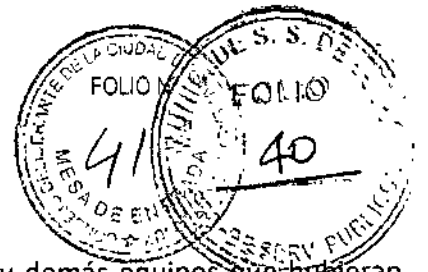
70.7.2. Metodología:

La prestación de los servicios deberá ajustarse a la metodología ofrecida en el Plan de Trabajo contenido en la propuesta y aprobado por la MSSJ y deberá asegurar que se cumplan con las Ordenanzas, Reglamentaciones y Leyes vigentes; se evite la caída de líquidos, polvos o cualquier otro residuo en la vía pública, debiendo preverse la inmediata limpieza del sector en caso que ello ocurriera, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.

70.7.3. Recaudos de Seguridad:

El contratista deberá observar los recaudos que hacen a la seguridad del personal transportador, no transportador y la seguridad e integridad de los bienes de terceros transportados con los vehículos en perfectas condiciones técnicas, mecánicas y la documentación reglamentaria.

ARTICULO 71º. EQUIPAMIENTO



El Contratista deberá proveer el tipo y la cantidad de vehículos y demás equipos que hubieran comprometido en su propuesta, los cuales deberán reunir las condiciones que para cada caso se especifica.

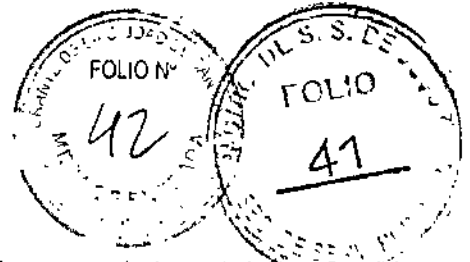
71.1. Características generales

Todos los vehículos y demás equipos del Contratista asignados a tareas operativas, de supervisión o de mantenimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Todos los vehículos incluyendo los equipos montados sobre los mismos deberán tener como máximo una antigüedad de 5 años al momento de la adjudicación, salvo los equipos de reserva a que hace referencia el Art. 71^º inciso 3.
- b) Deberán ser los necesarios y suficientes en cantidad y calidad para la adecuada prestación de los servicios licitados en las condiciones requeridas y demostrar de acuerdo a sus rendimientos la capacidad operativa de realizar la tarea en la cantidad especificada.
- c) Su incorporación al Contrato quedara sujeta a la aprobación previa de la MSSJ en base a cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas para cada tipo de equipo.
- d) Se deberá incluir en la propuesta una especificación técnica detallada de cada tipo de equipos que debe incluir:
 - Descripción del uso del equipo
 - Descripción de sus características principales
 - Descripción de sus características constructivas y componentes
 - Descripción de su funcionamiento
 - Descripción de sus prestaciones
 - Adjuntar folletos, esquemas y/o fotografías
- e) A lo largo del Contrato los equipos se mantendrán con todos sus componentes funcionales en las mismas condiciones iniciales especificadas, no obstante su normal desgaste por uso.
- f) La MSSJ se reserva el derecho de rechazar en cualquier momento los equipos del Contratista cuando no cumplan con los requisitos establecidos en estos pliegos y/o la propuesta.
- g) Estar identificados con las características que determine la MSSJ. Los Oferentes podrán hacer propuesta en este sentido.

- h) Llevar en ambas puertas de las cabinas una inscripción bien visible con el logotipo del Contratista, su nombre, domicilio y número de teléfono para atención del usuario. Además deberán llevar a ambos costados las inscripciones que indique la MSSJ.
- i) Las unidades estarán identificadas en forma bien visible con el número interno en todos sus flancos. Asimismo se indicara la tasa registrada semestralmente del vehículo en ambos lados.
- j) Las unidades pesadas deberán llevar sobre la cabina y en la parte posterior cuando corresponda una luz giratoria o intermitente tipo baliza similar a la de los vehículos de emergencia color amarilla. La luz deberá estar encendida en todo el periodo de operación.
- k) Las cabinas de las unidades pesadas deberán tener capacidad suficiente para transportar el personal tanto de conducción como de servicio del equipo montado.
- l) Cumplir todas las disposiciones legales municipales, de tránsito y nacionales, en cuanto sean aplicables.
- m) La potencia de los motores diesel que equipen los camiones de las unidades pesadas guardara una relación mínima de 10 CV DIN por cada tonelada de Peso Total a Tierra admisible según configuración.
- n) Todos los equipos estarán sujetos a un Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que asegure su máxima disponibilidad, condiciones de funcionamiento, aspecto y estado general optimo durante la duración del contrato.
- o) Particularmente los motores deberán conservarse en buen estado a fin de no generar humos por consumo de lubricantes y/o partículas excesivas, ruidos molestos o pérdidas de fluidos.
- p) Todas las unidades pesadas deberán ser sometidas como mínimo anualmente a la inspección Técnica de Vehículo que garantice su condición de seguridad y operatividad conforme a la normativa existente. Los registros de las inspecciones anuales realizadas deberán estar a disposición de la inspección Municipal por el periodo que la misma indique como historial del vehículo.
- q) En ningún momento durante el transcurso del Contrato los Equipos podrán tener una antigüedad superior a los CINCO (5) años, o el equivalente a 100.000 horas de trabajos; lo que suceda primero.

71.2. Propiedad del Equipamiento:



Todos los vehículos que se utilizarán en la ejecución del contrato serán propiedad total del Contratista o tendrá la plena disponibilidad de los mismos en virtud de contratos de Leasing con vigencia por todo el periodo de la concesión y su prórroga.

71.3. Equipo de Reserva:

El contratista deberá incluir unidades de reemplazo para el servicio de Recolección Domiciliaria.

Los equipos de reemplazo deberán ser de idénticas características a los equipos titulares.

ARTICULO 72º. MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS

Las propuestas deberán explicar en detalle el plan de mantenimiento propuesto, su funcionalidad, las inversiones y gastos previstos para cada año del contrato para cada clase de equipo propuesto según el siguiente detalle que describe los componentes del Plan de Mantenimiento:

- a. Plan de implementación de la organización de mantenimiento en el periodo previo a la iniciación de los servicios. Reclutamiento y entrenamiento del personal, adquisición del equipamiento, seguimiento de la fabricación y alistamiento previo para la iniciación de los servicios.
- b. Organigrama del personal de mantenimiento, incluyendo supervisión y operarios, detallando categoría, funciones a desempeñar y cantidades previstas para cada nivel de categoría y su distribución conforme los turnos que van a desempeñar en la base operativa como soporte a la operación.
- c. Organización del almacén de parte de repuesto para la disponibilidad de los equipos y su personal por turno.
- d. Organización del sector compras y su personal para el abastecimiento de las partes e insumos y reparaciones.
- e. Sistema de apoyo a los servicios mediante el auxilio mecánico en ruta y sustitución del equipo en caso de no ser reparado en un tiempo breve, evitando la permanencia de las unidades averiadas en la vía pública por un superior a DOS (2) horas desde el pedido de auxilio.
- f. El plan de mantenimiento deberá cubrir las inspecciones diarias, el programa de mantenimiento preventivo y correctivo, programa de reparaciones internas y externas, programas de lavado y desinfección, programa de repintado periódico, programa de control de elementos de seguridad y neumáticos, programa de mantenimiento, limpieza y reparación de contenedores. En todos los casos deberán especificar e incluir como se llevarán los registros de datos históricos que permitan a la inspección comprobar las tareas cumplidas

- g. Organización del equipamiento de talleres indicando para cada sector los equipamientos fijos, las máquinas y herramientas previstas
- h. Gastos estimados por año para el mantenimiento de cada clase de equipo que se ofrece.

ARTICULO 73º. DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS PARA CADA SERVICIO

73.1. EQUIPOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS.

73.1.1 EQUIPOS COMPACTADORES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS.

Estos equipos responderán a las características generales (Art. 71 º Inciso 1) y además a las siguientes:

Las cajas compactadoras serán del tipo cerrado, de carga lateral o posterior, pero en todos los casos los residuos después de compactados no deberán ser visibles. Deberán poseer sellos herméticos y otros dispositivos de modo de garantizar que no pierdan líquidos en la vía pública.

Los compactadores deberán disponer de dispositivos que minimicen la generación de ruidos durante el ciclo. Deberán disponer de una señal sonora en el interior de la cabina para la comunicación entre los cargadores y el conductor durante la operación.

Todos los equipos deberán tener un sistema de Descarga por eyección o gravedad de modo que asegure una rápida descarga en el Centro de Disposición final.

Las capacidades netas de carga serán en función del peso admisible sobre el pavimento según las reglamentaciones de tránsito, por lo tanto el chasis del camión podrá ser de un solo eje trasero o eje tándem. La capacidad máxima será de 18 m³.

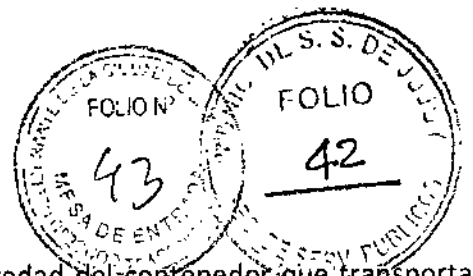
Las unidades serán limpiadas y lavadas diariamente en forma interna externa después de cada servicio y desinfectadas semanalmente como mínimo.

Las unidades deberán contar con un espacio enmarcado a cada lado de la caja de 1 metro 0,60 metro cuyo destino será la colocación de chapas con leyendas referidas a la limpieza de la Ciudad, conforme lo ordene la MSSJ.

73.1.2. EQUIPOS DE RECOLECCIÓN QUE TRANSPORTAN CONTENEDORES.

Estos equipos responderán a las características generales (Art.75º Inciso1) y además a las siguientes:

Deberán disponer de un compartimiento donde guardarán la lona para cubrir la carga, para evitar la diseminación de residuos durante su traslado.



Todos los equipos deberán tener un sistema de descarga por gravedad del contenedor que transporta los equipos de modo que asegure una rápida descarga en el Centro de Disposición Final.

Las unidades serán limpiadas y lavadas diariamente en forma interna y externa después de cada servicio y desinfectadas semanalmente como mínimo.

En todo lo que sea específico, se seguirá lo indicado en el punto 77.1.3.

73.1.3. CONTENEDORES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS.

Los contenedores de residuos deberán responder a los siguientes requerimientos:

1. Los contenedores deberán ser provistos por el oferente y podrán ser nuevos o usados en buen estado de conservación.
2. Las propuestas deberán incluir una especificación técnica detallada que deberán indicar:
 - Descripción del uso del contenedor
 - Descripción del modo de operación
 - Descripción de sus características principales y capacidad
 - Descripción de sus características constructivas y materiales
 - Adjuntar folletos, diseños, esquemas y/ o fotografías.
3. Los contenedores que sean manejados por los equipos de recolección compactadores deberán ser cerrados con tapa fácil abertura.
4. Los contenedores que sean transportados podrán ser de tipos abierto o cerrado, según propuesta de utilización.
5. El tipo y volumen de los contenedores será acorde con la frecuencia de vaciado y la ubicación en la vía pública.
6. El sistema de operación será acorde al mecanismo dispuesto en las unidades recolectoras/ transportadoras.
7. Los contenedores dispuestos en las calzadas deberán estar provistos de la señalización respectiva de seguridad pertinente.

8. Los contenedores deberán estar indicados con número y logotipo de la empresa de acuerdo a lo ordenado por MSSJ.

9. Todos los contenedores estarán sujetos a un plan de mantenimiento y limpieza según la estación del año, que asegure sus óptimas condiciones de aspecto y estado general durante toda la duración del contrato.

73.2. EQUIPOS DE BARRIDO MANUAL

Estos equipos serán los afectados al barrido de calzadas. Son los equipos que el Oferente propondrá y asignará al personal de barrido, como ser: carrito de recolección y sus correspondientes accesorios (pala, cepillo, escoba, bolsa plástica, etc.), máquinas de aspiración y recolección, máquinas de soplado y todo aquel elemento que se considere necesario, incluyendo equipos de aspiración para excrementos animales domésticos.

Se deberá incluir en las Propuestas una especificación técnica detallada para cada tipo de equipo que indicará:

Descripción del uso del equipo

Descripción de sus características principales

Descripción de sus características constructivas

Descripción de su funcionamiento, si corresponde

Descripción de sus prestaciones, si corresponde

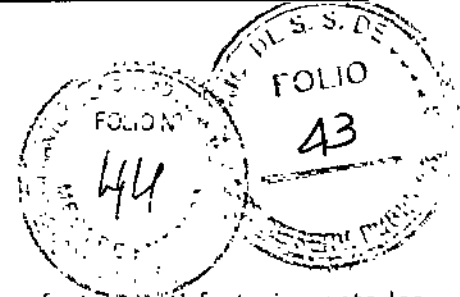
Accesorios provistos y de seguridad

Adjuntar folletos, esquemas y/o fotografías

ARTICULO 74º. DEL PERSONAL

Es condición de esta licitación que todo el personal que preste en el futuro tareas vinculadas a los servicios de Higiene Urbana este encuadrado y se le aplique el Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/89 de la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros o el que en el futuro lo reemplace.

74.1. Dotación de Personal



El Contratista proveerá la dotación de personal necesaria para efectuar satisfactoriamente los servicios locatados a cuyo efecto deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 48º, se funda tal obligatoriedad en una doble necesidad:

Contribuir a la paz social asegurando el mantenimiento de la fuente de trabajo y la estabilidad laboral, como así también el respeto a la nómina de personal (FORMULARIO 931) vigente al momento de remisión del Pliego al Concejo Deliberante para su tratamiento.

Contribuir a apuntalar el principio de igualdad que debe reinar en todo trámite licitatorio, quedando así contemplado el caso en que el concesionario saliente asuma al mismo tiempo la calidad de oferente.

La incorporación de personal que pudiere efectuar el Contratista, según lo previsto precedentemente, se realizará según los requerimientos del mismo, de conformidad con el Plan de Trabajos que tenga previsto. Los servicios se realizarán con la dotación comprometida en la Propuesta por lo que el Contratista deberá cubrir diariamente las posiciones ausentes por cualquier motivo en todos los servicios que se presten.

Los Oferentes deberán presentar los cuadros de dotación que se adjuntan en el Anexo M para cada uno de los servicios de donde debe surgir a través de los datos incluidos, sin lugar a dudas, la dotación comprometida en la ejecución de los servicios licitados.

En caso de variaciones estacionales de la dotación de los servicios, los Oferentes deberán completar tantos cuadros servicio como variantes estacionales prevea en su Plan de Trabajo.

74.2. Personal de Recolección Domiciliaria

El conductor tendrá a su cargo la responsabilidad de hacer recolectar la totalidad de la basura en su ruta, supervisando a la vez a los cargadores que integren su cuadrilla, quienes observarán las técnicas apropiadas de recolección, de acuerdo a las metodologías descritas en la Propuesta Técnica de cada Oferente y a las Especificaciones de este pliego.

Está terminantemente prohibido al personal del Contratista verificar, analizar, clasificar y/o comercializar los residuos a recolectar o recolectados, los que deberán transportarse al lugar asignado en el mismo estado en que hubieran sido recogidos.

74.3. Capacitación

Todo el personal del Contratista deberá ser entrenado en su tarea específica en forma previa al inicio de los servicios. Los planes y cursos de entrenamiento deberán estar incluidos en la Propuesta

Técnica del Oferente, como así también estas tareas figurar en los Cronogramas de Implementación del Servicio.

El personal de la Inspección de la MSSJ será participe de los cursos de entrenamiento del Personal de Operaciones del Contratista con el objeto de establecer conceptos comunes sobre los programas y metodologías de los distintos servicios con CINCO (5) días hábiles de anticipación a efectos de la asistencia del personal de Inspección.

En su Propuesta Técnica, los oferentes deberán detallar la formación y capacitación de los cuadros de Supervisión. A esos efectos deberán detallarse los cursos, métodos y tiempos que serán asignados a la formación del personal y los antecedentes o Currículo del personal que entrenara los distintos cuadros.

74.4. Contratación

Las modalidades de contratación del personal por el Contratista serán las vigentes en la materia de acuerdo a las normas legales que rijan durante el transcurso del Contrato.

74.5. Requisitos respecto al personal

El personal vestirá correctamente.

El contratista llevara un registro diario de las dotaciones asignadas a los servicios con sus datos de identidad y domicilio. Estos datos deberán estar actualizados permanentemente.

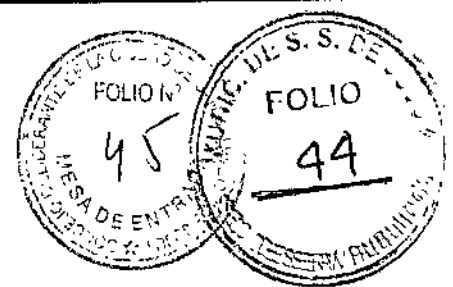
El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con los funcionarios de la MSSJ, con el personal de Control y de Inspección y con los vecinos. La MSSJ podrá requerir, sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponder al Contratista, que el personal que haya incurrido en alguna trasgresión no vuelva a ser utilizado, debido el Contratista o implementar la medida.

Está terminantemente prohibido al personal solicitar dadas por los servicios prestados

El contratista deberá mantener actualizado un Organigrama Operativo, indicando las responsabilidades de cada encargado, incluyendo también los nombres obligaciones del resto del personal jerárquico.

Los Oferentes deberán dar estricto cumplimiento en lo pertinente a las disposiciones de la Ley 19.587 y su Decreto Reglamentario.

74.6 Seguridad Industrial y Cuidado Ambiental



Los Oferentes deberán expresar en sus Propuestas Técnicas los Programas de Gestión de Seguridad Industrial que servirán de base para el cumplimiento de la Ley 19.587, que exige la presentación anual de Registros y Estadísticas de Accidentes y preparar los Programas de Cuidado Ambiental con las tareas a realizar.

Los Oferentes deberán asegurar un mínimo de dos cursos anuales de Seguridad Industrial y Cuidado Ambiental para el Personal de Operaciones y Mantenimiento, a los que serán invitados el Personal de Inspección de la MSSJ.

Dada la naturaleza de las tareas y sus características, el Contratista deberá contar dentro de su Organización con un Profesional especializado en el área de Seguridad Industrial. Su capacitación deberá ser demostrada a través de la presentación del Curriculum Vitae del mencionado profesional para su aprobación por parte de la MSSJ.

ARTICULO 75º. METODOLOGIA DE SUPERVISION

Los oferentes deberán describir en sus Propuestas y para cada uno de los servicios, las metodologías de supervisión, estableciendo los parámetros, sistema, índices, equipamiento y toda otra consideración necesaria para justificar la relación supervisor/supervisado, tanto para el equipo como para personal.

En su Propuesta Técnica, los oferentes deberán proporcionar los Organigramas de cada servicio, por turno de tareas, de donde surja con claridad la dotación y sus posiciones jerárquicas dentro de la organización de la ordenanza y la cantidad de equipos y mano de obra a cargo de cada una de las posiciones de supervisión.

ARTICULO 76º PRESTACIONES PARA LA INSPECCION MUNICIPAL OFICINAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

Dentro de los TREINTA (30) días de notificada la orden de iniciación de los servicios, el contratista entregara a la Inspección Municipal:

Elementos para oficina:

DOS (2) COMPUTADORA PC DE ESCRITORIO CON MONITOR, MOUSE, TECLADO, COMPONENTES: -procesador: intel core i7 9700 4.70ghz -video: nvidia gtx 1660 ti hdmi box -motherboard: msi/asrock h510m -memoria: ram ddr4 8gb 3200mhz -ssd: adata/wd 480 gb sata 3 500 mb/s -disco: hdd 1tb 7200rpm sata3 seagate -gabinete: atx brb g28 power kit fuente 550w real 80 plus -kit sentey: teclado usb, mouse usb y parlantes potenciados -

monitor: led 19 pulgadas widescreen -sistema operativo: win 10 64bits trial -con lector de cd, dvd-con conexiones usb, hdmi, miniplug.

DOS (2) NOTEBOOK: características: Memoria RAM 8 GB, Tipo de memoria RAM DDR4, Capacidad soporte de la memoria RAM 16 GB, Con cámara web, Nombre del sistema operativo Windows, Versión del sistema operativo 10, Edición del sistema operativo Home , Resolución de la pantalla 1920 px x 1080 px, Tamaño de la pantalla 15" / 16" ,Tipo de resolución de la pantalla Full HD, Tipo de pantalla LED

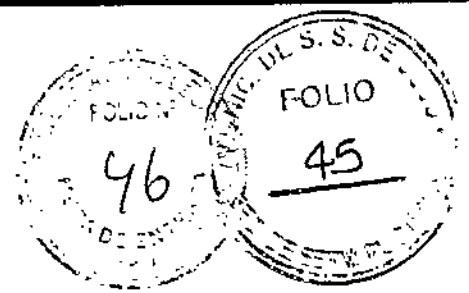
DIEZ (10) CELULARES: Características: Memoria interna 128 GB, Memoria RAM 8 GB, Tamaño de la pantalla 6.1 " , Resolución de la pantalla 2340 px x 1080 px , Tipo de pantalla Infinity-O Display, Relación de aspecto de la pantalla 19.5:9, Píxeles por pulgada de la pantalla 425 ppi , Capacidad de la batería 3700 mAh, Con carga rápida e inalámbrica, Modelo del procesador Qualcomm SM8450 Snapdragon 8 Gen 1 (4 nm), Modelos de CPU 1x2.99 GHz Cortex-X2, 3x2.4 GHz Cortex-A710, 4x1.7 GHz Cortex-A510, Cantidad de núcleos del procesador 8, Velocidad del procesador 2.99 GHz, SISTEMA OPERATIVO Android, Versión original del sistema operativo 12, Edición del sistema operativo One UI 4, Capa original de personalización del sistema operativo One UI 4.0, Última capa compatible de personalización del sistema operativo One UI 4.0. CÁMARA: Resolución de la cámara trasera principal 50 Mpx, Resolución de video de la cámara trasera 7680 px x 4320 px, Resolución de la cámara frontal principal 10 Mpx

DOS (2) MULTIFUNCION CON ESCANER: funciones copy-print-scan - velocidad 75 ppm - conectividad usb-red-wifi opcional - doble faz automatico - tamaño impresión a4-oficio-a3 - bandeja papel lct 3100 + 2 x 500 + aux 100 hojas - max gramaje papel 216 g/m2 - volumen mensual de hasta 100.000 impresiones y una vida util de 9.000.000 - alimentador de orinales con doble escaner, más rápido y con menor tasa de trabas, admite hasta 250 hojas. - permita intercalar hojas de distinto color desde las bandejas para sacar los talonarios. escáner * velocidad de escaneo: a todo color: máx. 90 originales por minuto * b/n: máx.90 originales por minuto * resolución de escaneo: máximo: 600 dpi * formato del original: a3, a4, a5, b4, b5 * controladores incluidos: twain de red * escaneo a: correo electrónico, carpeta, usb, tarjeta sd.

Los elementos antes descriptos quedaran en poder de este Municipio.

Movilidad:

TRES (3) vehículos TIPO PICKUP doble cabina 0 Km., alimentación a gasoil, con capacidad de carga no menor de 800 Kilos, equipados con calefacción y aire acondicionado y cobertor de caja. Las unidades deberán ser del color blanco y con las inscripciones que oportunamente determine la MSSJ.



UN (1) vehículo TIPO CAMION con caja compactadora de 9 a 11 cubos OKM, alimentacion a gasoil.

Los elementos antes descriptos serán transferidos en propiedad al Municipio.

El personal de la Inspección de la MSSJ, en cumplimiento de servicio tendrá libre acceso a la Base de Operaciones y dependencias del Contratista afectados a los servicios contratados.

ARTICULO 77º. DE LA INFRAESTRUCTURA

77.1 Generalidades:

Las instalaciones de garaje y mantenimiento propuestas deberán adaptarse para el adecuado resguardo del equipamiento, el servicio de mantenimiento de las unidades, la ejecución de reparaciones de reconstrucción, el lavado y desinfección de los equipos, el almacenamiento de piezas de repuesto y otros materiales relativos a la operación, el tránsito y maniobras de equipos en la playa, el abastecimiento de combustibles líquidos y lubricantes y toda otra tarea afín.

Deberá incluir además los vestuarios y baños para el personal, según se indica en el punto 77.5, un área para la administración de los servicios, un área para la administración del mantenimiento, oficinas de supervisión y casillas para los puestos de vigilancia y operadores de radio.

Los Oferentes deberán incluir en sus respectivas Propuestas Técnicas el anteproyecto de las instalaciones las que integran su Base de Operaciones debiendo existir una lógica correspondencia entre los lineamientos básicos de cada anteproyecto y el predio sobre el cual se prevea su ejecución.

El Proyecto deberá respetar estrictamente todo lo establecido sobre el particular por las reglamentaciones vigentes, ley de Higiene y Seguridad del Trabajo y sus Decretos Reglamentarios.

77.2. Oficinas del Contratista

Las oficinas administrativas del Contratista deberán disponer como mínimo de líneas telefónicas suficientes para responder con diligencia los pedidos y reclamos de los usuarios, una de las cuales con servicio de fax las 24 horas.

77.3. Orden y Mantenimiento de las Instalaciones

Las instalaciones deberán ser mantenidas permanentemente libres de intrusos, de vehículos no afectados al servicio o elementos fijos o móviles ajenos al servicio o no autorizados por la inspección de la MSSJ. No se permitirá acopiar material en desuso o producto de reparaciones en lugares no autorizados para ese fin.

El orden de higiene de las instalaciones será prioritario y el Contratista deberá tener personal asignado específicamente para el mantenimiento. Se deberá presentar un Plan de Mantenimiento de Instalaciones que incluya:

_ Plan de Implementación de la Organización de Mantenimiento de Instalaciones en el periodo previo al inicio de los servicios.

_ Organigrama del personal de mantenimiento de instalaciones incluyendo supervisión y operarios, detallado categorías, funciones a desempeñar y cantidades previstas para cada nivel de categoría y su distribución conforme a los turnos que van a desempeñar.

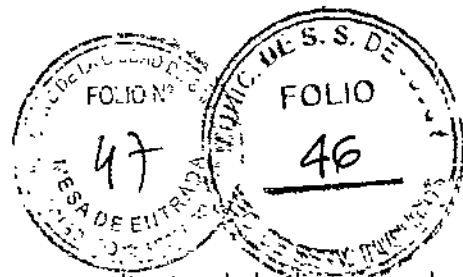
_ El Plan de Mantenimiento de Instalaciones deberá cubrir las limpiezas e inspecciones diarias, el mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones internas y externas y programas de control de elementos de seguridad de las instalaciones. En todos los casos los programas deberán especificar con que registro se llevarán los datos históricos que permitan a la inspección de la MSSJ comprobar las tareas cumplidas en el desarrollo del Contrato.

77.4. Lavaderos

El área donde se efectúe el lavado de las unidades deberá ser diseñada con la capacidad suficiente de modo que permita realizar el lavado eficiente de los vehículos y equipos en el tiempo previsto de acuerdo a los programas. Deberá mantenerse en condiciones de uso continuo, evitando toda acumulación de residuos que dificulten la circulación del agua proveniente de la operación. Deberá contar con equipos de lavado a alta presión de agua fría y caliente y desniveles adecuados para el correcto escurrimiento de los líquidos de las cajas compactadoras.

Dichas instalaciones deberán ser cubiertas a fin de que puedan llevarse a cabo las tareas de lavado y desinfección aún en los días de lluvia. Al finalizar las operaciones de lavado de cada turno, el sector deberá quedar en perfectas condiciones de orden e higiene.

Los locales deberán contar como mínimo con dos cámaras decantadoras y una desengrasadora de dimensiones adecuadas que aseguren su eficiencia debiendo además asegurar al Contratista que los niveles de contaminación de los efluentes líquidos se encuentren dentro de los



límites fijados por la Ley 24.051 y sus Decretos Reglamentarios. Los barro resultantes de las limpiezas de las cámaras serán enviados al Centro de Disposición Final para su tratamiento.

77.5. Vestuarios y Baños

La base de operaciones deberá contar con lavaderos y duchas con agua fría y caliente, mingitorios y retretes individuales; todo en cantidades suficientes en relación al número de personal de uso por turno y a la legislación vigente. Las paredes de vestuarios y baños serán azulejadas a una altura no inferior a 1.80 metros y los pisos cerámicos para facilitar su limpieza. Además contarán con un recinto cerrado y cubierto de espacio suficiente en relación a la cantidad de personal por turno y legislación vigente, con adecuada aireación natural y calefacción en invierno, destinado a vestuario del personal, en el cual se dispondrán armarios individuales para cada uno de los operarios, bancos para asiento y percheros. Estos deberán ser mantenidos en óptimas condiciones de estética e higiene.

77.6. Talleres (Área de Reparación)

Los talleres estarán sectorizados según las distintas áreas de reparación para vehículos y equipos livianos y pesados:

- _ Mantenimiento preventivo
- _ Mantenimiento correctivo y Reparaciones programadas
- _ Reparación de conjuntos internos y Reconstrucciones

Todos estos sectores deberán estar acondicionados para el mejor desarrollo de las tareas e incluirán todos los elementos de seguridad e higiene requeridos.

77.7. Almacén de Partes y Consumos

Se incluirá un área ordenada y organizada con estanterías para el almacenamiento del stock de repuestos, materiales de consumos, herramientas, uniformes y depósitos de lubricantes que garanticen la disponibilidad de los mismos para soporte de las exigencias de la operación. Se incluirán todos los elementos de seguridad e higiene requeridos.

77.8. Suministros Básicos

Las instalaciones deberán disponer del adecuado suministro de agua, energía eléctrica, iluminación interna y externa y comunicación. Además suministro interno propio de combustible líquido con tanques de reserva y lubricantes. En todos los casos se deberá prever sistemas alternativos de emergencia como toma de agua de cisterna móvil y grupo electrógeno auxiliar de no menos de 70 KVA que garanticen la realización de los servicios aún en casos extremos.

77.9. Vigilancia

Se deberá disponer del área y elementos adecuados para el control de vigilancia de entrada y salida de personas y equipos.

ARTICULO 78º. INFORMES A LA MSSJ

El Contratista deberá presentar a la Inspección Municipal los siguientes informes:

A. Durante el periodo de puesta en marcha de los servicios

El Contratista presentará a la Inspección de la MSSJ, en forma quincenal un Informe de Avance de las tareas previas al lanzamiento y un cronograma actualizado de las actividades a realizar hasta el día del inicio de los servicios.

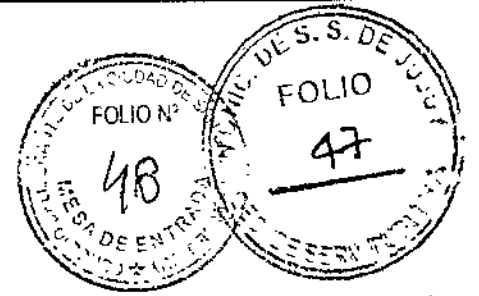
El Cronograma deberá reflejar porcentualmente el grado de cumplimiento de cada una de las tareas que se explicitará en la Propuesta dentro del Plan de Puesta en Marcha.

En caso de que existieran tareas con atraso respecto al cronograma inicial, el Contratista deberá explicar cómo se recuperará el tiempo de retraso y cuál es la nueva fecha y finalización de las tareas retrasadas.

Si la Inspección Municipal lo considerara pertinente podrá solicitar ampliación de dicha información, solicitud que le Contratista deberá responder dentro de las 48 horas de recibida la requisitoria.

B. Durante el periodo de prestación de los Servicios

El Contratista deberá presentar los siguientes informes:



Informes Mensuales: el Contratista deberá presentar a la Inspección de la MSSJ resúmenes de los servicios prestados durante el mes cerrado, de acuerdo a los formatos que se indicarán.

Informes de Solicitudes y/o Reclamos: el Contratista deberá presentar a la Inspección en forma semanal copias de las planillas de Solicitud y Reclamo que se confeccionarán en acuerdo a lo indicado en el Art. 86º.

Informes Semestrales. El Contratista deberá presentar semestralmente un informe sobre tareas de equipo de recolección, de acuerdo al formato que se indicará.

Información permanente: el Contratista deberá mantener actualizado un Listado Maestro de Equipos que será remitido a la Inspección en forma mensual y que contendrá los datos que se indicarán.

El Contratista deberá tener actualizado permanentemente y remitir en forma bimestral a la Inspección un Listado Maestro de Contenedores y Cestos Papeleros, de acuerdo al formato que se indicará.

Planilla de registro diario y mensual del pesaje de las fracciones producto de la recolección selectiva (A partir del inicio de la FPD).

La MSSJ podrá modificar o ampliar los formatos descriptos y aumentar o disminuir las frecuencias de recepción de los mismos de acuerdo a las necesidades de la Inspección.

Todos los informes deberán presentarse con la frecuencia establecida por los Pliegos o por la MSSJ y dentro de los CINCO (5) días hábiles de finalizado el periodo en análisis. El incumplimiento del Contratista en la presentación de los informes descriptos dará origen a las multas previstas en el Art.67º (Penalidades) del Pliego de Condiciones Particulares.

Todos los informes se harán por computadora con la información apropiada en formato para el software Microsoft Excel (.xls) y adjuntándose una copia impresa de los mismos , y enviándose una copia en archivo al correo electrónico que determine el departamento ejecutivo en el contrato.

ARTICULO 79º. DESCRIPCION DE LAS ZONAS DE SERVICIO

En el Plano del Anexo N se encuentran delimitadas las dos zonas en que se ha subdividido la Ciudad de San Salvador de Jujuy. La zona identificada como zona a Concesionar, corresponde a la zona a licitar en este acto. Para los límites se considera la línea municipal de las calles que circunscriben la zona sujeta a la concesión, la cual está individualizada con el color Rojo. Las calles límites de zona se las considerará incluidas en el área a licitar.

La Zona a concesionar se encuentra definida en planimetría que se adjunta en el Anexo N cubriendo un total aproximado de 1504 cuadras, dato éste último exclusivamente ilustrativo, ya que los Oferentes deberán verificarlo al integrar su cotización en la Planilla del Anexo H.

El total estimado de Residuos Sólidos Urbanos: 200 TN/día, dato que se debe tomar a efectos de la cotización en la Planilla del Anexo H.

Una discriminación de cuadras, frecuencias de recolección y barrido y toneladas producidas se brindan con mayor detalle en el Anexo A, datos que se deben tomar a efectos de la facturación a los diferentes Grupos de Usuarios (Capítulo VIII)

ARTICULO 80º. DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS

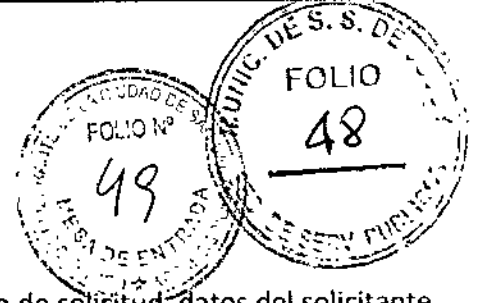
Los oferentes deberán incluir en sus respectivas propuestas económicas, reducciones de tarifas a los jubilados y pensionados que cumplan con las condiciones establecidas en las ordenanzas de exenciones respectivas y en el reglamento del usuario. Para tal fin la MSSJ pondrá a disposición de la empresa hasta el día 31 de julio de cada año el listado de los beneficiarios que hayan cumplimentado los requisitos exigidos para tales fines. Dicho listado tendrá una validez de 12 meses desde la presentación.

Cuando se estimara procedente disponer exenciones a favor de determinados usuarios de los servicios concesionados, las mismas serán establecidas por Ordenanza especial conforme lo establecido en el Código Tributario Municipal, debiendo el oferente soportar las exenciones que fueren otorgadas mediante ordenanza, siempre y cuando estas en su conjunto no afecten más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba en concepto de tarifa anual.-

ARTICULO 81º. RELACIONES PÚBLICAS

El Contratista será responsable de la solución rápida y razonable, de todos los reclamos y solicitudes de servicio por parte de los usuarios. A estos efectos deberán disponer de un Centro de Atención al Usuario con capacidad de recibir llamados de los mismos e incorporar tecnología a través de web y whatsapp para los reclamos. Dicho Centro funcionará en el horario de 07:00 de la mañana a las 22:00 horas y deberá disponer de por lo menos una línea con la característica del servicio 0-800 (llamada gratuita para quién la efectúe) además de las líneas telefónicas comunes, publicitadas para la recepción de llamados de los usuarios, intermedio de la central rotativa de no menos de 3 líneas.

Todos los reclamos y/o solicitudes de servicio deberán ser registrados en una planilla de solicitudes y reclamos confeccionada para tal fin. La planilla deberá llevar numeración única y correlativa



y confeccionada por duplicado. Se deberá registrar la fecha y el horario de solicitud, datos del solicitante, lugar correspondiente al hecho denunciado o solicitado y tipo de observación; identificación de la persona que atendió, y dar a conocer al contribuyente el número de registro otorgado a los fines de poder efectuar el seguimiento interno de la tramitación del reclamo. Realizado el servicio o resuelto el reclamo se deberá asentar en la planilla correspondiente la fecha y hora de realización.

La gestión de resolución del reclamo o servicio solicitado deberá estar cumplimentada dentro de las 24 horas siguientes al horario de inicio del primer servicio posterior al llamado, que se corresponda con el tipo de reclamo o solicitud.

Semanalmente, una copia de las planillas serán enviadas a la Inspección de MSSJ, incluidas aquellas que se hubieren anulado por error en la confección. No podrá omitirse ninguna de las planillas o enviarse planillas con numeraciones no correlativas, siendo la Contratista pasible de multas por dicho incumplimiento.

ARTICULO 82º. RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

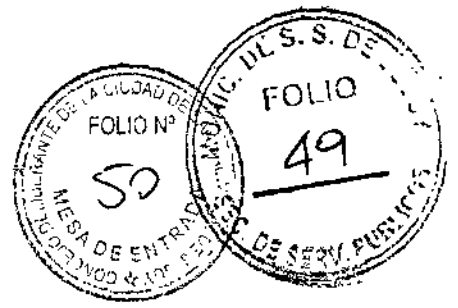
El Contratista deberá mantener una fluida relación con los medios de comunicación social, previendo en su estructura un área o departamento específico encargado del tema Prensa, cuya misión principal será el envío de toda la información relativa a aspectos que hacen a la prestación del servicio y a la conducta que los vecinos deben observar para contribuir con el mantenimiento de la limpieza de la ciudad. El envío de esta información deberá ser debidamente documentado por el Contratista.

El contratista deberá prever la realización de campañas de concientización por medios masivos de comunicación, por cable, radiodifusión y redes sociales digitales. Las campañas serán consensuadas con MSSJ y tendrán como objeto el mantenimiento y la mejora de la conducta de los usuarios.

ARTICULO 83º. NUEVAS TECNOLOGIAS

Los Oferentes podrán indicar en su oferta las innovaciones tecnológicas que, a su juicio, se podrán incorporar en el curso del periodo de ejecución del Contrato y cuya utilización no significa incremento del precio mensual, lográndose al mismo tiempo una mejora en la calidad del servicio.

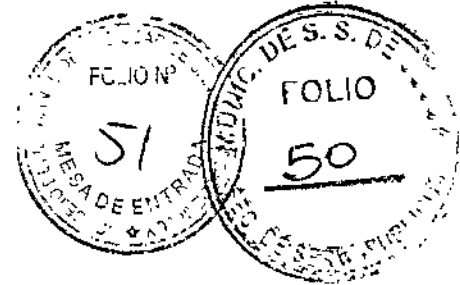
Asimismo, si la MSSJ observara la conveniencia de introducir una mejora tecnológica, tanto en los modos o procedimientos de precios, teniendo para ello como base el análisis de costos de Anexo I, el Contratista aceptará la incorporación de dicha tecnología.



LICITACION PUBLICA NACIONAL N° / 2022

ANEXOS

ANEXO A



ZONAS – FRECUENCIAS DE RECOLECCION Y BARRIDO

SITUACION ACTUAL

DEMOGRAFÍA:

La ciudad de San Salvador de Jujuy cuenta con una población estimada de trescientos dieciséis mil habitantes, datos que resultan de la proyección realizada por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Jujuy. Al respecto cabe remarcar que los resultados del censo llevado a cabo el día 18 de mayo de 2022 a nivel nacional, no han sido publicados.

GENERACIÓN PER CÁPITA:

A los fines de los cálculos del presente pliego se tomara como indicador de generación de residuos sólidos urbanos (RSU) el valor de 1,2 kg/hab - día, este indicador guarda relación con los datos nacionales y los elaborados por la Dirección General de Higiene Urbana en el año 1997. La composición del RSU tanto en sus fracciones reciclables como no reciclables serán registradas en el centro de disposición de final (CDF), y la empresa contratista deberá llevar un registro de las mismas. Esta cifra comprende tanto los residuos domiciliarios como los especiales.

En la actualidad ingresan al Centro de Disposición Final desde el municipio de San Salvador de Jujuy alrededor de 380 toneladas diarias de residuos.

COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

A los fines de los cálculos presupuestarios del presente pliego el contratista tomará como referencia que los RSU están compuestos por UN 40 % de Residuos Húmedos, y un 60% de Residuos Secos en volumen y el porcentaje se invierte cuando se representa en Peso.

A) SERVICIO ACTUAL DE RECOLECCION Y LIMPIEZA DE CALLES Y ZONAS NUEVAS URBANIZADAS OBJETO DE PRESENTE CONCESION:

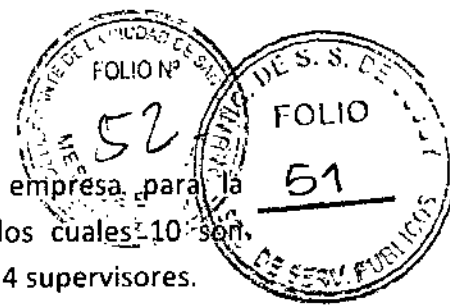
La recolección de residuos en la Ciudad de San Salvador de Jujuy es realizada actualmente por una Empresa Privada y el Municipio. La empresa tiene a su cargo el servicio en los Barrios Sarmiento, 12 de Octubre, Los Ceibos, Alte. Brown, 17 de Agosto, San Pedrito, 1º de Marzo, Santa Rosa, Cnel. Arias, Lujan, Centro, Los Naranjos, Gorriti, Castañeda, Lujan Chico, Ciudad de Nieva, 23 de Agosto, Alto Padilla, Los Huaicos, Alto la Viña, Bajo la Viña, Chijra y Los Perales. que representan aproximadamente el 40% de la población total de la Ciudad. El resto de los barrios tiene servicio municipal.

La modalidad de recolección es la tradicional para este tipo de servicio. Los usuarios depositan los residuos producidos en su hogar, negocio, etc., en el frente de sus domicilios y éstos son recogidos por el personal afectado a esas tareas con el uso de vehículos de recolección.

a) Servicio Privado:

El servicio prestado por la Empresa LIMSA se organiza en once (11) rutas, con un promedio de 137 cuadras cada una. Cuentan con quince (15) camiones compactadores, cuatro (4) unidades de contenedor con capacidades de 5 m³, 2 (dos) unidades de batea 12 m³, una (2) unidad de barrido, una (1) unidad de lavado. De los barrios mencionados, Ciudad de Nieva, 23 de Agosto, Centro, Bajo Gorriti, Castañeda y Alte. Brown tienen horario de recolección nocturno, comenzando a las 21 Hs. Los restantes tienen horario matutino, debiendo iniciarse el servicio a las 07,00 de la mañana. Las frecuencias son diarias e intermedias. Se cuenta también con el servicio de recolección de especiales (malezas, ramas, escombros, etc.), los que por exigencia del Pliego de Bases y Condiciones deben ser retirados antes de las 24 Hs de permanencia en la vía pública. Con este requisito, la Empresa organiza las rutas de recolección de especiales atendiendo las características de cada sector.

El servicio de barrido de calles es realizado en forma manual correspondiendo 61 rutas de 16,5 cuadras promedio cada una. El método utilizado es el siguiente: el personal procede a barrer cada cuadra hasta que quede libre de hojas, papeles, agua acumulada junto al cordón y todo otro objeto susceptible de ser barrido. El producto se coloca en una bolsa de plástico contenida en el carrito y colmada su capacidad, se ata en la parte superior y se deposita en la vereda para su recolección posterior, mediante el servicio de recolección de barrido. La frecuencia con que se presta el servicio varían, la zona del Macro Centro, Centro y Terminal tiene una frecuencia de dos veces por día, algunos Barrios como Ciudad de Nieva, tiene una frecuencia diaria y otros como Coronel Arias se trabaja con frecuencia intermedia. **El personal es transportado por vehículos de la Empresa desde sus instalaciones hasta su lugar de trabajo.**



El personal operativo con que cuenta la empresa para la realización de estos Servicios es el siguiente: 71 barrenderos, los cuales 10 son destinados a operativos, 33 ayudantes de recolección, 24 chóferes y 4 supervisores.

Al respecto, y debido a la urbanización se suman nuevas áreas de trabajo, que se deberán sumar al servicio actual descrito en los párrafos precedentes:

a) Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Servicios Especiales en: Bº Norte, Bº Higuerillas, Bº La Almona y todos los Barrios Privados de la ciudad.

b) Barrido Mecánico en Av. Savio, Av. Balbin y Puente Arias, y Av. 19 de abril completa incluyendo el carril selectivo.

c) Limpieza y lavado de escaleras de toda la zona concesionada.

SE ADJUNTA PLANO AL ANEXO.

B) SERVICIO MUNICIPAL ACTUAL:

El servicio municipal está organizado en 34 rutas, con un promedio de 17 circuitos realizados por día. El servicio se realiza con trece (13) camiones compactadores (8 camiones de 6m³, 3 camiones de 8m³, y 2 de 10m³), 1 camión para recolección mecánica diferenciada con carga lateral y 4 camiones caja abierta con capacidad 4m³. El servicio normal inicia a las 6 de la mañana y finaliza a las 21 horas, teniendo un equipo de emergencias preparado para prestar servicios las 24 horas.

El servicio de recolección de residuos especiales se realiza en dos turnos, mañana y tarde, con rutas variables para cubrir la extensión de los distintos barrios según demanda. Por otra parte se cuenta con un Centro de Pedidos, en el que los vecinos pueden solicitar la realización de un servicio concreto.

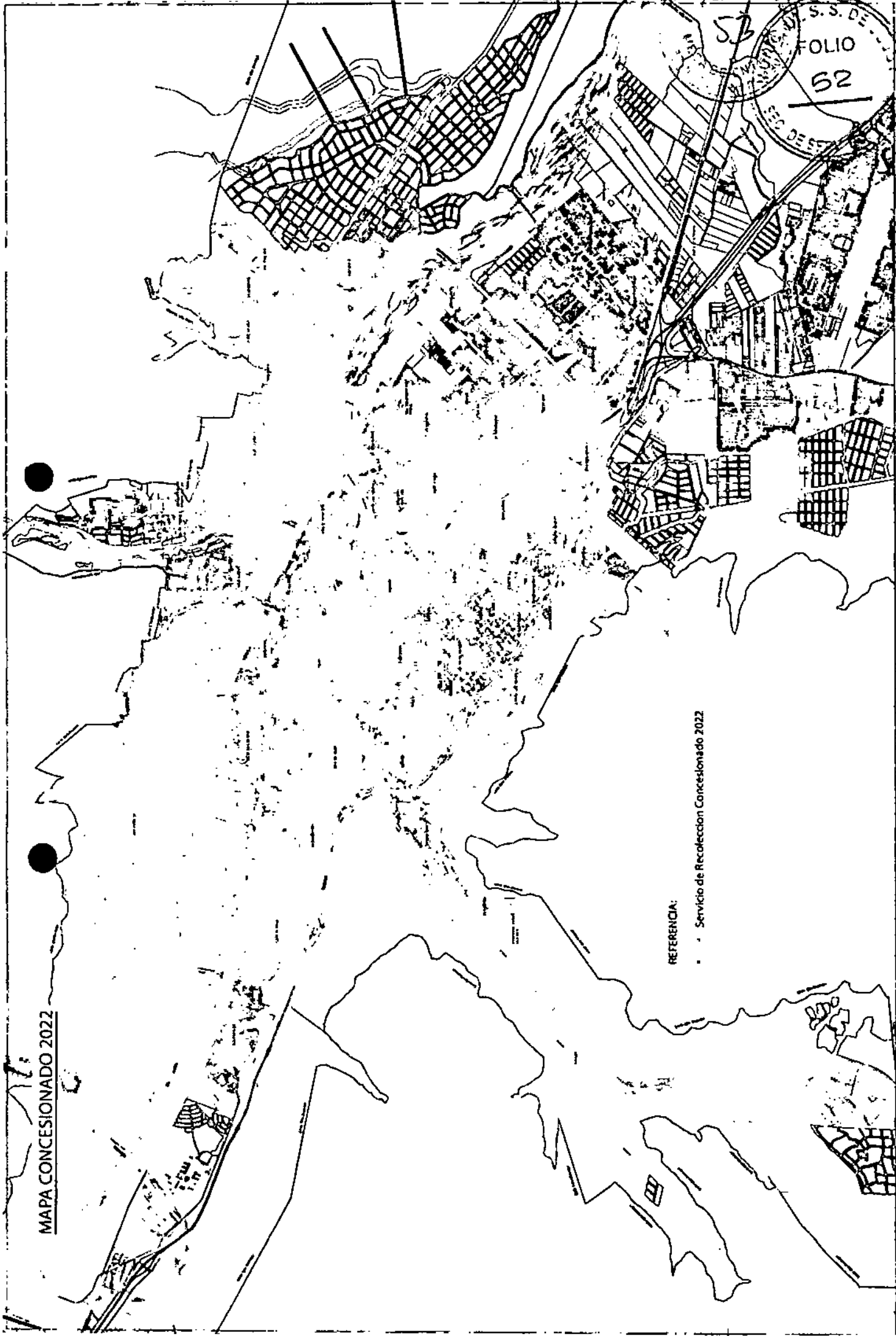
El servicio de barrido de calzada tiene una metodología similar a la mencionada anteriormente. Se cuenta con 45 rutas fijas o paradas, que incluyen un promedio de 15 cuadras cada una y cuadrillas de limpieza con tareas. El servicio de Barrido se organiza en 2 turnos, matutino y vespertino.

El Municipio no efectúa recolección de residuos patógenos.

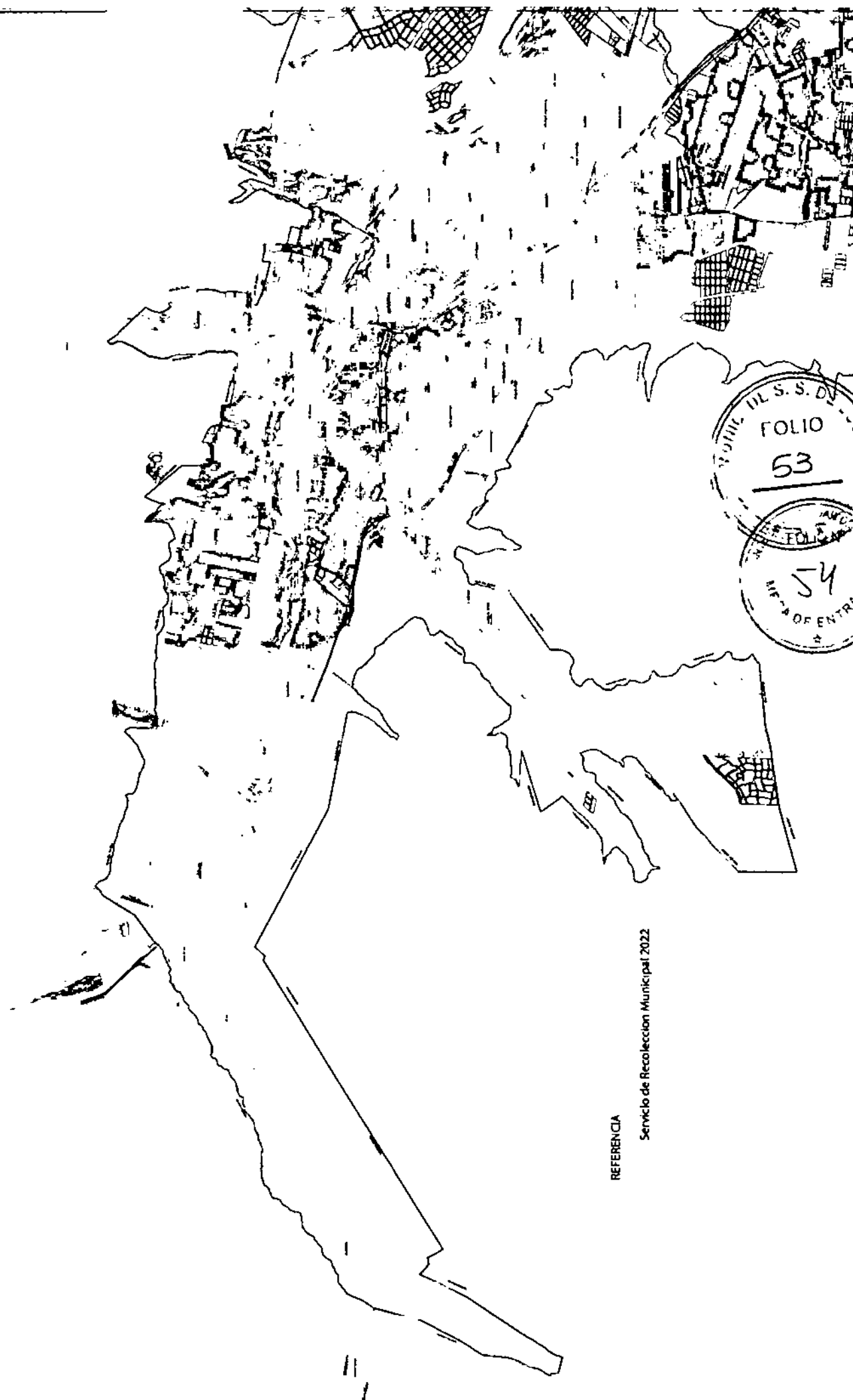
El personal con que se cuenta para realizar los servicios mencionados es el siguiente: 15 chóferes, 59 ayudantes de recolección, 60 barrenderos y 6 capataces.

SE ADJUNTA PLANO AL NEXO

MAPA CONCESIONADO 2022

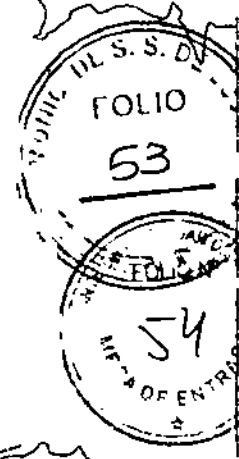


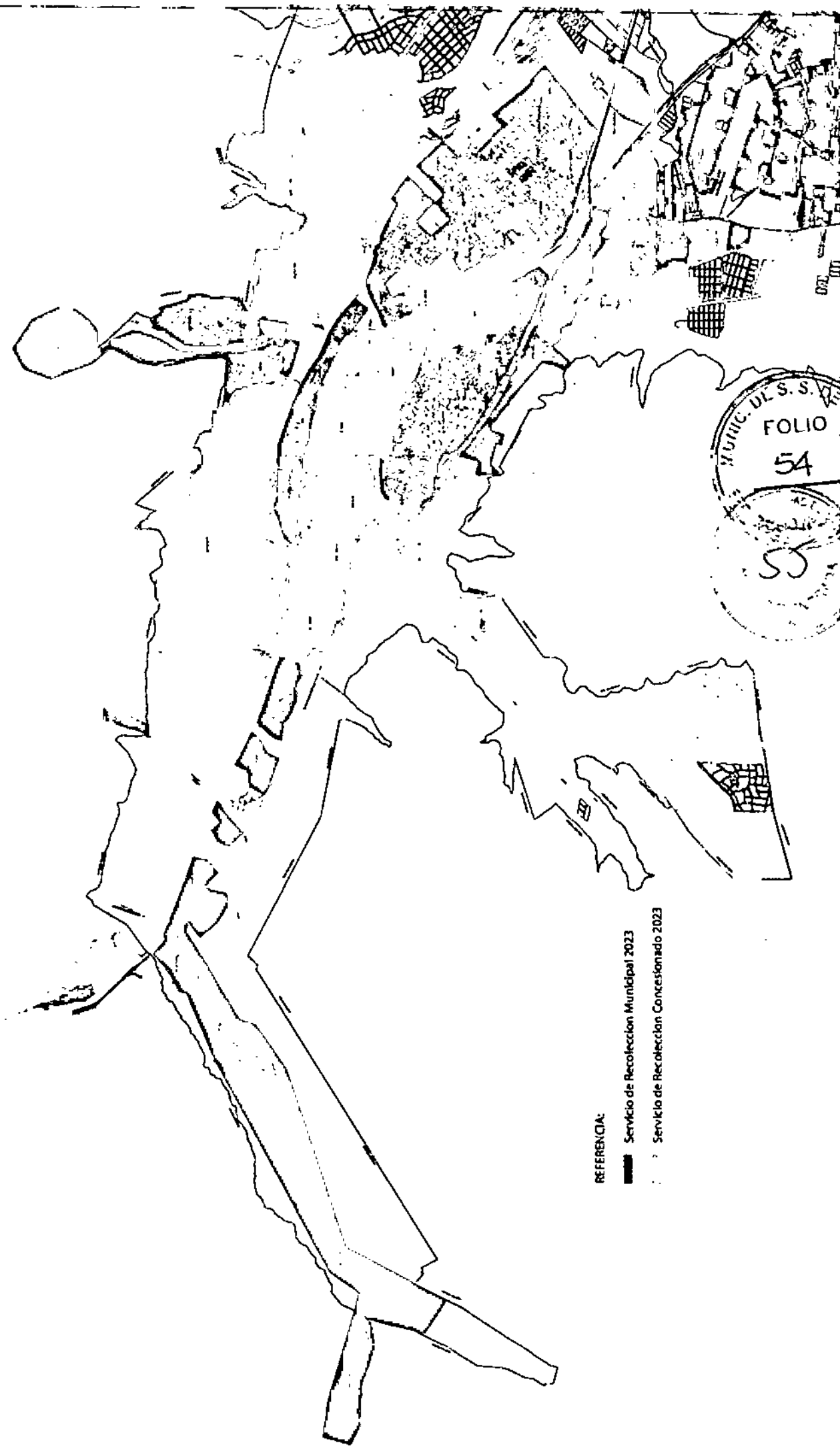
REFERENCIA:
• Servicio de Recoleccion Concesionado 2022



REFERENCIA

Servicio de Recoleccion Municipal 2022

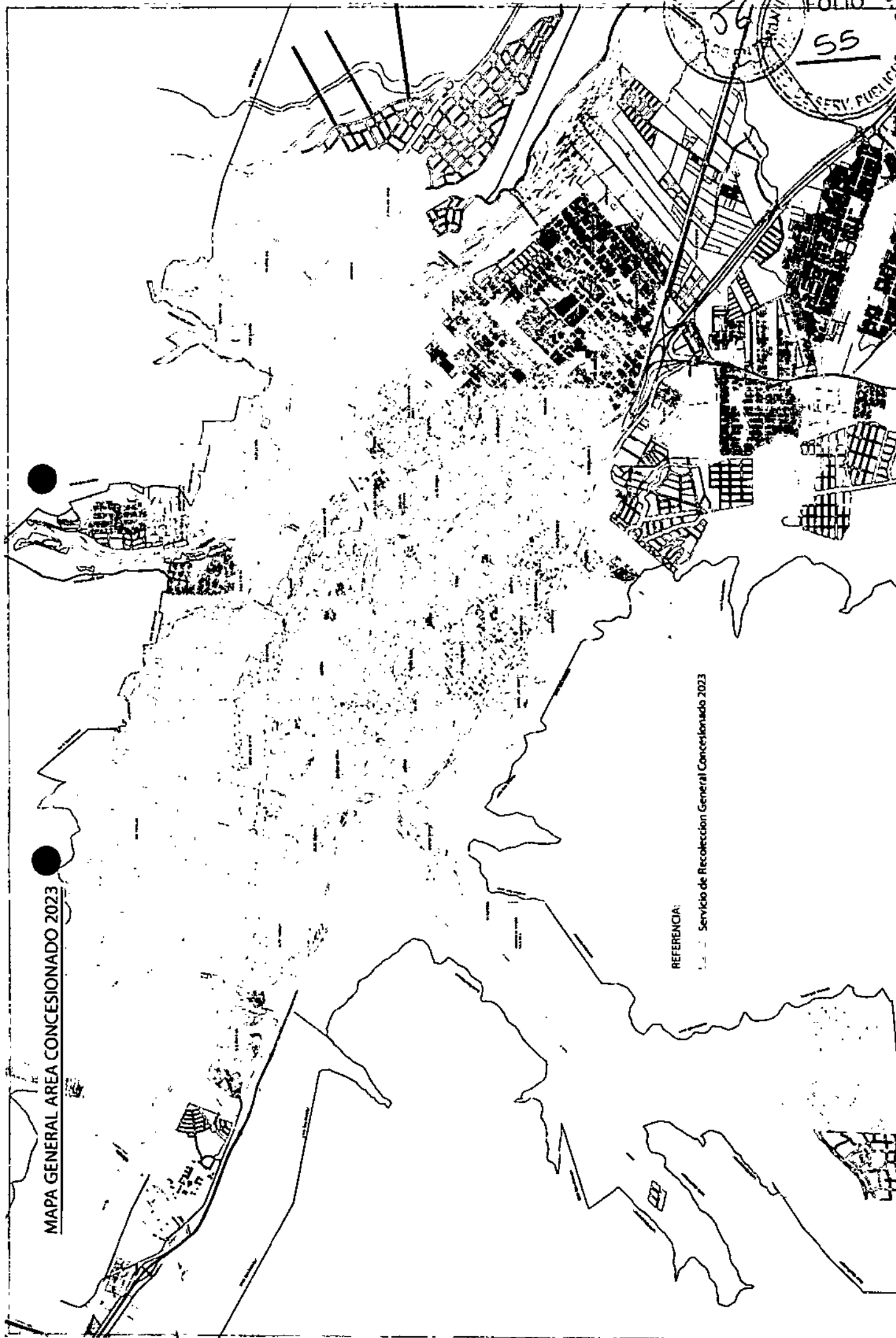




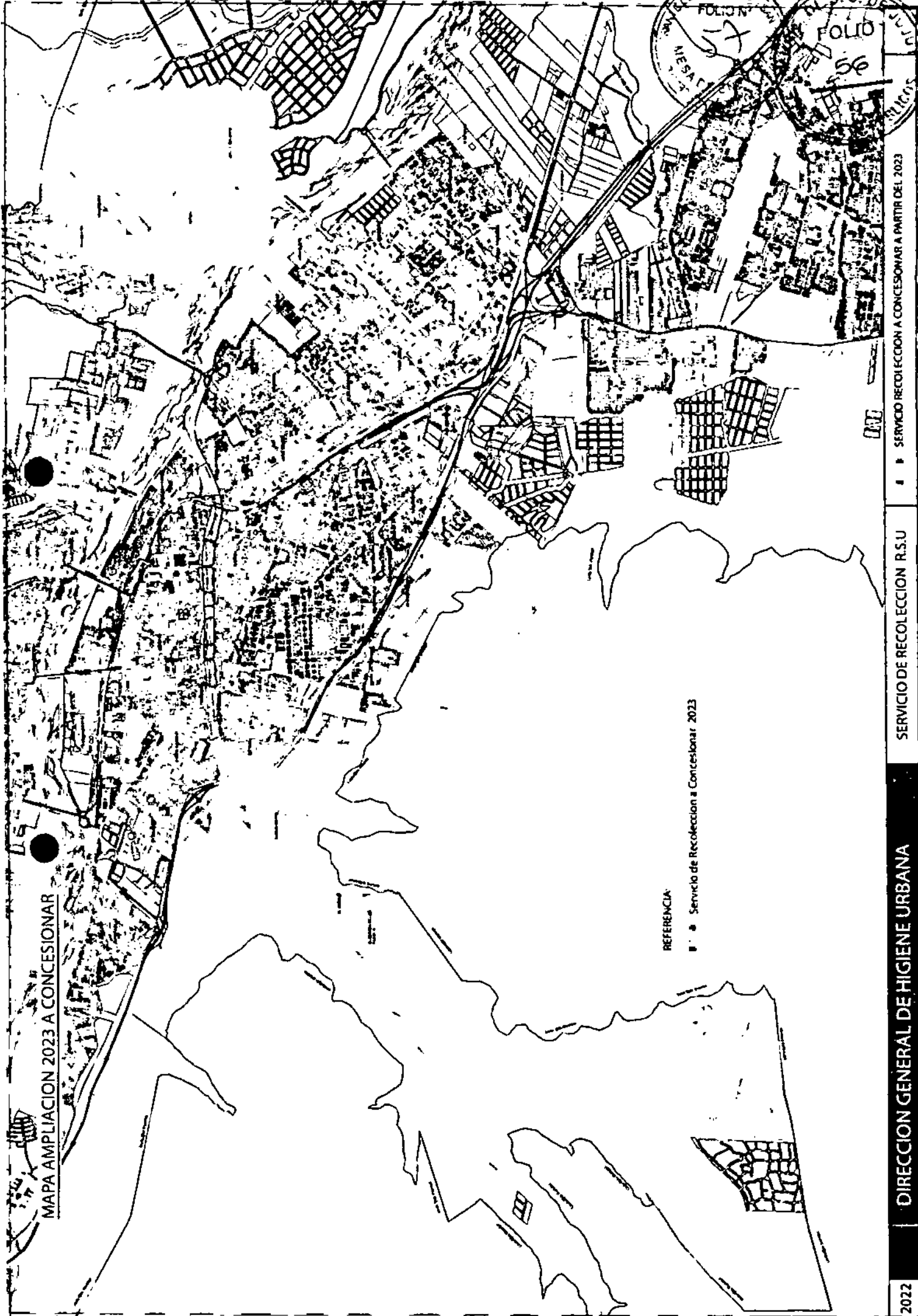
REFERENCIA:

- Servicio de Recolección Municipal 2023
- Servicio de Recolección Concesionado 2023

MAPA GENERAL AREA CONCESIONADO 2023



REFERENCIA:
Servicio de Recolección General Concesionado 2023



MAPA AMPLIACION 2023 A CONCESIONAR

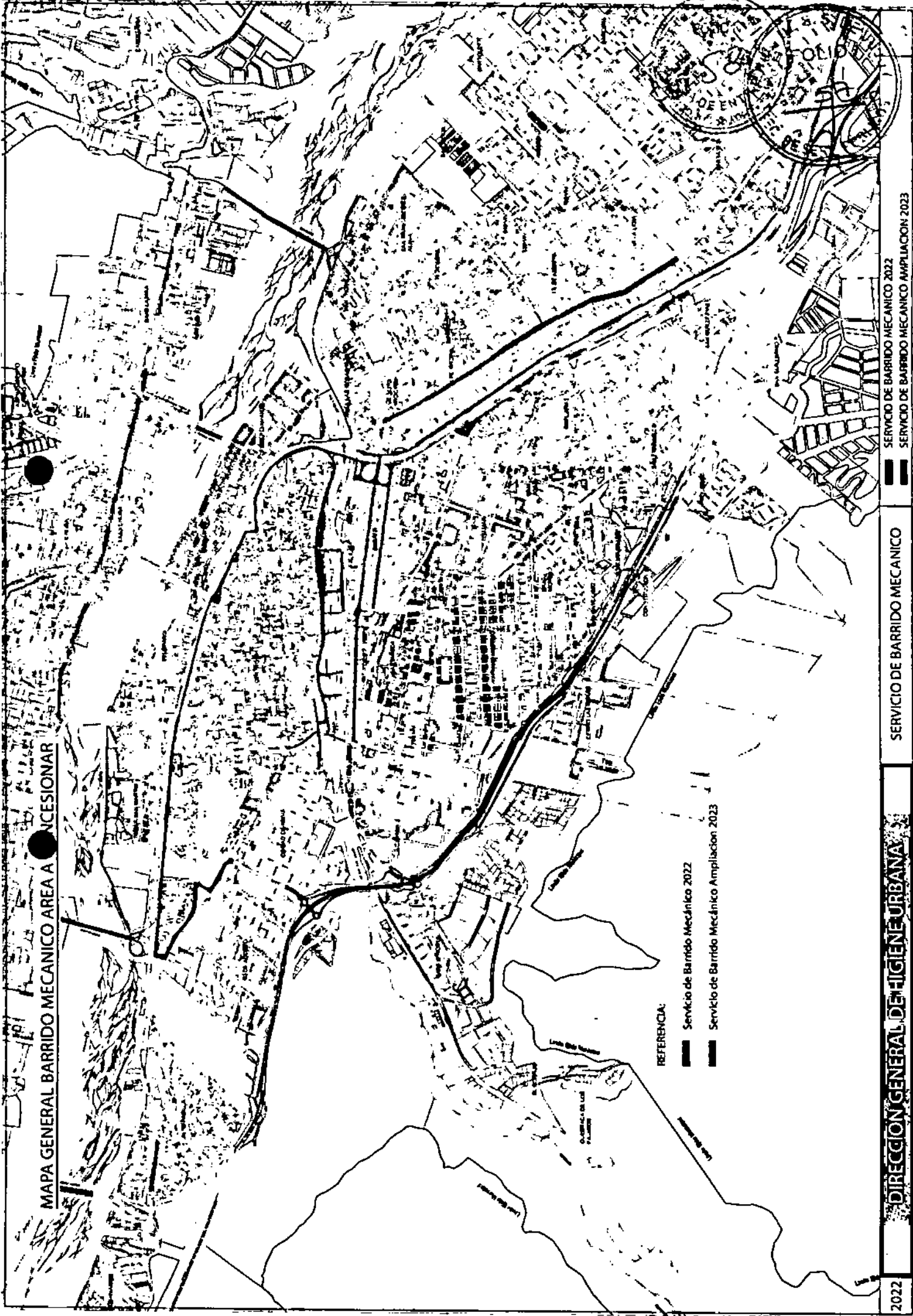
REFERENCIA:

- Servicio de Recoleccion a Concesionario 2023

■ Servicio RECOLECCION A CONCESIONAR A PARTIR DEL 2023

SERVICIO DE RECOLECCION R.S.U

DIRECCION GENERAL DE HIGIENE URBANA

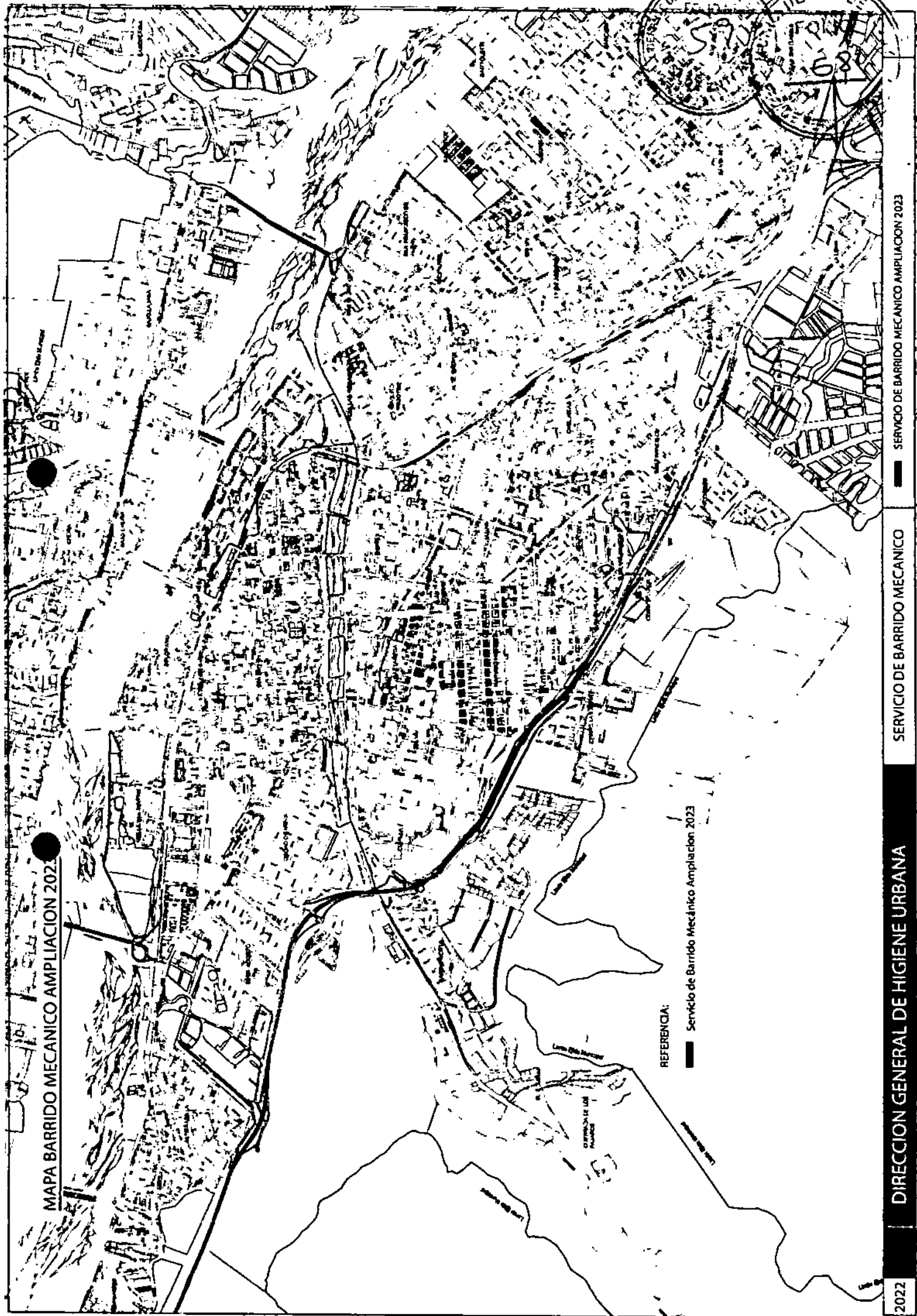


MAPA GENERAL BARRIDO MECANICO AREA A CONCESIONAR

REFERENCIA:

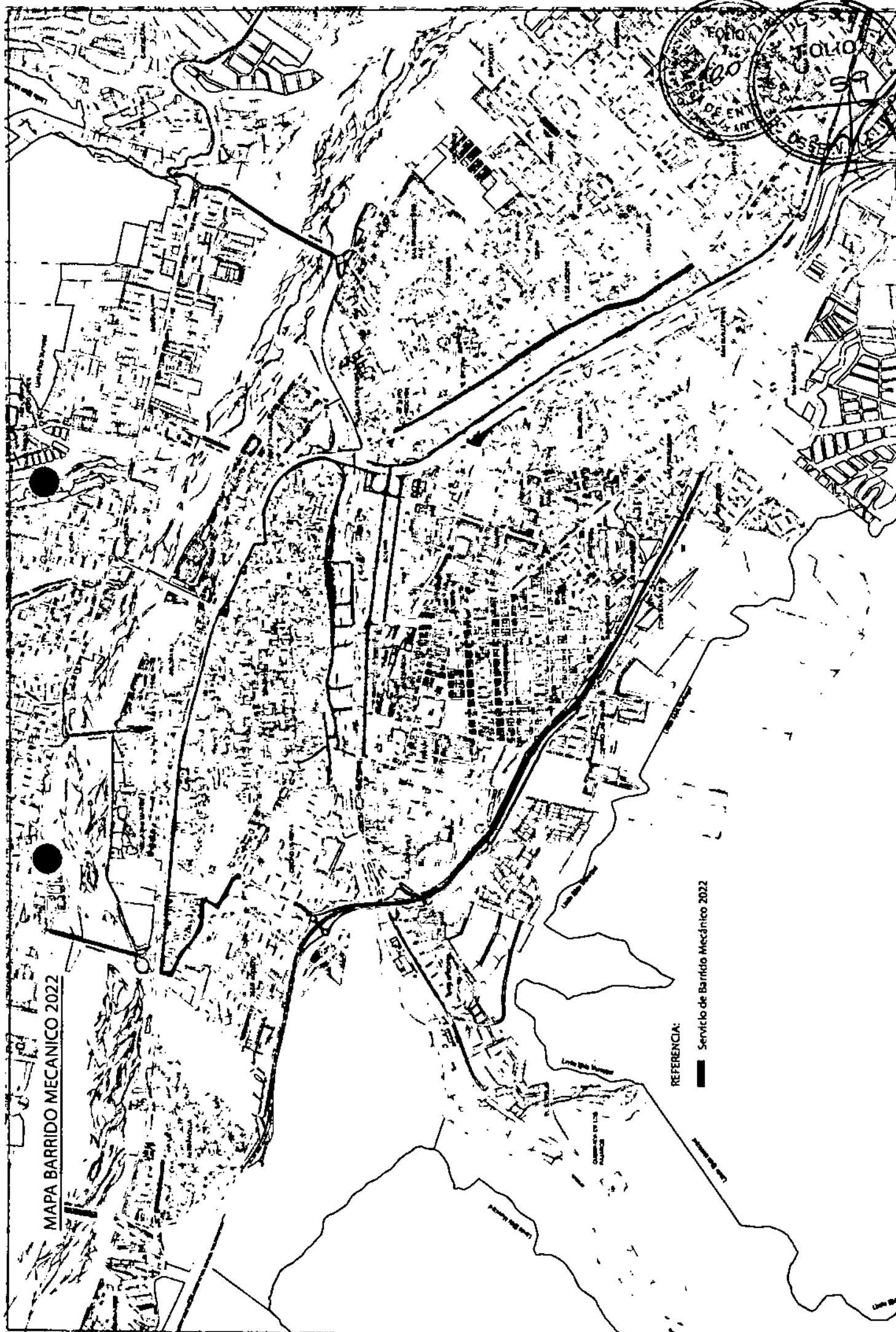
- ▬ Servicio de Barrido Mecánico 2022
- ▬ Servicio de Barrido Mecánico Ampliación 2023

MAPA BARRIDO MECANICO AMPLIACION 2022



REFERENCIA:

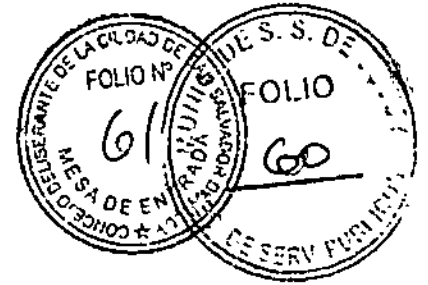
— Servicio de Barrido Mecánico Ampliación 2022



MAPA BARRIDO MECANICO 2022

REFERENCIA:
— Servicio de Barrido Mecánico 2022

ANEXO B



ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

El presente modelo es tentativo y deberá ser adaptado a las características propias de la Empresa, teniendo en cuenta que, se pretende que el mismo refleje las variaciones en el Capital de Trabajo durante el periodo solicitado. Para el caso en que durante el lapso considerado se hubiere producido el cierre del ejercicio económico, deberá cumplimentarse como se esta circunstancia no se hubiera producido.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS DURANTE EL PERIODO _____

ORIGENES

- Monto de Certificados de Obras Oficiales
- Monto de Certificados de Obras Particulares
- Ventas Netas de Bienes
- Ventas Netas de Servicios
- Otros Ingresos
- Disminución de Cuentas por Cobrar No Corrientes
- Aumentos de Pasivos No Corrientes

TOTAL DE ORIGENES

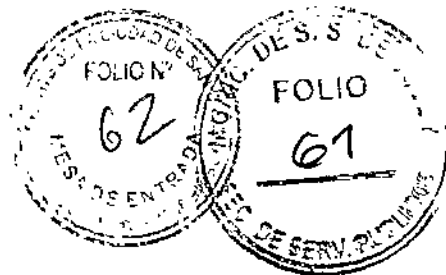
APLICACIONES

- Costos de Obras Oficiales
- Costos de Obras Particulares
- Costos de Bienes Vendidos
- Costos de Servicios Prestados
- Costos de Administración
- Gastos de Comercialización
- Gastos de Financiación
- Otros Gastos

Aumento de Activos No Corrientes

TOTAL DE
APLICACIONES

ANEXO C



MODELO DE PRESENTACION

SEÑOR SECRETARIO SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

AV. EL EXODO 251

4600 – S.S. DE JUJUY

PRESENTE

Ref.: Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana de la Ciudad de San Salvador de Jujuy

DECLARACION JURADA

Señor Secretario:

En relación al proceso de Licitación Pública indicado en referencia,
la Firma o Consorcio de
Firmas _____

_____ que represento, tiene a bien presentar a consideración de Ustedes la Propuesta de Contratación de los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad. La Propuesta se ajusta de acuerdo a lo establecido en la Licitación, cuyos Pliegos y las normas complementarias que regulan la misma declaramos conocer y aceptar.

Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y autorizamos, mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica suministre a la MSSJ o sus representantes autorizados, toda la información que ese Organismo considere necesaria para verificar la documentación que presentamos, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en las mismas nos damos por notificados que la MSSJ tiene derecho de invalidar nuestra participación y en caso de resultar adjudicatarios, rescindir el Contrato por nuestra culpa.

Declaramos también no haber tenido restricción ni impedimento alguno para el acceso a la información existente dentro del periodo de preparación y presentación de propuestas y en las oportunidades acordadas.

Asimismo, declaramos también no encontrarnos en situación alguna de incompatibilidad de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Artículo 21º de los Pliegos de la Licitación.

Nos comprometemos a proporcionar cualquier información adicional que nos fuera requerida, entendiéndose que se refiere, única y exclusivamente, a aclaraciones a la documentación presentada y en ningún caso se nos permite suministrar documentos adicionales o información que hubiere sido omitida y el no hacerlo puede ser motivo suficiente para descalificar nuestra participación.

Declaramos nuestra aceptación a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

Nuestra Firma (Consortio) ha constituido domicilio especial en _____ de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para cumplir con el requisito explícito de la Licitación.

Ratificamos nuestro completo conocimiento y aceptación de las disposiciones contenidas en los documentos de Licitación y Circulares emitidas por la MSSJ para determinar, en base al procedimiento de valorización consignado en el Pliego, la Precalificación de firmas.

Adjuntamos copia del Pliego de Licitación y recibo de compra del mismo debidamente firmado en todas sus fojas por el Representante de esta Firma (Consortio) en prueba de conformidad a todos los términos del Pliego.

Asimismo declaramos expresamente que nuestras Ofertas Económicas que integran los Sobres Nº 2, no están sujetas a ningún tipo de condicionamiento ni incluyen raspaduras, interlineas o agregados que no estén debidamente salvados por el Representante Legal y que hemos respetados perfectamente lo dispuesto en los Artículos 22.1 y 22.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones, tanto en lo que se refiere a la presentación y composición.

Atentamente,

Nombre de la Firma o Consortio de Firmas

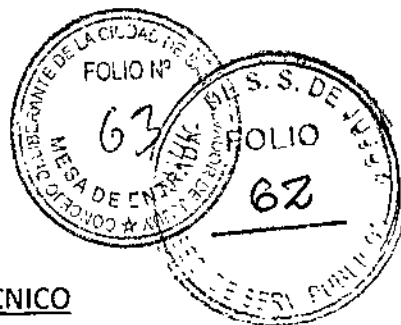
Sello de la Firma

Nombre y Firma del Representante

Título del Firmante

Certificado de Escribano Publico

ANEXO D



MODELO DE ACEPTACION DEL CARGO DE REPRESENTANTE TECNICO

En virtud de mi designación como Representante Técnico de la Firma (o
Consortio de Firmas integrado por las Firmas)

_____ a los fines de efectuar una presentación y oferta con motivo del Llamado a
Licitación para la Contratación de una Firma o Consortio de Firmas para prestar Servicios
de Higiene Urbana, por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, manifiesto mi
aceptación al ejercicio de Representación.

San Salvador de Jujuy, _____ de
_____ de 2022

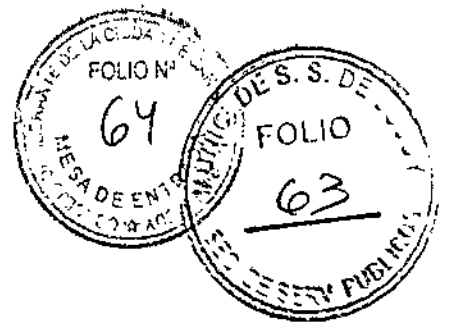
Nombre de la Firma o Consortio de Firmas

Sello de la Firma

Nombre y Firma del Representante Técnico

Título del Firmante

Certificación del Escribano Publico



ANEXO E

MODELO DE ACEPTACION DEL CARGO DE REPRESENTANTE

En virtud de mi designación como Representante de la Firma (o Consorcio de Firmas integrado por las Firmas) _____ a los fines de efectuar una presentación y oferta con motivo del Llamado a Licitación para la Contratación de una Firma o Consorcio de Firmas para prestar Servicios de Higiene Urbana, por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, manifiesto mi aceptación al ejercicio de Representación y constituyo domicilio especial en _____ de la ciudad de San Salvador de Jujuy confirmando o reemplazando el constituido al momento de la compra del pliego de Bases y Condiciones.

San Salvador de Jujuy, _____ de _____ de 2022

Nombre de la Firma o Consorcio de Firmas

Sello de la Firma

Nombre y Firma del Representante Legal

Título del Firmante

Certificación del Escribano Publico

ANEXO F



PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo deberá ser confeccionado en base a las siguientes indicaciones y las demás enunciadas en el pliego de Especificaciones Técnicas.

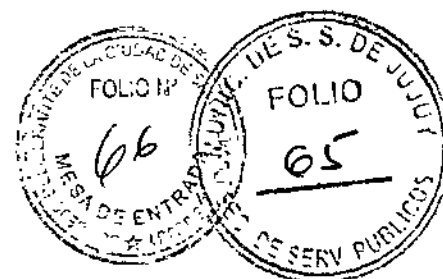
Deberá incluir la diagramación y programación detallada de cada uno de los servicios, especificando los sectores, las rutas individuales de los equipos y el personal y las frecuencias y horarios de presentación de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y los Anexos.

Deberá contemplar como mínimo:

1. La dotación y categoría de personal operativo a utilizar en cada uno de los servicios y tareas de apoyo o complementarias que hubiere.
2. Las estructuras de personal de supervisión previstas en cada servicio para la conducción del personal operativo.
3. El plan de relevo, sustitución y refuerzo del personal
4. Un organigrama general y detallado de todo el personal (de Dirección, de Supervisión, Operativo, Administrativo, de Mantenimiento, Auxiliar, etc.) incluyendo una breve descripción de las funciones de cada empleado
5. Los programas de capacitación y entrenamiento que se brindaran al personal
6. La descripción de los recursos administrativos y sistemas auxiliares a emplear en la ejecución del contrato (sistemas informáticos, metodologías para la atención de reclamos, sistemas de control, sistemas de información, políticas de empleo, normas y procedimientos, etc.)
7. Un listado completo de todo el equipamiento que el postulante utilizara en la ejecución de cada servicio incluyendo vehículos pesados y livianos, contenedores, herramientas, etc., adjuntando las especificaciones técnicas detalladas de cada equipo. Se incluirán también los vehículos de reserva previstos y los asignados a las tareas de Supervisión y de Mantenimiento.
8. La descripción de los programas de mantenimiento de los equipos
9. El Anteproyecto y la Memoria Técnica descriptiva de las obras a ejecutar y demás elementos de infraestructura con que contara el postulante, incluyendo la documentación requerida en el Artículo 82º. Cualquier otra información relativa al Plan de Trabajo propuesto por el postulante no especificada precedentemente y que hubiese sido exigida en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
10. Descripción de la metodología propuesta para la prestación de los servicios de Recolección Selectiva (Art. 74.3) a implementar al momento de aplicar la Forma de Prestación Diferenciada (Art. 16º)

11. El Proyecto de Actividades de Educación Ambiental, Prevención y Difusión (Art. 85º)
12. Cualquier otro dato que permita establecer con exactitud la metodología y los recursos técnicos, materiales y humanos que utilizara el postulante para la ejecución de los servicios y que se hubiere mencionado en el pliego de Especificaciones Técnicas.

ANEXO G

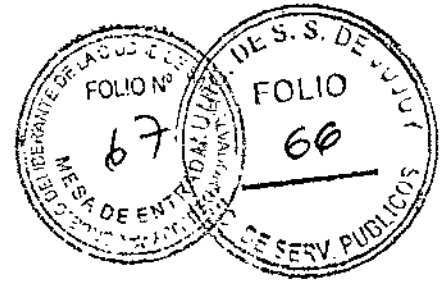


PLAN DE IMPLEMENTACION

El Plan de Implementación, deberá incluir la información suficiente que permita establecer la factibilidad de comenzar su prestación efectiva conforma a lo exigido en el Artículo 47º.

Deberá incluir un cronograma del periodo de implementación, con un detalle de las actividades a realizar durante dicho periodo y las fechas de inicio y fin de cada una de ellas. Como mínimo el cronograma deberá incluir:

1. Un Cronograma con las fechas de disponibilidad de los equipos, disponibilidad de la dotación de personal y su adiestramiento, la incorporación de los restantes elementos técnicos de infraestructura necesarios.
2. Un Organigrama específico del personal responsable de la implementación del proyecto, junto con los antecedentes y cartas de compromiso correspondientes, de acuerdo a lo exigido en este Pliego.
3. Formación de los equipos de conducción y supervisión
4. Sistemas operacionales y fecha de disponibilidad de contenedores y cestos papeleros incluidos en la Propuesta Técnica
5. Simulacros y ensayos de operaciones orientadoras del personal
6. Cronograma de ejecución de las tareas de adaptación de las Bases Operativas.



ANEXO H

FORMULARIOS DE OFERTA ECONOMICA

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

LICITACION PUBLICA Nº /2022

COTIZACION DE TARIFAS UNITARIAS

ANEXO H

FORMULARIOS DE OFERTA ECONOMICA

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

LICITACION PUBLICA Nº /2022

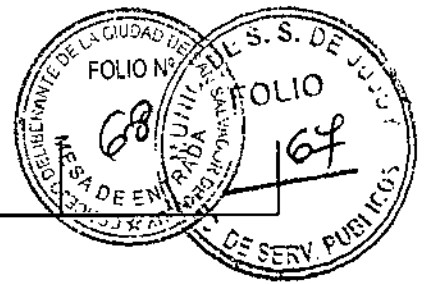
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

_____ (OFERENTE) _____ formula la siguiente cotización para los servicios básicos de Higiene Urbana licitados, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y con el contenido de la Propuesta Técnica correspondiente.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	PRODUCCION	IMPORTE MENSUAL
1	Recolección domiciliaria, del producto de la limpieza y desobstrucción de boca-tormentas	\$/tn.....+IVA tn/mes	\$/mes + IVA
2	Recolección de Residuos Patogenos	\$/establecimiento+ IVA	Nº de Establecimientos	\$/tn.....+IVA

3	Limpieza de calzada	\$/cuadra+IVA	Nº de cuadras	\$/mes + IVA
4	Limpieza y desobstrucción	\$/unidad+IVA	Nº de unidades	\$/mes + IVA
5	Recolección selectiva	Costo del programa		\$/mes + IVA
6	Disposición final de residuos	\$/tan.....+IVA tan/mes	\$/mes + IVA
7	Recolección de Residuos de Limpieza de Espacios Verdes (incluye Parques, Paseos Urbanos y Plazas)	\$/unidad+IVA	Nº de unidades	\$/mes + IVA
8	Limpiezas de Escaleras Urbanas	\$/unidad+IVA	Nº de unidades	\$/mes + IVA
9	Limpieza de Puentes y Playas de Estacionamiento	\$/unidad+IVA	Nº de unidades	\$/mes + IVA
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	PRODUCCION	IMPORTE MENSUAL
10	Provisión y Mantenimiento de Cestos Papeleros	\$/unidad+IVA	Nº de unidades	\$/mes + IVA
11	Transporte, Carga y Descarga al Centro de Disposición Final	\$/tn-Km.+IVA tan/mes	\$/ton-Km.+IVA
12	Gestión de Cobranza	\$/Usuario+IVA	\$/mes	\$/mes + IVA

--	--	--	--



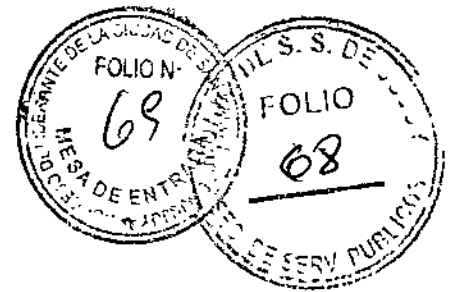
En consecuencia, nuestra cotización por los servicios básicos, según Artículo 12º de los Pliegos y descripción correspondiente en el pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos son \$ _____ (pesos _____) por mes más el Impuesto al Valor Agregado.

Nota: se reitera que a los efectos de esta cotización, los Oferentes deberá utilizar los siguientes datos:

1. El tonelaje es el que se presenta estimado por la MSSJ en el Art. 79 del presente Pliego.
2. El número de cuadras debe ser calculado por los Oferentes, y será consignado en un detalle que acompañe a la presente Oferta. El valor consignado en el cuadro será global por mes.
3. El número de boca-tormentas debe ser calculado por los Oferentes y será consignado en un detalle que acompañe a la presente Oferta. El valor consignado en el cuadro será global por mes.
4. Se tendrá en cuenta las tarifas actuales y el método de ajuste determinado.

Firma Representante Legal

ANEXO I



ANALISIS DE TARIFAS

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

LICITACION PUBLICA N° /2022

ANALISIS DE PRECIOS

_____ (OFERENTE) _____ presenta el siguiente análisis de precios correspondiente a las cotizaciones formuladas en el Anexo H para los distintos servicios de Higiene Urbana licitados, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y con el contenido de su Propuesta Técnica incluida en el Sobre N° 1.

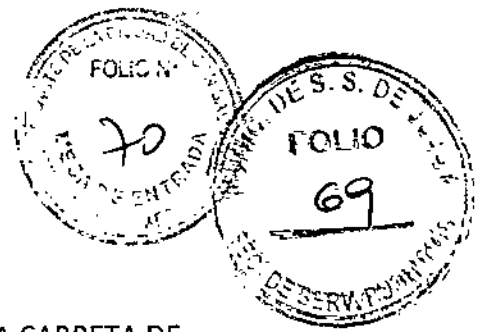
ITEM DE COSTO	PESOS (\$)	%
Personal de Supervisión, Operaciones y Mantenimiento		
Personal superior y administrativo		
Amortización de vehículos		
Mantenimiento y Gastos operativos de los vehículos		
Gastos de disposición final de la basura		
Gastos de la Base de Operaciones		
Seguros (personal, vehículos, etc.)		
Materiales de consumo (ropa, etc.)		
Gastos en Educación Ambiental, Prevención y Difusión		
Gastos Administrativos		
Intereses		

Impuestos, Tasas y Cánones (discriminar cada uno)		
Utilidades		
Impuesto al Valor Agregado		21

Representante Legal

Nota: el oferente deberá llenar esta planilla por cada servicio cotizado, debiendo incluirla junto con los demás formularios que corresponden en el Sobre N° 2

ANEXO J



CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA ACEPTACION DE LA CARPETA DE ANTECEDENTES

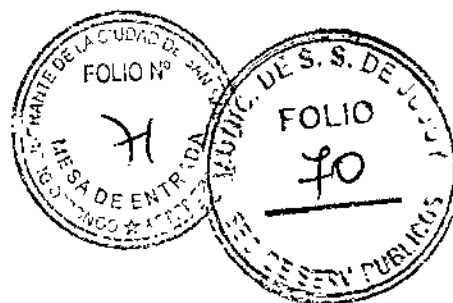
La precalificación de los Oferentes se llevara a cabo sobre la base de la documentación presentada, y se tomara en consideración los siguientes criterios generales:

- La valorización de la propuesta presentada por cada empresa se efectuara con independencia de las demás empresas.
- La calificación no será utilizada para establecer orden de prelación. Todas las empresas que resulten calificadas, estarán en un pie de igual a los fines de la consideración de sus ofertas.
- En caso de UT, la evaluación se efectuara ponderando los antecedentes de sus integrantes conforme a sus respectivos porcentajes de participación.

Se evaluara de cada empresa entre otros los siguientes aspectos:

- a) Antecedentes demostrativos de la capacidad técnica para ejecutar servicios del tipo de los que se solicita, considerándose aquellos cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características sean comparables a los servicios que se licitan.
- b) Capacidad empresarial del Oferente para asumir el compromiso económico-financiero que supone la ejecución de los servicios, considerando la situación y evolución económico-financiera de la empresa.
- c) Certificados de comitentes anteriores que acrediten sobre la calidad de los servicios prestados, cumplimiento de los plazos y de otras exigencias contractuales.
- d) Consideración de la actuación del oferente a través del tiempo, determinando su antigüedad empresarial.
- e) Evaluación de los antecedentes técnicos considerando servicios adjudicados y/o contratados en ejecución, detalle del equipo y personal que se afectara a los servicios, así como el Plan de Trabajo puesto a consideración por el oferente.
- f) Grado de acierto en la interpretación de los requerimientos de la documentación que sirve de base a la licitación, evidenciando en la formulación de la propuesta.

ANEXO K

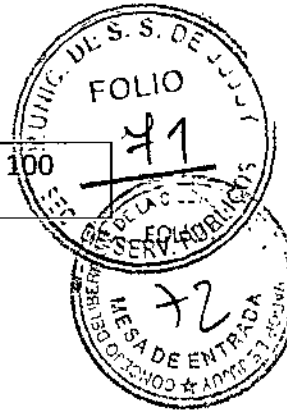


PLANILLA DE PRESELECCION

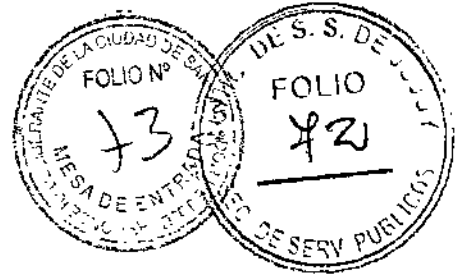
PARAMETRO	Excluyente	Mínimo	Medio	Máximo
1.PROPUUESTA TECNICA				
1.1Calidad del proyecto integral propuesto	S	6	9	12
	S	4	5	6
1.2Proyecto técnico de los servicios de recolección	S	4	5	6
1.3Programa de educación, prevención y difusión	S	3	4	5
	S	4	5	6
1.4Sistema para la recolección diferenciada	S	4	6	8
1.5Sistema de limpieza				
1.6Calidad de equipos y maquinarias propuestos				
SUBTOTAL		25	34	43
PUNTAJE MINIMO REQUERIDO EN PUNTO 1		25		
2.EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES				
2.A.En relación a los años de prestación	S	0	1	2
2.A.1.Manejo integral de residuos sólidos	S	20	24	28
	S	0	1	2
2.A.2.Recoleccion de residuos	S	0	1	2
2.A.3.Limpiza integral				

2.B.En relación a la población servida	N	5	0	0
2.B.1.Poblaciones menores de 100.000 Hab.	N	0	7	0
2.B.2.Poblaciones entre 100.000 y 300.000 Hab.	N	5	7	9
2.B.3.Poblaciones mayores a 300.000 Hab.				
SUBTOTAL		30	41	43
PUNTAJE MINIMO REQUERIDO EN PUNTO 2		30		
3.CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA				
3.A.Capacidad Económica		5	0	0
3.A.1.A/P entre 1.50 y 1.99		0	6	0
3.A.2.A/P entre 2.00 y 2.99		0	0	7
3.A.3.A/P más de 3.00				
3.B.Capacidad Financiera		5	0	0
3.B.1.AC/PC entre 0.70 y 0.99		0	6	0
3.B.2.AC/PC entre 1.00 y 1.99		0	0	7
3.B.3.AC/PC más de 2.00				
SUBTOTAL		10	12	14
PUNTAJE MINIMO REQUERIDO EN PUNTO 3		10		

TOTAL		60	80	100
-------	--	----	----	-----

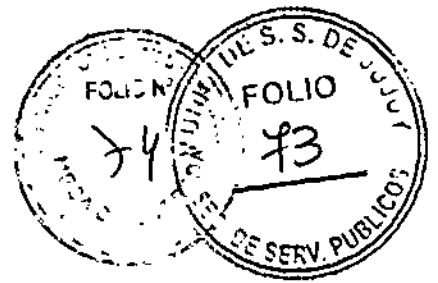


Nota: puntaje mínimo para precalificar: 60 puntos



ANEXO L

DOTACION DE PERSONAL Y EQUIPOS PARA LOS SERVICIOS



ANEXO M

ANEXO M

CANTIDAD DE USUARIOS PATOGENOS - PRIVADOS
--

Tamaño	Frecuencia Mensual						
	1	2	4	8	12	20	24
Chico	17	10	68	19	4	1	4
Mediano	1	1	3	6	4	1	10
Grande							5
TOTALES POR FRECUENCIA	18	11	71	25	8	2	19
TOTAL	154						

CANTIDAD DE USUARIOS PATOGENOS - ESTATAL

Tamaño	Frecuencia Mensual						
	1	2	4	8	12	20	24
Chico			9	17	8		
Mediano			1	2	2		
Grande						1	3
TOTALES POR FRECUENCIA	0	0	10	19	10	1	3
TOTAL	43						

	INSTITUCIONES
ALTE. BROWN	7
CIUDAD DE NIEVA	10
CORONEL ARIAS	6
LOS HUAICOS	2
LOS PERALES	2
LOS PERALES	1
CHIURA	4
SAN PEDRITO	4
TOTAL	36

